



EL COLEGIO DE MEXICO, A. C.

**CENTRO DE ESTUDIOS DEMOGRÁFICOS Y DE
DESARROLLO URBANO**

“TÍTULO DE LA TESIS”

**“Tenencia de la tierra en ejidos de la periferia urbana de Ciudad de
México: Una aproximación desde la perspectiva de género.”**

**Tesis presentada por
María del Carmen Caño Secade
Promoción 2001-2003**

Para optar por el grado de

MAESTRO EN ESTUDIOS URBANOS

**Directora de Tesis
Dra. Clara Salazar Cruz**

**Lectora:
Dra. Marta Torres Falcón**

**MÉXICO, D. F.
Julio 5 del año 2003.**

Agradecimientos:

La realización de esta tesis no hubiera sido posible sin el incommensurable apoyo material y humano de la Fundación Heinrich Böll.; mi eterno agradecimiento para Lina Poll, Jeaneth Rodríguez y Silke, representantes de la Fundación para la sede de Centroamérica y el Caribe.

Agradezco también de todo corazón...

A la profesora Clara Salazar, directora de tesis, por imponerme retos crecientes durante el trabajo de investigación.

A la profesora Marta Torres Falcón, por su aliento y críticas oportunas en cada momento.

A los compañeros de la Procuraduría Agraria, especialmente, a Manuel Morales por su invaluable apoyo y cooperación, a Roberto Muñoz, Claudia y Julieta Salazar

A mis grandes amigas Evelyn y Tania, por su cariño y soporte espiritual

A mis compañeros de curso a lo largo de casi dos años: Blanca y Adri, por su ayuda y amor durante el propedéutico, Mónica, la salvadoreña, Jessica, Mónica Ramos, Nancy, Mariel, a mi amiga Edith .

A las ejidatarias de Santo Tomás Chiconautla

A Papo

A mi resistencia, a pesar de todos los inconvenientes.

Dedico esta tesis a mi familia, en especial, a mi madre Francis Secade Rolando, mi gran amor e inspiración, siempre presente en mi vida y, al igual que mi hijo, en todos mis anhelos.

ÍNDICE

	Página
INTRODUCCIÓN.....	1
1.- LA PERIFERIA URBANA EN EL CONTEXTO DE LOS PROCESOS DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.....	5
1.1 La periferia urbana como objeto de estudio.....	8
1.2 La Evolución del Marco Legal Agrario y la Configuración de la Periferia Urbana.....	10
a) <i>El Significado de PROCEDE</i>	12
b) <i>La Adopción del Dominio Pleno en los Municipios Conurbados del Estado de México</i>	14
1.3 Tenencia de la tierra y perspectiva de género.....	21
a) <i>La composición estructural y el rol de los actores sociales</i>	22
b) <i>Género y legalidad</i>	25
1.4 Las preguntas e hipótesis de Investigación.....	32
2.- ESTRUCTURA DE LA TENENCIA DE LA TIERRA: UN ANÁLISIS COMPARATIVO.....	33
2.1 Distribución territorial de los ejidos.....	33
2.2 Estructura de la tierra ejidal.....	34
2.3 Los sujetos agrarios.....	35
2.4 El análisis de los sujetos agrarios por variables y las diferencias de género.....	38
a) <i>Superficie parcelada</i>	38
b) <i>La variable edad</i>	41
c) <i>La variable estado civil</i>	44
3.- EL CASO DE ESTUDIO: EL EJIDO DE SANTO TOMÁS CHICONAUTLA.....	49
3.1 <i>El ejido y su historia</i>	50
3.2 <i>Las ejidatarias de Santo Tomás Chiconautla</i>	53
3.3 <i>La trayectoria de vida, el amor por la tierra</i>	58

<i>a) La relación con la tierra</i>	58
<i>b) El proceso de socialización...aprendizaje de roles de género</i>	60
<i>c) Las expectativas de tener tierras</i>	62
<i>d) Formación de pareja y familia</i>	64
3.4 El significado de ser propietarias y ejidatarias.....	66
3.5 La decisión de vender.....	70
3.6 El proceso de la venta.....	73
3.7 El Dominio Pleno como generador de cambios en la vida de las ejidatarias.....	75
<i>a) Las valoraciones individuales con respecto al cambio</i>	75
<i>b) Los proyectos emprendidos</i>	77
4.- CONSIDERACIONES FINALES.....	79
4.1. Verificación de las hipótesis.....	79
4.2. Identificación de regularidades a partir del caso de estudio.....	82
4.3. Problemas pendientes de Investigación.....	84
4.4. Recomendaciones necesarias.....	85
BIBLIOGRAFÍA.....	87
APÉNDICE.....	93

INTRODUCCIÓN

La realidad urbana de la ciudad de México se caracteriza por integrar una diversidad de factores, entre los cuales, aquellos que dan cuenta de su estructuración territorial – irregularidad en la tenencia de la tierra, tendencia creciente de los poblados a conurbarse, entre otros,- le confieren una significativa particularidad en el contexto de las ciudades latinoamericanas, así como un alto grado de complejidad al constituirse en objeto de estudio.

Los antecedentes de investigación consultados nos permiten agrupar los estudios sobre el acceso a la tierra en dos grandes grupos. De una parte, los estudios rurales que han puesto el énfasis en el proceso de acceso a la propiedad sobre la tierra, particularmente, en el contexto de las transformaciones acontecidas en el sector agrario, y consecuentemente, en el rol de los ejidatarios, principales actores en este contexto. De otra parte, los estudios urbanos se han centrado en el tema de los mecanismos de acceso al suelo, con énfasis en el estudio de los asentamientos populares, el proceso de regularización y los principales actores que participan en este proceso.

Quedaría entre estas dos perspectivas de estudio, un espacio menos explorado que es el que emerge en los procesos de transformación de los ejidos y comunidades de la periferia urbana. Estamos haciendo referencia a una realidad social híbrida, a partir de la coincidencia espacio temporal de expresiones de lo rural y lo urbano, las cuales se presentan en una relación complementaria y al mismo tiempo conflictiva, desde el punto de vista de las identidades tradicionales de los sujetos y de las estructuras sociales que las portan.

El tema del crecimiento de la periferia urbana emerge durante las últimas décadas como uno de los más representativos al abordar el tipo de transformaciones que están configurando la dinámica de desarrollo urbano de la ciudad de México. Nuestra tesis abordará el tema de la tenencia de la tierra en tanto factor estructurante de las formas de uso del suelo. Enfatizaremos el análisis de la cuestión de género, como elemento de diferenciación que atraviesa la estructura socioeconómica y cultural de la sociedad, en este caso, en el escenario particular constituido por la periferia urbana en los municipios conurbados del Estado de México.

La investigación pretende aportar conocimiento en tres direcciones fundamentales; en primer lugar, en la definición de las posibles particularidades del proceso de tenencia de la tierra en el escenario de la periferia de la Ciudad de México a partir de la comparación de este nivel con la dimensión nacional, representada aquí por la totalidad de ejidos certificados en todo el país. En segundo lugar, la inclusión de la perspectiva de género en el análisis de la tenencia de la tierra, incluirá la contrastación de variables seleccionadas para los universos representados por hombres y mujeres en calidad de sujetos agrarios, comparando los municipios conurbados del Estado de México, con el nivel nacional. En este caso, se trata de trascender análisis anteriores que han sustentado la disminución de las desigualdades de género en la distribución de la tenencia de la tierra en la contrastación de los datos del grupo de los sujetos agrarios mujeres con respecto al total nacional, omitiendo el análisis de la comparación directa hombre- mujer; así como las posibles particularidades de este proceso en el contexto de la periferia urbana. Finalmente, la tesis intenta aportar elementos conducentes a establecer las especificidades asociadas a la adopción del dominio pleno en ejidos de la periferia urbana del Estado de México.

Atendiendo a los anteriores planteamientos nos hemos propuesto los siguientes objetivos de investigación:

1.- Caracterizar los rasgos de la distribución de la tenencia y la transferencia de la propiedad sobre la tierra, desde la perspectiva de género, en los ejidos de los municipios conurbados del Estado de México.

2.- Valorar las similitudes y diferencias de la distribución de la tenencia de la tierra en los ejidos de los municipios conurbados del Estado de México y los del resto del país.

3.- Caracterizar a las mujeres ejidataria en función de aspectos subjetivos seleccionados que dan cuenta del significado que éstas le otorgan a la propiedad sobre la tierra, así como de sus percepciones acerca del alcance redistributivo sobre la tenencia de la tierra que han tenido las transformaciones legales puestas en marcha en la década de los 90.

4.- Valorar la participación de la mujer en la adopción del dominio pleno y las particularidades de este proceso en un ejido seleccionado de la periferia urbana de la ciudad de México.

Para cumplir los objetivos de la investigación, optamos por desarrollar una metodología que combina las perspectivas cuantitativa y cualitativa de investigación. La caracterización de la tenencia de la tierra de los diferentes sujetos agrarios considerando el enfoque de género, tanto al nivel de los municipios conurbados, como a escala nacional, se realizó a partir del reprocesamiento de estadísticas del Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares (*PROCEDE*), de acuerdo con el registro del 15 de enero del año 2002. La base de datos fue suministrada por el Departamento de Estadísticas de la Dirección General de Estudios y Publicaciones de la Procuraduría Agraria Nacional. El establecimiento de los rasgos y tendencias generales en cada nivel de estudio se complementó con el análisis de diversas fuentes entre las que se incluye información secundaria de anteriores estudios y entrevistas en profundidad realizadas a informantes claves seleccionados¹. Ello permitió contrastar los resultados alcanzados en esta ocasión con investigaciones anteriores, así como establecer determinados rasgos de la periferia urbana como objeto particular de estudio en el contexto de la dimensión nacional.

El estudio de la participación de las ejidatarias en la adopción de dominio pleno, los significados que éstas atribuyen a la condición de ejidataria; y sus valoraciones respecto al alcance redistributivo en la tenencia de la tierra de las transformaciones legales iniciadas durante

¹ Los especialistas entrevistados en calidad de informantes claves fueron:

1.- Héctor Robles Berlanga, autor de varios textos sobre el tema de la participación de la mujer en el sector rural, ex-investigador en la Dirección General de Estudios y Publicaciones de la Procuraduría Agraria Nacional; actualmente, asesor para el tema agrario en el Parlamento.

2.- Licenciado David Palomino, Director del Registro Agrario Nacional en Toluca, Estado de México.

3.- Ingeniero Roberto Trejo, Residente del Registro Agrario en Tultitlán, Estado de México.

4.- Lic. Guadalupe Esparza, Especialista de la Procuraduría Agraria en Tultitlán, Estado de México.

5.- Lic. Manuel Morales, especialista de la Dirección General de Estudios y Publicaciones de la Procuraduría Agraria Nacional.

6.- Ingeniero Roberto Muñoz, especialista de la Procuraduría Agraria en Texcoco, visitador de PROCEDE en ejidos de los municipios conurbados del Estado de México.

7.- Ingeniero José Manuel Olvera, Residente de la Procuraduría Agraria en Toluca, Estado de México.

8.- Miembros del Comisariado Ejidal (Secretario, Tesorero y Presidente) del Ejido Santo Tomás Chiconautla, Municipio Ecatepec de Morelos, Estado de México.

9.- Ejidatarios de los ejidos de Ozumbilla.

los 90, ha sido abordado desde la perspectiva metodológica de la investigación cualitativa. Ello implicó, en primer lugar, la selección del área de estudio conformada por el ejido de Santo Tomás Chiconautla, localizado en el Municipio Ecatepec de Morelos del Estado de México. Para la selección del ejido, se tuvieron en cuenta los siguientes indicadores.

- 1) El nivel de aplicación de PROCEDE que debía incluir la titulación de los solares urbanos.
- 2) Adopción del dominio pleno – El ejido debía haber iniciado el proceso de adopción de dominio pleno.
- 3) La representación de mujeres ejidatarias, con un valor cercano al promedio de los ejidos de los municipios conurbados.

En segundo lugar, se diseñó la estrategia para el trabajo de campo, de acuerdo con la metodología cualitativa de caso de estudio. Ello incluyó la definición de los instrumentos de investigación, a saber:

- ✓ Entrevistas en profundidad a mujeres ejidatarias.
- ✓ Ejercicio de completamiento de frases para las mujeres ejidatarias.
- ✓ Guía de entrevista a expertos de diferentes niveles de las instituciones agrarias del Estado de México: El Registro Agrario Nacional y la Procuraduría Agraria.
- ✓ Guía de observación para el registro de elementos del contexto en que se realizó el caso de estudio - casas de las entrevistadas, el pueblo del ejido, sus calles y la sede del Comisariado ejidal-.

El trabajo de campo, directamente en el ejido, se prolongó por tres semanas, mientras que el total de entrevistas a expertos, realizadas dentro y fuera del ejido, se realizó a lo largo de dos meses, tiempo aproximado de duración del trabajo de campo.

El contenido de la tesis se presenta en tres partes; en la primera, exponemos aquellos antecedentes que nos permiten dar cuenta del rol actual de la periferia urbana en el contexto de los procesos de desarrollo urbano, a partir de los cambios al artículo 27 constitucional. En este espacio exponemos también algunas reflexiones teóricas válidas para articular la cuestión de género en relación con el tema de la tenencia de la tierra en la periferia urbana. Se trata de una

reflexión que intenta aportar elementos para el estudio de esta relación, teniendo en cuenta que la vinculación directa género- distribución de la tenencia de la tierra en la periferia urbana, ha sido poco explorada en la literatura consultada. En la parte final de este capítulo se explicitan el problema y las hipótesis que guiaron el curso de la investigación.

En el segundo capítulo se inicia la presentación de los resultados de investigación que permiten caracterizar el objeto de estudio desde una perspectiva macro para los dos niveles de análisis considerados: los ejidos de los municipios conurbados y el conjunto representado por el total de ejidos a escala nacional. Esta parte se fundamenta en el análisis de las estadísticas de PROCEDE, así como de otros datos y resultados de investigación realizados por diferentes autores. El tercer capítulo está dedicado a exponer los resultados del caso de estudio que aportan la visión micro, más particular y profunda del objeto de estudio. Las últimas páginas las dedicamos a exponer las reflexiones finales de la investigación así como algunas recomendaciones susceptibles de ser incorporadas, probablemente, en la adopción de políticas orientadas a superar las desigualdades de género en el contexto de la participación de la mujer en procesos sociales que involucran la dinámica de desarrollo en la periferia urbana.

CAPÍTULO I.- LA PERIFERIA URBANA EN EL CONTEXTO DE LOS PROCESOS DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Considerar la periferia urbana como objeto particular de estudio, implica reconocer, en primer lugar, su carácter estructuralmente híbrido determinado, fundamentalmente, por la confluencia contradictoria de lo urbano y lo rural en un esquema de funcionamiento que permite distinguir una periferia urbana, pero también una “periferia rural vinculada al proceso de urbanización” (Cruz, Rodríguez, 2002:43).

El crecimiento de la Ciudad de México ha sido uno de los temas más recurrentes en el contexto de los estudios urbanos recientes, y la periferia urbana ha devenido un foco de atención central en estos estudios, en tanto escenario preeminente en el que se ha materializado dicho crecimiento. Los datos revelan que entre 1950 y 1960, la superficie urbana de la Ciudad de México, sobrepasó el límite norte del DF. Al crecimiento del norte se unió el de la zona sureste,

que provocó la integración de Iztapalapa e Iztacalco y el del sur, hacia Tlalpan y Xochimilco. A partir de este momento, y de acuerdo con la versión de 1996 del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, se inicia un crecimiento de las dos entidades al unísono, pero con desarrollos diferenciales en materia de superficie y población, experimentándose un crecimiento mayor hacia la zona norte, en los municipios conurbados. Esta tendencia diferencial se ha consolidado en los últimos años, a favor del crecimiento en la superficie de la periferia representada por los municipios conurbados.

La fuerte expansión urbana hacia la periferia de la Ciudad de México ha estado asociada a la formación de asentamientos irregulares en terrenos inadecuados para la urbanización, y, durante las últimas décadas, al desplazamiento de la población de las zonas centrales de la ciudad hacia la periferia. La tendencia al crecimiento urbano en la periferia de la ciudad de México, está asociada a patrones específicos en la tenencia de la tierra. Las tierras de propiedad social han realizado un aporte significativamente importante al crecimiento de la mancha urbana en la capital. A escala nacional, los documentos oficiales reconocen que 66% de las tierras que rodean a las ciudades mexicanas son ejidales o comunales. En el caso de la ciudad de México, el 63% del incremento físico de la urbe se ha originado en tierras de propiedad privada, el 27% en tierras ejidales y comunales y el 9% restante en tierras de propiedad federal y en el ex vaso de Texcoco (Azuela, Antonio, 2001 y Cruz, Rodríguez, 1997). Como hemos señalado, este crecimiento se ha dado, fundamentalmente, hacia los municipios conurbanos y hacia la periferia de las delegaciones ubicadas al sur del Distrito Federal. Nuestra investigación se centrará en el estudio de los municipios conurbanos del Estado de México que conforman el área de la Zona Metropolitana del Valle de México que posee la mayor tasa de crecimiento poblacional en el período 1990-2000 ascendente a 3,8² (Ver Cuadro 1).

² Para la zona del Distrito Federal, la tasa de crecimiento en igual período fue de 1,63. En el interior del DF, la mayoría de las Delegaciones evidenciaron tasas de crecimiento negativo, con excepción de siete Delegaciones entre las que destacan las del sur: - Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta que tuvieron tasas de crecimiento que se ubican sobre el valor de tres: 3,05, 3,77 y 4,16, respectivamente. En el Estado de México, solo dos de los municipios, precisamente aquellos que están entre los que poseen mayor grado de urbanización - Chalco y Nezahualcóyotl - exhiben saldos negativos de crecimiento. Ver al respecto: Garza, Gustavo., 2000.

CUADRO 1:
CRECIMIENTO POBLACIONAL 1970-2000.
MUNICIPIOS CONURBADOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

Municipios	Población (miles)				Crecimiento(%)		Tasa Crecim. 1990-200
	1970	1980	1990	2000	1970- 1980	1980- 1990	
Acolman	20,964	32,316	43,276	61,250	4.42	2.96	3.6
Atenco	10,616	16,418	21,219	34,435	4.46	2.6	5
Atizapán de Zaragoza	44,322	202,248	315,192	467,886	16.39	4.54	4.1
Coacalco	13,197	97,353	152,082	252,555	22.12	4.56	5.2
Cocotitlán	4,996	7,510	8,068	10,205	4.16	0.72	2.4
Coyotepec	8,882	19,796	24,451	35,358	8.34	2.13	3.8
Cuautitlán	41,156	39,527	48,858	75,836	-0.4	2.14	4.5
Chalco	41,450	78,393	282,940	217,972	6.58	13.7	-2.6
Chiautla	7,266	10,618	14,764	19,620	3.87	3.35	2.9
Chicoloapán	8,750	27,354	57,306	77,579	12.07	7.68	3.1
Chinconcuac	8,399	11,371	14,179	17,972	3.08	2.23	2.4
Chimalhuacán	19,946	61,816	242,317	490,772	11.98	14.64	7.4
Ecatepec de Morelos	216,408	784,507	1,218,1 35	1,622,697	13.75	4.5	2.9
Huehuetoca	7,958	9,916	25,529	38,458	2.22	9.92	4.2
Huixquilúcan	33,527	78,149	131,926	193,468	8.83	5.38	3.9
Ixtapaluca	36,722	77,826	137,357	297,570	7.81	5.84	8.1
Jaltenco	4,738	7,847	22,803	31,629	5.17	11.26	3.4
Melchor Ocampo	10,834	17,990	26,154	37,716	5.2	3.81	3.8
Naucalpan	382,184	730,170	786,551	858,711	6.69	0.75	0.9
Nezahualcóyolt	508,436	1,341,230	1,256,1 15	1,225,972	8.74	-0.65	-0.2
Nextlalpan	4,360	7,380	10,840	19,532	5.4	3.92	6.1
Nicolás Romero	47,504	112,645	184,134	269,546	9.02	5.04	3.9
La Paz	32,528	99,436	134,782	212,694	11.92	3.09	4.7
San Martín de las Pirámides	7,242	10,610	13,563	19,694	3.89	2.49	3.8
Tecamac	20,882	84,129	123,218	172,813	14.95	3.89	3.5
Temamatla	2,421	3,663	5,366	8,840	4.23	3.89	5.2
Teoloyucan	15,477	28,836	41,964	66,556	6.42	3.82	4.8
Teotihuacan	16,283	30,140	30,486	44,653	6.35	0.11	3.9
Tepotzotlán	21,902	27,099	39,647	62,280	2.15	3.88	4.7
Texcoco	65,628	105,851	140,368	204,102	4.9	2.86	3.8
Tezoyuca	4,770	7,567	12,416	18,852	4.72	5.08	4.3
Tlalnepantla	366,935	778,173	702,807	721,415	7.81	-1.01	0.3
Tultepec	52,317	136,829	246,464	432,141	10.09	6.6	5.8
Tultitlán	52,317	136,829	246,464	432,141	10.09	6.6	5.8
Zumpango	36,105	51,393	71,413	99,774	3.59	3.34	3.4
Cuautitlán Izcalli	N.D.	173,754	326,750	453,298	N.D.	6.52	3.4
Valle de Chalco				323,461			
Totales	2,125,157	5,384,935	7,159,9 04	9,629,453	7.02	4.5	3.8

Fuente: Cálculos personales con base en estadísticas de PROCEDE tomadas del RAN, al 15 de enero del 2002.

Ha sido reconocido que la conurbación es el resultado del incremento de la necesidad de vivienda ante el crecimiento de la población de la ciudad durante la segunda mitad del siglo pasado. Ello implicó la búsqueda de alternativas a la solución de esta problemática, las cuales se materializaron en la colonización de tierras de la periferia con fines habitacionales. Es en esta lógica que se plantea que los municipios conurbados representan la opción para albergar a la población que demanda vivienda y que ha tenido que radicarse en urbanizaciones construidas en tierras agrícolas que se encuentran cada vez más alejadas de la ciudad (Cruz, Rodríguez, 2002:41). De acuerdo con esta autora, en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México se contabilizan 37 municipios conurbados³. Si bien nos adscribimos a la definición de la autora, en nuestros cuadros que incluyen los datos de los municipios conurbados, solo aparecerán 33 municipios, quedando excluido Nezahualcóyolt, en el que no se localizan actualmente ejidos; así como los municipios La Paz, Valle de Chalco Solidaridad y Coyotepec, cuyos datos no se encontraban registrados en la base de datos consultada para este estudio.

Los procesos de urbanización en tierras ejidales y comunales del Estado de México representan un significativo grado de variedad en función de sus ritmos y grado de extensión. Así, el panorama de la periferia de los municipios conurbados, exhibe un amplio y diverso diapasón que integra a Municipios como Chalco, Naucalpan, Cuautitlán Izcalli, Nezahualcóyotl y Tlalnepantla, caracterizados por un alto grado de urbanización, y otros como Texcoco, que mantienen una significativa población rural. Dentro de esta diversidad resulta relevante a los intereses de la investigación, el estudio de ejidos asentados en la periferia, en el sentido de valorar sus tendencias actuales de desarrollo con respecto a la dinámica de crecimiento urbano de la ciudad de México; así como el modo en que están reproduciendo o no los rasgos más generales que caracterizan a estas estructuras socio-espaciales al nivel de la sociedad mexicana.

1.1- La periferia urbana como objeto de estudio

³ Cruz, Rodríguez, Ma. Soledad: Propiedad, poblamiento y periferia rural en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México. UAM-RNIU, México, 2001. Decidimos adscribirnos a la clasificación que establece la autora en este texto donde define que la ZMCM está integrada por las 16 Delegaciones del D. F., 37 Municipios conurbados del Estado de México y uno del estado de Hidalgo; página 112.

Existe consenso en la literatura en reconocer que la emergencia de la periferia urbana está asociada a un conjunto de procesos entre los cuales es necesario incluir:

1. El fenómeno de la irregularidad como tendencia predominante de acceso al suelo por sectores mayoritarios de la población, y el consecuente crecimiento de las colonias populares que han desempeñado un rol fundamental en la transformación de los usos del suelo.⁴
2. La participación de los actores rurales en la dinámica urbana, tanto en términos de su aportación al crecimiento de la población de la ciudad, como por su protagonismo en la transformación del uso del suelo de tierras ejidales y comunales, las cuales constituyen uno de los escenarios fundamentales donde se ha materializado el crecimiento urbano hacia la periferia.
3. La evolución de las políticas de regularización, la implementación de la *Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra* (CORETT) en 1973; y las transformaciones legales introducidas durante los 90 en el régimen de propiedad sobre la tierra.

Con respecto al último punto señalado es necesario explicitar el significado real que han tenido dichas medidas en la dinámica de desarrollo de la periferia urbana. En primer lugar, las políticas de regularización de tenencia de la tierra en áreas urbanas, han generado un marco legal necesario para el desarrollo de la urbanización popular. La participación de las tierras ejidales y comunales en la urbanización constituyó, durante décadas, un proceso que se desarrolló al margen de la agenda del Estado y de los instrumentos oficiales de control y regulación del desarrollo urbano (Duhau, Emilio, 1991: 145). Hacia la década de los setenta y a través de la

⁴ Es necesario aclarar que partimos de reconocer que los términos: “colonias populares” e “irregularidad” no son necesariamente coincidentes. El primero no siempre aparece vinculado al último, el cual hace referencia, básicamente, a la cuestión jurídica. De manera que la irregularidad de un asentamiento urbano no está determinada por sus atributos físicos sino por las normas jurídicas que regulan las formas de acceso al suelo y, en general, el proceso de urbanización. En este sentido, la irregularidad debe ser concebida “como el resultado de las formas a través de las cuales el Estado- entendido como conjunto de instituciones jurídicas y aparatos estatales.- define, califica y regula los procesos de urbanización popular” (Duhau, E, 1991: 149). En estos momentos se reconocen al menos tres niveles en torno al tema de la ilegalidad en la ciudad de México: Ante la Ley Agraria, ante la Ley Urbana y ante la Ley ambiental. Consultar además: Schteingart, M. y A, Azuela, 1990 y Connolly, P, 1998.

regularización- otorgamiento de títulos de propiedad realmente válidos a los pobladores - se generan nuevas condiciones para la legitimación estatal de los procesos de urbanización popular.

De acuerdo con Duhau (1991), el inicio del proceso de regularización mediante la puesta en práctica de la CORETT en 1973, constituye un momento crucial que marca el surgimiento de un nuevo período en la formación de colonias populares en tierras ejidales y comunales. La CORETT en dos décadas, regularizó más de dos millones y medio de lotes en todo el país y generó un proceso de expropiación promedio anual de cinco mil hectáreas (Azuela, A., 2001: 113).

Con respecto a la regularización en el caso mexicano, se distinguen dos rasgos esenciales en la estrategia de intervención del Estado en este proceso:

- Se trata de un proceso que se realiza a partir del reconocimiento del derecho de propiedad originaria, refrendado a favor de la figura del Estado.
- Involucra esencialmente, la regularización de la propiedad, quedando excluidos los derechos acerca de la provisión de servicios y equipamiento urbano (Duhau, E., 1991:148-149).

1.2- La evolución del marco legal agrario y la configuración de la periferia urbana

Durante la década de 1990 se emprendieron un conjunto de modificaciones legales importantes encaminadas a concluir la Reforma Agraria iniciada varias décadas atrás. La nueva Ley Agraria emitida en febrero del año 1992, en particular, las modificaciones del Artículo 27 Constitucional, así como las reformas a la Ley General de los Asentamientos Humanos, constituyen el basamento legal emitido por la autoridad federal para enfrentar procesos tan complejos como la redistribución de la tenencia de la tierra, la pobreza en el sector rural, la urbanización irregular y la regulación en el uso del suelo en la periferia urbana.

Con respecto a la modificación del 27 constitucional y a la nueva Ley Agraria, se trata de instrumentos legales que no solo están inscritos dentro del proceso de modernización neoliberal,

sino que forman parte de la nueva estructura de la política agraria, constituyéndose en elementos que incidirán radicalmente en la configuración de los procesos de desarrollo de la ciudad (Cruz, Rodríguez., 1993: 207). La reforma del marco legal agrario ha propiciado avances importantes en este sector, redistribuyendo la riqueza agraria de la nación y transformando significativamente su estructura social y económica (Robles Berlanga, 2002). La reforma del Artículo 27 Constitucional da por concluido el reparto agrario y por primera vez autoriza la venta de terrenos de propiedad ejidal legalizando la asociación de ejidatarios con el Estado o con terceros.

Las reformas constitucionales de 1992 significaron una transformación radical del sistema tradicional de propiedad en el sector agrario, y en sentido general, del régimen jurídico prevaleciente en la tenencia de la tierra. La Ley Agraria de 1992 estableció dos nuevos mecanismos por medio de los cuales la propiedad ejidal y comunal es susceptible de incorporarse al desarrollo urbano:

- a) La incorporación de tierras de uso común a una sociedad mercantil.
- b) La adopción del dominio pleno de parcelas ejidales.

La nueva Ley Agraria ha implicado la superación de las limitaciones precedentes para la comercialización libre por parte de los campesinos de las tierras ejidales. Con anterioridad a esta ley, la propiedad ejidal era definida como “inalienable”, “inembargable” e “imprescriptible”. Bajo estas condiciones, cualquier traspaso de la propiedad sobre la tierra no tenía reconocimiento legal. La incorporación de tierras de uso común a una sociedad mercantil implica que las tierras que no han sido parceladas y que por tanto son propiedad del núcleo agrario en su conjunto, pueden utilizarse en proyectos inmobiliarios cuya gestión requiere de la previa aprobación del colectivo de ejidatarios.

En el caso de la adopción del dominio pleno, los sujetos de derechos agrarios con el certificado de su parcela, área de uso común o título de solar, previa aprobación de la Asamblea Ejidal, tienen la posibilidad de adquirir el título de propiedad sobre la tierra, dejando ésta de formar parte del ejido, adquiriendo así el ahora propietario individual, la posibilidad de venderla

libremente en el mercado. La adopción del dominio pleno tiene que estar necesariamente precedida de la aplicación de PROCEDE.

a) El significado del PROCEDE

La acción de PROCEDE (*Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares*) sirvió de base al proceso de transformación del uso del suelo mediante el mercado de tierras ejidales. El objetivo principal de PROCEDE es dar certidumbre jurídica a la tenencia de la tierra a través de la entrega de certificados parcelarios y/o certificados de derechos de uso común, o ambos según sea el caso, así como de los títulos de los solares a favor de los individuos con derechos que integran los núcleos agrarios que así lo aprueben y soliciten”⁵.

Es necesario hacer notar que la aplicación de PROCEDE involucra varios pasos que requieren la participación de los sujetos agrarios. En la primera etapa de su aplicación se realiza el recorrido del terreno a medir y el reconocimiento de las parcelas que serán certificadas a los diferentes sujetos. Durante la aplicación de PROCEDE un significativo número de mujeres adquirieron la titularidad de solares urbanos. Según fuente consultada⁶, “*la mayoría de los que reclaman títulos sobre solares urbanos son mujeres y acostumbran a realizar la solicitud a través del esposo o de los hijos*”. Sin embargo, ya al momento de realizar las Asambleas de titulación de solares, de acuerdo con actas y fotos de archivos revisadas, las mujeres representaban la mayoría de los participantes. De acuerdo con datos de la Secretaría de la Reforma Agraria hacia 1997, las mujeres representaban el 21%(390,000), de la población total beneficiada por PROCEDE, de ellas, 55 % eran ejidatarias, 8% posesionarias y 37% vecindadas. Esta misma fuente confirma que como resultado de la ejecución de este programa, las mujeres habían accedido al 14% de la superficie certificada, - 3,7 millones de has.--de las cuales, 65% integra tierras de uso común, solares urbanos y parcelas con destino específico, quedando apenas 35% como parcelas con título individual. Para el año 2002, la cifra de beneficiarias se incrementa a 657,352 mujeres, las cuales mantienen una distribución semejante en las diferentes categorías de sujetos agrarios- 51,2% son ejidatarias, 12,5% posesionarias y 36,3%, vecindadas-. Es

⁵ Secretaría de la Reforma Agraria / Registro Agrario Nacional/Procuraduría Agraria / INEGI. Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares, p. 1.

⁶ Entrevista concedida por el Ingeniero Roberto Muñoz, visitador de PROCEDE para la zona del Estado de México, asesor de la Procuraduría en el ejido de Santo Tomás Chiconautla para PROCEDE y la adopción del Dominio Pleno; actualmente, especialista de la Procuraduría Agraria en Texcoco.

pertinente aclarar aquí que PROCEDE que tiene su fundamento jurídico en el artículo 56 de la Ley Agraria, así como en el Reglamento Agrario, reconoce como categorías de sujetos agrarios las siguientes:

- ✓ **Ejidatario:** *Campeño titular de derechos agrarios que participa de los bienes ejidales dotados a un núcleo de población. Puede ser adjudicatario de una parcela individual, si las tierras del ejido han sido parceladas, y de derechos proporcionales sobre las tierras de uso común, de acuerdo con la determinación de la Asamblea Ejidal.*
- ✓ **Avecindado:** *Mexicano por nacionalidad, mayor de edad, que ha vivido por un año o más en el núcleo agrario y que ha sido reconocido como tal por la Asamblea o por el Tribunal Agrario competente.*
- ✓ **Posesionario:** *Campeño que posee en explotación tierras ejidales, las ocupa, cultiva y cosecha, ya sean éstas parceladas o de uso común, pero no ha sido reconocido como ejidatario por la Asamblea Ejidal o por el Tribunal competente. (Procuraduría Agraria, México, 1995)*

En síntesis, el PROCEDE permite a los sujetos agrarios de los ejidos y comunidades obtener un certificado parcelario de forma gratuita y en el marco de la ley. Como derivación fundamental del PROCEDE, los sujetos agrarios adquieren la posibilidad de incorporar tierras al mercado, considerando cualquiera de las modalidades siguientes:

- a) Enajenación de derechos parcelarios en el interior del ejido o comunidad, conforme al artículo 80 de la nueva Ley Agraria. Estas transacciones se realizan entre avecindados y ejidatarios. Los primeros, deben ser reconocidos por la Asamblea conforme al artículo 13 de la Ley mencionada. El mercado de tierras transcurre en el interior del ejido o comunidad.
- b) La aportación de tierras de uso común para la aportación de sociedades civiles y mercantiles, conforme lo establece el artículo 75 de la Ley Agraria.

c) La adopción del dominio pleno, de acuerdo con los artículos 81, 82 y 83 de la Ley.

Otras modalidades van siendo incorporadas en la práctica⁷ para realizar el cambio de uso del suelo, sin embargo, todas requieren de la acción previa del PROCEDE en la concesión de los certificados y títulos parcelarios.

b) La adopción del dominio pleno en los municipios conurbados del Estado de México

Una vez certificados y titulados oficialmente por PROCEDE las parcelas y solares, los ejidos pueden adoptar colectivamente el dominio pleno sobre sus tierras. Los requisitos formales que se exigen para iniciar este proceso son los siguientes:

- ✓ *Disponer del certificado de derechos parcelarios, expedido por el RAN durante la aplicación de PROCEDE en los términos establecidos por la Ley Agraria.*
- ✓ *El voto de la mayoría de los ejidatarios emitido en una Asamblea ejidal convocada a tales fines, refrendado en acta, la cual debe estar firmada además por las autoridades convocadas de la Procuraduría Agraria.*
- ✓ *Entrega del acta de la Asamblea en el RAN, donde se revisa toda la documentación, se cancela el certificado parcelario y se expide el título de propiedad individual, el*

Hacia el año 1997, la superficie incorporada al régimen de dominio pleno ascendía, aproximadamente, a 193 mil hectáreas, lo que representa el 0,23% de la superficie ejidal a nivel nacional. El mayor número de solicitudes de adopción de dominio pleno por parte de los núcleos agrarios se concentran en las entidades federativas de Durango, Guanajuato, Nuevo León, Sinaloa, Sonora y Aguas Calientes; ello no coincide totalmente con las zonas donde se han autorizado las mayores extensiones de superficie. En este caso el protagonismo corresponde a los estados de Coahuila, Sonora, Baja California, Tamaulipas y Nuevo León.

⁷ Ver en el Apéndice respuesta de la CORETT a solicitud individual de incorporación de dos parcelas al programa PISO, en el ejido de Ozumbilla, municipio de Tecamac.

En los municipios conurbados, el dominio pleno se está constituyendo en un mecanismo cada vez más recurrente para incorporar tierras ejidales al desarrollo urbano. El crecimiento de la inversión en el sector industria hacia los municipios conurbados, trae aparejado el incremento de la demanda de fuerza de trabajo, proceso que presiona la demanda del suelo en la periferia para fines residenciales.. Ello deviene en estímulo de una mayor participación de los ejidatarios en la adopción de dominio pleno sobre las tierras ejidales con la finalidad de vender.

No se puede ignorar el hecho de que la venta de tierras de la periferia urbana a inmobiliarias genera el incremento considerable y de manera inmediata, de la disponibilidad de recursos monetarios por parte de los ejidatarios. La inmediatez con que se materializa este beneficio confiere un atractivo especial a la venta de las tierras a particulares, tendiendo a ser cada vez menos considerada la opción de continuar trabajando la tierra con fines agrícolas. Estudios recientes sobre este particular tienden a reconocer que en la periferia urbana de la ciudad de México, *“es más rentable vender la tierra una vez que los ejidatarios tienen poder sobre ella”*,.... *“con la alta demanda de suelo urbano existente, el mercado del suelo se impone a las actividades agropecuarias”* (Olvera, J. M., 2002: 198).

La intensidad que está caracterizando la desincorporación del uso del suelo en ejidos de la periferia urbana del Estado de México pudiera estar en la base de la lentitud que acompaña a los trámites en el *Registro Agrario Nacional* (RAN) para la adopción del dominio pleno y, presumiblemente, en el limitadísimo alcance que ha tenido PROCEDE en materia de certificación de solares en los municipios conurbados.

Con respecto al limitado alcance de PROCEDE en la titulación de solares en los municipios conurbados, el delegado del Registro Agrario Nacional en Toluca⁸, relaciona esta circunstancia con el viejo tema de la regularización, así como con la alta pulverización de la tenencia de la tierra en el Estado de México, característica que es aún más marcada en los solares urbanos. *“Entrar a titular solares hacia que el PROCEDE no avanzara con la velocidad requerida, dado que son superficies muy pequeñas, solo se realizó una medición de los asentamientos humanos, aunque también se titularon algunos solares en la zona no conurbada del Estado de México. Hasta el momento*

⁸ Licenciado David Palomino, Delegado del RAN en Toluca, Estado de México. Entrevista de mayo 7 del 2003.

se han titulado 16 áreas urbanas que representan un total de 145 has. quedando por titular 11,677.65 has. en todo el Estado de México”

La fuente citada refiere que dadas las particularidades de la periferia, ***“habría que instrumentar un programa alternativo a PROCEDE para titular solares en los municipios conurbados y, en general, en el Estado de México. En los municipios conurbados decidieron dejarle este asunto a la CORETT (Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra), por otra parte, es necesario tener en cuenta que no todos los asentamientos pendientes estarían en condiciones de ser titulados, un gran número de ellos están enfrentando conflictos de límites.”***

Una valoración similar acerca de la lenta marcha de PROCEDE, es aportada por el Residente e la Procuraduría Agraria en Tultitlán⁹; este especialista reconoce que el problema es anterior a este programa y también lo relaciona con el proceso de regularización y con las normas legales que controlan los procesos de urbanización. ***“La LGAH (Ley General de Asentamientos Humanos) no regula ni promueve la regularización, está rebasada hace tiempo, es obsoleta desde que nació, no la aplica el gobierno del Estado ni tampoco los municipios. En el Estado de México se calcula más de un millón de asentamientos irregulares y una buena parte de ellos están en tierras ejidales, PROCEDE no puede avanzar en estas áreas en las que además hay conflictos sobre límites”.***

En relación con las demoras del RAN para realizar los trámites de adopción de dominio pleno, la fuente citada considera que ***“existe cierto temor de las autoridades en realizar el cambio de uso del suelo debido a que hay un alto número de solicitantes en la zona conurbada. No se puede obviar que el resultado final de este proceso es la privatización del suelo y aunque está fundamentado en la Ley del 92, es el RAN nacional quien da el visto bueno, y pareciera ser que existen temores de ser acusado de estar promoviendo la privatización del campo, de dismantelar el sistema ejidal de larga trayectoria y especial significado en la historia de campo mexicano”.., “una vez que se desincorporan esas tierras el ejido desaparece, desaparece una estructura con una historia de casi dos siglos”.*** La fuente consultada reconoce además que ***“en sentido general es muy baja la demanda de adoptar dominio pleno en ejidos agropecuarios de otras regiones del país, el problema es***

⁹ Ingeniero Roberto Trejo, Residente Procuraduría Agraria en Tultitlán, Estado de México. Entrevista concedida el martes 15 de abril de 2003.

donde hay atractivos económicos para las inmobiliarias y esto es un fenómeno bien claro en el Estado de México, especialmente, en los municipios conurbados”

Sin embargo, en el curso de la investigación, otros problemas menos evidentes, emergieron como posibles determinantes de las actuales demoras del RAN en la tramitación del dominio pleno, así como dificultades asociadas a la aplicación del PROCEDE. Es necesario tener en cuenta que ambos procesos, PROCEDE y el dominio pleno, son proyectos que involucran actos de determinado grado de complejidad. El primero, a pesar de haber utilizado tecnología de punta en el proceso de reconocimiento y medición de los terrenos - medición desde estación total vía satélite y fotografía aérea de las áreas para más tarde, realizar el picado de los linderos sobre las fotos -, incurrió en errores al momento de medir pues, además los planos no tenían coordenadas, lo que implicó, en muchos casos, una segunda medición. Por otra parte, la documentación del PROCEDE en cada ejido incluía las actas de las Asambleas ejidales. ***“Estas actas las preparamos generalmente los especialistas de la Procuraduría porque los Comisariados ejidales raramente saben confeccionar este tipo de documentos, sin embargo, nosotros también nos estábamos estrenando en todo esto y cuando se presentaba la documentación al RAN, señalaban errores en las actas, había que confeccionar Fe de erratas, todo esto hacía más demorado el proceso. Igual sucedió con las actas de las Asambleas de Dominio Pleno, sólo que en este caso, las autoridades del RAN avisaron que había que corregir las actas hasta un año después. Durante ese período no hubo presión por agilizar el proceso ”.... “Sin embargo, existía una conexión de SADASI (Empresa inmobiliaria) con la Procuraduría a través de un especialista que se encontraba trabajando en esta última y que tenía vínculos con SADASI Él sí que hizo presión en la Procuraduría para sacar los expedientes, agilizar los trámites necesarios y realizar la venta de parcelas a SADASI”.***¹⁰

De acuerdo con las evidencias de investigación, se ha podido constatar que para el momento en que se entregan los títulos de propiedad, como regla, los ejidatarios ya han entrado en negociaciones con la empresa inmobiliaria que demanda la tierra. El precio de venta de las tierras a los inversionistas inmobiliarios ha tenido fluctuaciones en el transcurso del tiempo que oscilan entre 100⁰⁰ y 150⁰⁰ pesos por metro cuadrado, aproximadamente. De una parte, la presión de la demanda ha crecido, se puede hablar en estos momentos de cierta competencia entre las

¹⁰ Entrevista concedida por el Ingeniero Roberto Muñoz, Especialista de la Procuraduría Agraria en Texcoco, Mayo 27, 2002.

diferentes inmobiliarias; por otra parte, los ejidatarios van ganando en experiencia en el acto de negociar con los diferentes interlocutores que demandan el suelo.

Inicialmente se reportaron ventas a precios muy bajos, durante entrevistas realizadas en el ejido de Santa María Chiconautla, se documentaron transacciones ilegales a cambio de autos, de la adquisición de un departamento para el hijo de un ejidatario, o ventas a precios hoy irrisorios, por debajo de los 60 pesos el metro cuadrado. Actualmente, la demanda creciente de las inmobiliarias ha incidido en el incremento del precio del suelo y en la emergencia de estrategias que intentan sacar ventajas de un posicionamiento *"just in time"* en un contexto cuya dinámica de desarrollo a corto plazo vislumbra atractivos económicos incalculables. Las inmobiliarias más mencionadas durante las entrevistas fueron SADASI, Geo-gas y Urbi. Entre las estrategias que utilizan para ganar tiempo en la negociación con los ejidatarios se encuentran:

- a) Empleo de corredores que actúan como una red de compradores que va de puerta en puerta realizando una oferta de compra, la cual incluye además, la realización de todas las gestiones legales necesarias para concretar la venta. El pago se realiza directamente en efectivo, en diferentes plazos, y no se completa hasta el momento de la salida del título de propiedad.
- b) Compra de derecho de representación directa de la inmobiliaria en un ejido en proceso de adoptar dominio pleno. Se realiza mediante la enajenación de parcelas del ejido- al amparo del artículo 80 de la nueva Ley Agraria- que son compradas por personas de la empresa, como vía para ser declarados, primero como *avecindados*- en virtud del artículo 13 - y, a continuación, si la asamblea lo aprueba, adquirir la categoría de ejidatarios. Tanto el pago por el derecho a ser admitido en el ejido como *avecindado*, como el de las parcelas enajenadas se realiza de manera inmediata y este último, resulta particularmente atractivo para los ejidatarios.
- c) Presión directa en la Procuraduría o el RAN, por parte de personas con vínculos con alguna de las empresas inmobiliarias, o directamente desde la Empresa.

Todo parece indicar que las empresas inmobiliarias actúan a partir de un conocimiento exhaustivo del nuevo marco legal agrario, lo cual se constituye en una ventaja comparativa en el acto de negociación. Los sujetos agrarios, con frecuencia actúan con muy poco o ningún conocimiento de ese marco legal, lo cual pudo corroborarse en las entrevistas realizadas durante la investigación. La Procuraduría está promoviendo la realización de talleres de capacitación en los diferentes ejidos de los municipios conurbados, durante los cuales se explica a los ejidatarios, de manera didáctica, los principales conceptos vinculados a este proceso, las ventajas de la urbanización y las vías fundamentales de desincorporación del suelo con fines urbanos. De acuerdo con el diseño de estos talleres, el énfasis se encuentra – a mi modo de ver-, en la explicación de cómo formar asociaciones mercantiles mediante la aportación de tierras de uso común, lo que pudiera incentivar la participación de la colectividad ejidal en proyectos económicos redituables para la mayoría, siempre y cuando se estableciera la asesoría necesaria y, probablemente un apoyo financiero inicial. Sin embargo, no es este el principal interés que aflora en estos encuentros, la mayor parte de las preguntas durante los talleres se relacionan con la cuestión de la venta, la realización de los trámites en el RAN, y la búsqueda de alternativas para que el proceso de adopción de dominio pleno se realice a la mayor brevedad posible, para lo cual, pudimos constatar que los ejidatarios estarían dispuestos, si es necesario, a dar una mordida a las autoridades del RAN¹¹.

No se puede desconocer que los ejidatarios se encuentran en una situación de desventaja al momento de intentar materializar proyectos mercantiles del tipo de los que asumen las inmobiliarias. No es solo la cuestión de la falta de preparación, o el desconocimiento en un nuevo tipo de actividad lo que dificulta su participación en estos proyectos, lo cual pudiera ser superado con una adecuada asesoría; más que esto, son las condiciones del contexto las que restan capacidad de negociación a los ejidatarios con los diferentes actores económicos susceptibles de ser incorporados en un proyecto de construcción. El caso del ejido *La Piedad* en Cuautitlán Izcalli, que inició un proyecto inmobiliario mediante la formación de una sociedad mercantil, no resultó un ejemplo exitoso, creando así un antecedente negativo en la zona respecto de la posibilidad de éxito de los ejidatarios en proyectos de esta envergadura. La tónica en estas condiciones es adoptar dominio pleno, tomar el dinero en efectivo, cuanto antes mejor, e

¹¹ En una de las Asambleas en que participamos se estuvo manejando la cifra de 2000 pesos por ejidatarios.

iniciar proyectos individuales, generalmente asociados a nuevas inversiones: compra de nuevos terrenos, la construcción y compra de casas para los hijos o para rentar, instalación de pequeños negocios individuales- familiares; el financiamiento de estudios universitarios a los hijos, entre otros.

Es necesario hacer notar que ante la presión de las inmobiliarias, hasta las propias autoridades municipales han evidenciado cierta debilidad. De acuerdo con el testimonio de uno de los especialistas de la Procuraduría Agraria entrevistados, SADASI inició su proyecto inmobiliario en el municipio de Ecatepec de Morelos, en terrenos de reserva ecológica en los que estaba prohibido cavar pozos, con la aprobación de las autoridades municipales pertinentes.

A partir de las pautas, en muchos casos irregulares que está siguiendo el proceso de negociación ejidatarios – empresa, cabría preguntarse hasta qué punto nuevas urbanizaciones construidas en un marco de supuesta legalidad en tierras ejidales desincorporadas no constituyen también una determinada expresión de irregularidad. En otras palabras, ¿estará estimulando la desincorporación de tierras ejidales mediante la adopción de dominio pleno, una nueva expresión de irregularidad en el uso del suelo de la periferia urbana de la ciudad de México, ahora amparada por la Ley y legitimada por la creciente demanda de suelo urbano y por la recurrida tesis de que *“la mancha urbana nadie la para”*

En síntesis, pudiera plantearse que en la zona conurbada la decisión de adoptar dominio pleno en ejidos que han sido certificados por PROCEDE, está teniendo derivaciones singulares en comparación con la adopción de este proceso en ejidos del resto de país. El apego preferente a la tierra por parte de los ejidatarios en la zona conurbada al que hacen mención algunos estudios anteriores (Contreras y Cruz Rodríguez, 1997 y Esquivel, 1998), está cediendo paso a una actitud diferente, a la luz de la actual dinámica de desincorporación que está caracterizando a los ejidos de la zona conurbada. La derivación más importante de este proceso es la participación creciente de ejidatarios en negociaciones con empresas inmobiliarias que ejercen una alta presión sobre la demanda de suelo urbano; ello se expresa –de acuerdo con Olvera --, en el inicio de una fase de transición en núcleos ejidales de los municipios conurbados los cuales han sido

expropiados en su totalidad, o bien están en proceso de adoptar el dominio pleno para integrarse de manera irreversible a la dinámica de desarrollo urbano. *“Una vez que el ejido no tenga razón de existir, el paso siguiente será culminar con el régimen de propiedad”* (Olvera, J. M., 2002: 199).

1.3 Tenencia de la tierra y perspectiva de género

Al reivindicar la perspectiva de género en nuestro estudio, estamos reconociendo, en primer lugar, las potencialidades explicativas de este concepto para abordar los procesos vinculados a la actual dinámica de desarrollo de la periferia urbana, en tanto espacio particular en el que se materializan los diferentes roles sociales en la actividad de producción-reproducción económica, política y cultural de diferentes grupos sociales.

Asumimos aquí la definición de género en tanto *“construcción cultural, social e histórica, que, sobre la base biológica del sexo, determina normativamente lo femenino y lo masculino en la sociedad, así como las identidades subjetivas, a nivel individual y colectivo”* (Rico, M. N., 1993:8). Nuestra intención al considerar esta perspectiva de análisis, es la de dar cuenta de las desigualdades de género existentes en la estructura de la tenencia de la tierra, que tienen su sustento en una valoración social asimétrica de los roles que desempeñan hombres y mujeres, y que pre-establecen las relaciones de poder entre ellos en el ejercicio de sus roles cotidianos.

El género se construye en el marco de una estructura histórico-cultural que se distingue universalmente por asumir un modelo jerárquico de relaciones sociales que relega a la mujer a una posición de subordinación bajo el dominio masculino. Así, el análisis de género remite a las relaciones que se establecen entre mujeres y hombres, al análisis de las identidades que emergen como resultado de la reproducción de las desigualdades hombre- mujer en cada contexto socio-histórico y reivindica el entrecruzamiento del factor de género con toda la estructura socio- económica y cultural, la actividad institucional, las relaciones de clase, y, en síntesis, con todos los ámbitos de vida de la sociedad.

El contexto rural, y en particular, el sistema ejidal, ha sido distinguido en la literatura como un espacio sui-géneris tendente a recrear y reproducir inequidades de género asociadas, entre otros factores, al fuerte predominio de valores patriarcales en la estructura de relaciones

sociales y familiares; así como al rol de la asamblea ejidal, en tanto espacio tradicional que estimula el afianzamiento del poder masculino y la subordinación de la mujer a niveles significativos. Las expresiones más evidentes del nivel de desigualdad que caracteriza las relaciones hombre- mujer en el contexto rural, pudieran resumirse, entre otros, en las siguientes:

- Un acceso marcadamente menor de la mujer - en términos cuantitativos y cualitativos -, a la tierra, en tanto recurso económico para la subsistencia y potencial para el crecimiento de su capacidad de negociación como actor socio- económico.
- El predominio a nivel de la conciencia social, del reconocimiento de una especie de ineptitud innata en las mujeres para tomar decisiones, velar por sus propios intereses y acceder a puestos de poder en el sistema ejidal.
- Una posición marcada de desventaja como sucesora de bienes y derechos agrarios, en comparación con los miembros hombres de la familia, como resultado de la legitimidad enraizada socialmente en privilegiar la propiedad masculina sobre la femenina en el acto de la herencia; no solo de la que concede la figura paterna, sino también cuando es la mujer la que concede la herencia.

El análisis del contexto particular de la periferia urbana, concretamente, de la estructura de tenencia de la tierra, a la luz de la distinción de género, posee pertinencia en los planos teórico y práctico. Para fundamentar este planteamiento intentaremos, primeramente, explicitar cómo se articulan en nuestra perspectiva de análisis dichos procesos. Dos ejes fundamentales están en su base:

- 1) la composición estructural y el rol de los actores sociales que protagonizan las transformaciones que se operan en el escenario de la periferia urbana;
- 2) las estrategias institucionales y mecanismos legales emprendidos para intervenir en su dinámica de desarrollo.

a) La composición estructural y el rol de los actores sociales

Con anterioridad, hemos reconocido que la organización espacial en la periferia urbana no obedece a funciones duales urbanas o rurales, sino que más bien dichas funciones se expresan en

asociaciones y dinámicas complejas que integran la realidad de ambos espacios (Cruz, Rodríguez., 2001). Los ejidos son reconocidos por diferentes autores como “punto de encuentro entre lo rural y lo urbano, con elementos ambivalentes que llevan tanto a la permanencia de elementos rurales como a la presencia de tendencias que impulsan la urbanización y que le imprimen nuevas modalidades” (Cruz, Rodríguez., 2002, p.65).

Otros autores refieren que se trata de áreas en las que habitan comunidades rurales que mantienen tradiciones y formas propias de actividad agrícola en alternancia con prácticas de carácter más urbano, dada su cercanía con la ciudad; zonas que integran un sistema rural urbano y en las que predomina la vulnerabilidad desde el punto de vista de la disponibilidad de recursos naturales y económicos. (Montes, Vargas, F y Silvia Martínez ,1999: 13).

En este contexto, los rasgos estructurales de los actores sociales constituidos, fundamentalmente, a partir del desempeño de sus roles productivos y en el proceso de reproducción cotidiana, son una expresión resultante de las posibilidades reales y de los modos diversos de insertarse en esta realidad. Por ejemplo, la permanencia de la economía campesina es resultado, por una parte, de la falta de opciones que tiene la fuerza de trabajo de emplearse fuera del sector agropecuario, así como de la puesta en práctica de estrategias de sobrevivencia que tienden a preservar el vínculo con la tierra (De Teresa y Cortés, 1996.21-26).

Se trata de estrategias que se caracterizan por incorporar el capital cultural acumulado del modo de vida rural, transmitido generacionalmente y que es utilizado en un nuevo contexto, representado por la periferia urbana, como instrumento de sobrevivencia. Sin embargo, en tanto estas estrategias no resultan suficientes por sí solas a los efectos de garantizar la reproducción cotidiana de las unidades domésticas, *la alternancia de actividades productivas -- “diversificación ocupacional” o “pluriactividad”-, asociada a actividades de autoconsumo, comercio, jornalerismo, etc., constituye el patrón estructural predominante en los actores productivos en la periferia.*

La conclusión relevante para nuestros fines es que la “pluriactividad” apuntada va acompañada de cambios significativos en la organización familiar, entre los que sobresale la

intensificación de la incorporación de un mayor número de miembros de la familia al mercado del trabajo asalariado, fenómeno en el que destacan la participación de las mujeres y los niños” (Cruz, Rodríguez, 2001:47). Los cambios que emergen en el patrón de empleo de las mujeres dan cuenta de su creciente participación en el marco de la diversidad de actores que intervienen en la configuración de los rasgos estructurales de la periferia urbana.

Es reconocido el alto grado de vulnerabilidad económica que caracteriza a la zona rural del país el cual se reproduce en tierras ejidales y comunales de la periferia urbana. Existe un significativo deterioro de los niveles de empleo e ingreso de la población. El 30% de los 2,3 millones de personas ocupadas en las actividades agrícolas y ganaderas no recibe ingresos y el 39% de las personas ocupadas percibe apenas un salario mínimo. Esta situación se expresa en los niveles de bienestar particularmente bajos de la población que convive en las áreas rurales (Robles, Berlanga, 2001:34). Si asumimos que estos indicadores tienden a reproducir el comportamiento de la pobreza a escala de la sociedad en sentido general, admitiríamos que las mujeres, particularmente, las jefas de hogar y la población infantil evidencian índices significativamente deprimidos con respecto al acceso al bienestar.

Autoras como Arizpe y Botey, 1987, refieren un proceso de creciente feminización de la fuerza laboral agrícola, asociado al incremento del trabajo asalariado femenino en la producción de cultivos como las flores, frutas de invierno, vegetales; así como su participación en la producción de bienes agrícolas destinados a la exportación como el mango y el aguacate, entre otros. Al mismo tiempo, el bajo nivel de ingresos asociados a este tipo de labor minimiza su impacto en el mejoramiento de las condiciones de vida de las mujeres del campo. Al respecto, estudios como los de Esparza, 1996, reconocen que la tercera parte de las trabajadoras agrícolas perciben menos de un salario mínimo.

En síntesis, consideramos que el grado de participación de la mujer como actor social y económico en ejidos la periferia urbana, está íntimamente relacionado con su acceso a la tierra en calidad de sujeto de derechos agrarios, con la estructura de la tenencia de la tierra y, fundamentalmente, con el significado que su condición- ya sea como ejidataria, posesionaria o avocindada-, pudiera estar confiriendo a la interpretación y definición de sus roles sociales.

b) Género y legalidad

Históricamente, las medidas legales orientadas a transformar el sistema de propiedad sobre la tierra han considerado el tema de la mujer y la necesidad de reivindicar explícitamente su derecho a la tierra. El pensamiento jurídico respecto a esta cuestión ha estado permeado - reiteradamente- por la herencia de una cultura ancestral de corte predominantemente patriarcal, fuertemente arraigada en valores machistas, discriminatoria y lesiva respecto a los derechos de la mujer, que alcanza al contexto institucional en el que se aprueban las leyes. Por ello, no es casual que durante años, modificaciones legales introducidas en el sistema de sucesiones agrarias, no hayan contribuido sino a legitimar en el plano legal, la subordinación de los derechos de propiedad de la mujer respecto a los del hombre, o los de la familia. Sin embargo, no es posible dejar de reconocer que desde la primera legislación agraria mexicana expedida en 1910, hasta la fecha, se han planteado avances respecto a los derechos de propiedad sobre la tierra de la mujer. Ciertamente, que el marco formal de las leyes, ha tenido una escasa repercusión en el plano real de las relaciones de género, tanto a escala pública como en el intramundo familiar.

Un recorrido a grandes saltos por la historia de las transformaciones legales en relación con los derechos agrarios de hombres y mujeres, nos lleva a reconocer que en la Ley Ejidal de 1927, sólo tenían derecho a heredar el patrimonio familiar, los hijos mayores de 18 años y las mujeres que se encontraban al frente de una familia. Todo un pliego de demandas renovadoras de la Ley promovido por el movimiento feminista mexicano, durante la década de los años treinta¹², adquiere determinado grado de materialización a nivel formal en los años siguientes.

El Código Agrario de 1934, expedido durante el gobierno del presidente Abelardo L. Rodríguez, estableció las reglas para que el ejidatario designara a sus sucesores, imponiendo incluir en dicha lista, solo a la esposa, hijos y finalmente, a cualquier otra persona que hubiera vivido en familia con él, -entre ellos- , la concubina y sus dependientes económicos. Sin embargo, no es hasta el Código Agrario del año 1940, bajo el gobierno de Lázaro Cárdenas, que

¹² Se hace referencia a organizaciones como el Partido Feminista Revolucionario, El Bloque Nacional de Mujeres Revolucionarias el Frente Único por los Derechos de la Mujer, etc. Ver: Soto, 1990 y Muñón, 1992.

la concubina adquiere derecho a heredar, en un contexto jurídico de fortalecimiento de los derechos de los dependientes económicos¹³.

Paradójicamente, el Código Agrario del año 1942 realiza una suerte de involución al elaborar el artículo 171, relativo a la prohibición del acaparamiento de tierras, en el que se perjudican los intereses de la mujer propietaria de parcelas. Mediante este artículo se sancionaba que las mujeres propietarias que contrajeran segundas nupcias con un propietario de otras parcelas, debía suceder las suyas a sus herederos. Es decir, se trataba de evitar el acaparamiento de parcelas apelando a una estrategia que afectaba directamente los derechos de la mujer en un doble sentido, por una parte limitando su patrimonio económico y, de otra, inhibiendo su participación en un nuevo proyecto matrimonial en virtud de los perjuicios económicos que éste le pudiera ocasionar.

Durante la década de 1950, la obtención del derecho al voto de la mujer en 1953, coloca el tema de los derechos de la mujer en el centro del debate. Así, hacia la década de 1970 y asociado - entre otros factores - a la preeminencia del debate de las desigualdades de género a escala de las instituciones internacionales, entre las cuales la ONU ha desempeñado un rol esencial, se generó un proceso de transición hacia la democracia, que se evidenció en la revisión de la Constitución de muchos de los países latinoamericanos, con la intención de incorporar de manera explícita la igualdad de hombres y mujeres ante la ley. Con el artículo 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria, adquieren igualdad de condiciones a heredar el patrimonio familiar, los hombres y las mujeres mayores de 16 años, o de cualquier edad con dependientes a su cargo; por su parte, el artículo 45 de la Ley, establece el derecho de la mujer al voto y a ser elegidas en las Asambleas. Finalmente, el artículo 78, protege el derecho de la mujer a conservar sus derechos agrarios al contraer matrimonio, concediendo la posibilidad de establecer un régimen marital bajo el sistema

¹³ En el Artículo 128, fracción VI, se establece:

Solo tiene n derecho a ser incluidos en las listas de sucesión:

- a) La mujer legítima del ejidatario, o a falta de ésta, la concubina con la que hubiera procreado hijos, y en su defecto de ella, la concubina con la que hubiera hecho vida marital durante los últimos seis meses anteriores a su fallecimiento;
- b) Las personas de cualquier sexo, que hayan formado parte de su familia;
- c) En caso de que el ejidatario al morir no tenga sucesores o en el de que renuncie a la parcela, o sea privado de ella, la Asamblea resolverá sobre la traslación de derechos y obligaciones por mayoría de las dos terceras partes y con aprobación de la Dirección de Organización Agraria Ejidal.

de separación de bienes, lo cual no atenta contra sus derechos a conservar la tierra ejidal. Sin embargo, a pesar del carácter revolucionario de esta Ley, la participación de la mujer en el campo en calidad de titular de derechos agrarios, no mostró cambios drásticos, evidenciándose que se ha mantenido un significativo nivel de discrepancia entre la igualdad formal y la real.

Se trata de una discrepancia que resulta significativamente notoria al nivel de los derechos de propiedad de la mujer en los ejidos y comunidades, y del control real que ésta ejerce sobre la tierra. La persistencia de prácticas culturales machistas que legitiman la discriminación de la mujer, e incluso su autolimitación, al momento de decidir su participación, atendiendo a los valores sociales predominantes que favorecen la subordinación de sus intereses en las relaciones de pareja y en la familia, así como la estructura de funcionamiento del sistema ejidal, la cual limita la condición de ejidatario solo al jefe de hogar- en la mayoría de los casos- el hombre, han sido factores que limitan significativamente el impacto redistributivo real de esta ley con respecto al género.

Con respecto a la Ley agraria de 1992, en particular, la modificación del artículo 27 Constitucional, cabría preguntarse *¿Cuál ha sido su alcance real en el proceso de redistribución de la tenencia de la tierra desde la perspectiva de género?*

En los antecedentes consultados se distinguen tres tendencias fundamentales en la manera de responder a esta interrogante. De una parte, destaca la posición de autores como Verónica Vázquez, quien atribuye a las medidas legales aplicadas en el sector agrario orientadas a redistribuir la tierra, un impacto evidentemente insuficiente. De acuerdo con el estudio realizado por Vázquez, las ejidatarias de hoy son “sucesoras” que reciben la tierra de su difunto marido. Ninguna logró tener derechos ejidales a través de una petición independiente, a pesar de que legalmente podían hacerlo con la Reforma de 1971. Ninguna había comprado tierra, a pesar de que a partir de 1992 podían hacerlo” (Vázquez, V, 2001: 141). La autora fundamenta que la aplicación de PROCEDE hasta el año 1998, pone en evidencia, el limitado alcance redistributivo desde la perspectiva de género de las reformas del 92. Un ejemplo en este sentido es la alta proporción de mujeres que acceden a la tierra en calidad de vecindadas (37%), *“las vecindadas habitan en los ejidos y son propietarias de solares, pero no son ejidatarias ni tienen acceso a las tierras*

ejidales” (Vázquez, V, 2001: 123). Asimismo, entre los ejidatarios y poseionarios que sí han recibido un certificado agrario por la parcela, las mujeres evidencian proporciones mucho más bajas: 17,6 y 22%, respectivamente (Vázquez, V, 2001: 126). Adicionalmente, las mujeres tienen una muy escasa participación en el mercado de la tierra y en calidad de sucesoras, cuando reciben la tierra de sus maridos, solo es en condición de viudas y con una edad promedio de 63 años. A partir de estos elementos, la autora concluye que *“la tenencia de la tierra resulta una variable independiente del marco constitucional, el cual sufriera cambios importantes en dos ocasiones durante la segunda mitad del siglo XX”* (Ibídem, 2002: 141). Autores como Goldring, 1998 y Stephen, 1998, coinciden en lo esencial con la valoración de esta autora.

En segundo lugar, se distingue la posición de autores como Robles, Berlanga, 2000, quien sostiene valoraciones de carácter más positivo acerca del alcance redistributivo en la tenencia de la tierra desde la perspectiva de género de las medidas analizadas. Berlanga reconoce que las medidas legales del 92 han incidido en la ampliación de a participación de la mujer en la vida económica y social de los ejidos y comunidades, lo cual representa *“una importante contribución a la democratización de los núcleos agrarios mexicanos”* (Robles, Berlanga, 2000: 12). En términos cuantitativos, el autor resalta el incremento absoluto y relativo del número de ejidatarias con plenos derechos agrarios. Hace tres décadas, una de cada cien ejidatarios era mujer, ahora la proporción es de uno a cinco. Se trata de un total de 900 mil mujeres que integra a 500 mil ejidatarias, 84 mil comuneras y 318 mil pequeñas propietarias privadas con titularidad sobre la tierra (Ibídem, 2000:12).

Sin embargo, el promedio de edad de las ejidatarias es significativamente alto, cerca del 70% supera los 50 años y el 36% tiene más de 65 años. Ello se debe a que el 57% de las ejidatarias acceden a la tierra a la muerte de su esposo. Estos niveles de edad son significativamente menores entre los hombres- 53,5% y 22,9%-. Este último elemento apuntado, sustenta la tesis de que *“las ejidatarias constituyen más bien una cadena de transmisión de derechos agrarios de una generación a otra”*. Finalmente, Berlanga reconoce que, en promedio, las ejidatarias

tienen 8,5 hectáreas, superficie que es menor en una hectárea al promedio de superficie a la que accedió la población total de hombres y mujeres que es 9,2 hectáreas¹⁴.

Este tipo de análisis, *-mujeres Vs total de la población de núcleos agrarios -* resta objetividad a la problemática analizada y parece ser el factor que conduce al predominio de valoraciones de carácter más positivo que realiza Berlanga con respecto a la incidencia real de las medidas legales mencionadas en la redistribución de la tenencia de la tierra en virtud del factor de género. La comparación de los datos de la población de mujeres en los núcleos agrarios con respecto a la de hombres, permitiría un análisis más objetivo de la variable mencionada¹⁵.

Finalmente, diferenciamos la posición de autoras como Deere y León quienes realizan valoraciones particularmente críticas y llegan incluso a señalar el impacto de carácter negativo de la nueva Ley Agraria en la situación de las mujeres en el campo (Deere y León.,1995:18). Esta es una valoración que se sustenta en las siguientes evidencias:

- La toma de decisiones en el contexto ejidal constituye un proceso en el que participan solo ejidatarios con derecho al voto. Esta condición, prácticamente excluye a las mujeres que sólo son una minoría entre los ejidatarios.

- En virtud de la Ley Agraria, el patrimonio familiar conformado a partir de la parcela, deja de serlo para pasar a ser una mercancía en manos del ejidatario, quien puede decidir de manera individual su comercialización en el mercado, quedando así, a su elección personal, el criterio de considerar la participación de los restantes miembros del núcleo familiar. Al respecto la ley refiere, únicamente, las condiciones para que la esposa y los hijos del ejidatario puedan comprar la tierra en un plazo no mayor de quince días. Teniendo en cuenta el nivel de pobreza en el campo, las mujeres quedan con muy pocas posibilidades reales de concurrir al mercado de compra de tierras. Como coincide en

¹⁴ Es necesario aclarar que este promedio evidencia significativas variaciones a escala de los diferentes estados del país. Existen trece estados cuyo promedio es menor al nacional, de los cuales, cinco -entre ellos el estado de México- tiene una superficie promedio menor de cinco hectáreas. Se trata de estados en los que la tendencia al minifundio como rasgo de la tenencia de la tierra, es particularmente marcada. Ver, entre otros: Artís, Espriu, G., 1997.

¹⁵ Habría que añadir en este punto que en entrevista a Robles Berlanga el 6 de diciembre del 2002, el autor reconoció la intención del texto de sensibilizar a las autoridades políticas del sector agrario, ilustrando el carácter positivo de la incidencia de las medidas puestas en práctica; así como la pertinencia de continuar apoyando desde el gobierno las transformaciones en esta dirección.

señalar Hamilton, 2000 en su estudio ***“ninguna mujer ha accedido a la compra de la tierra a pesar que desde 1992 tiene la posibilidad de hacerlo”***.

Teniendo en cuenta que “la atención de los temas de redistribución, sobre todo de la propiedad, es fundamental para transformar las relaciones de género y la subordinación de las mujeres a los hombres” (Deere y M, León 2002: 12), las autores confieren un rol esencial a la necesidad de otorgar un carácter más radical a las medidas institucionales orientadas a superar las desigualdades estructurales de género en el acceso a la tierra. Por ello, una de las precisiones de carácter metodológico más importantes que aportan las autoras mencionadas, se refiere a la distinción entre el concepto de ***“acceso a la tierra”*** y ***“los derechos a la tierra”***. Mientras los derechos son considerados como reclamaciones legales, socialmente reconocidas y legitimadas por una autoridad social, “el acceso a la tierra incluye no solo el derecho a ésta, sino también los medios informales de obtenerla” (Ibídem, 2002:12). Se conceptualiza así ***“el derecho efectivo a la tierra”*** como una dimensión que integra el proceso de reconocimiento social de esos derechos, así como el control efectivo sobre la tierra. Dicho control sobre la tierra, hace referencia también al proceso de toma de decisiones respecto a cómo utilizar y manejar los beneficios que ésta produce. Esta conceptualización es muy importante a los fines analíticos, para abordar casos particulares como el mexicano donde la estructura ejidal y sus mecanismos de participación han incidido en la generación de un alto grado de exclusión de las mujeres campesinas del derecho efectivo a la tierra.

La distinción apuntada nos permite analizar cómo se reproducen bajo el régimen ejidal las desigualdades de género, teniendo en cuenta, por ejemplo, que el derecho de herencia “no necesariamente significa que se tenga un control efectivo sobre la tierra si, por ejemplo, la tierra heredada por la mujer está incorporada al patrimonio familiar que administra el jefe de hogar varón” (Ibídem, 2002: 9). Esta visión es compartida por autoras como Josefina Aranda y Carlota Botey, 1993, quienes señalan entre otras contradicciones que limitan el alcance redistributivo de la nueva Ley Agraria, las siguientes:

1.-La significativamente baja participación de la mujer en las Asambleas Ejidales, y por tanto en el proceso de toma de decisiones en el interior del ejido.

2.-La reducción de sus posibilidades reales de acceder al control sobre la tierra si su cónyuge, en calidad de ejidatario, decide vender o rentar la tierra. De acuerdo con Stephen, bajo esta condición, lo que se consideraba parte del patrimonio familiar se convierte en propiedad individual del ejidatario.

La Ley Agraria establece en el artículo 17

“El ejidatario tiene la facultad de designar a quien deba sucederle en sus derechos sobre la parcela y en los demás inherentes a su calidad de ejidatario, para lo cual bastará que el ejidatario formule una lista de sucesión en la que consten los nombres de las personas y el orden de preferencia conforme al cual debe hacerse la adjudicación...”.

Por otra parte, en el artículo 18 se prevé que si el ejidatario no hubiera realizado la designación de sucesores, y al momento de su fallecimiento resultan dos o más personas con derecho a heredar, “los herederos gozarán de tres meses a partir de la muerte del ejidatario para decidir quién, de entre ellos, conservará los derechos ejidales” (Ley Agraria, 1992).

3.-La nueva Ley legitima el derecho de que el ejidatario al morir teste a favor de otras personas, sean éstas o no parientes, con lo cual queda abierto el camino para que la mujer pueda perder el derecho a heredar la parcela después de la muerte del marido¹⁶.

De manera que la nueva Ley Agraria, legitima actos que pueden generar una situación potencial de desprotección y vulnerabilidad económica para las mujeres ejidatarias. De aquí, la necesidad de considerar los impactos diferenciales en las políticas públicas atendiendo a la

¹⁶ Esparza, Salinas, R: “Las mujeres campesinas ante las Reformas al Artículo 27 de la Constitución, México, 1996 GIMTRAP.

condición de género. Existe consenso en reconocer que obviar esta condición implica operar sobre esquemas errados, desconocer la realidad social de nuestras naciones, los fundamentos de carácter ontológico que las definen en tanto totalidades particulares y al mismo tiempo comunes, herederas de una larga tradición patriarcal.

1.4 Las preguntas e hipótesis de investigación

Atendiendo a los antecedentes valorados a lo largo de este capítulo, nos hemos planteado las siguientes preguntas de investigación.

1.- ¿Cuáles son las características del patrón de tenencia de la tierra en los ejidos de la periferia urbana de la ciudad de México y cuáles son sus principales diferencias con respecto a los ejidos del resto del país, desde la perspectiva de género?

2.- ¿En qué medida los rasgos de la tenencia de la tierra en los ejidos de la periferia urbana de la ciudad de México tienden o no a reproducir las principales tendencias de este proceso al nivel nacional?

3.- ¿Cuáles son las implicaciones reales que han tenido las transformaciones legales introducidas en el régimen de propiedad ejidal durante los 90 en la redistribución de la tenencia de la tierra desde la perspectiva de género en la periferia urbana de la ciudad de México?

4.- ¿Cuál es la valoración que realizan las mujeres ejidatarias de las transformaciones legales introducidas en el régimen de propiedad ejidal durante los 90s?

5.- ¿Cómo es la participación de la mujer en la adopción del dominio pleno en el ejido seleccionado?

6.- ¿Cuál es la incidencia que tiene la adopción del dominio pleno, en el caso de la mujer, en el ámbito de sus relaciones familiares?

Hipótesis de la investigación

1- En el contexto de la periferia de los municipios conurbados del Estado de México está emergiendo una dinámica de desarrollo que se caracteriza por el creciente protagonismo de las mujeres en calidad de ejidatarias, posesionarias y vecindadas. Este protagonismo se expresa en el acortamiento de la brecha de desigualdad entre hombres y mujeres de indicadores que caracterizan el acceso a la tenencia de la tierra, en comparación con el resto del país. Entre estos

indicadores, los rasgos de la edad de las ejidatarias pudieran estar evidenciando un proceso de rejuvenecimiento asociado al distanciamiento del rol predominante de trasmisoras de propiedad hacia los hijos que han desempeñado históricamente.

2.- Las modificaciones legales introducidas en los 90 en el régimen de tenencia de la tierra ejidal, poseen impactos particulares en tierras ejidales de la periferia. En el caso de la periferia urbana de la ciudad de México, dichas particularidades se expresan, entre otras, en las siguientes:

- 1) Incremento del protagonismo de tierras de propiedad ejidal ubicadas en la zona de la periferia en el crecimiento de la zona urbana, hecho que se expresa en una tendencia creciente a la adopción del dominio pleno en los ejidos que han sido certificados por el PROCEDE.
- 2) Creciente participación de los ejidatarios en negociaciones, tanto lícitas como ilícitas con los diferentes actores económicos que establecen la demanda del uso del suelo urbano.

3.- La adopción del dominio pleno contribuye al incremento del estatus de la mujer dentro de la familia, en tanto crece su contribución al desarrollo de proyectos económicos individuales por parte de otros miembros de la familia, fundamentalmente, los hijos.

CAPÍTULO II: ESTRUCTURA DE LA TENENCIA DE LA TIERRA: UN ANÁLISIS COMPARATIVO

La propiedad ejidal posee una alta representatividad en el contexto del sector rural del país y al mismo tiempo, una significativa presencia en las zonas periféricas hacia las que se ha producido el crecimiento urbano de la capital del país. En todos los estados del país- con excepción de Oaxaca - la superficie ocupada por los ejidos es significativamente superior a la de las comunidades. Del total de núcleos agrarios a escala nacional, 92,2% son ejidos y 7,8%, comunidades agrarias. Oaxaca es el único estado en toda la República mexicana en el que se aprecia una mayor representación de las comunidades al alcanzar el 46% del total de núcleos

agrarios. En el área de los municipios conurbados los ejidos representan el 96% de los núcleos agrarios.

2.1 Distribución territorial de los ejidos

Al nivel nacional, de acuerdo a las estadísticas de PROCEDE, en enero del año 2002, existían 22,014 ejidos certificados, los cuales se concentran en las entidades federativas de Veracruz, Chiapas, Michoacán y Oaxaca. Estos estados poseen significativos niveles de población rural y concentran alrededor del 30% de los ejidos del país. Esta tendencia a la concentración tiende a ser aún más marcada en los municipios conurbados que agrupa apenas el 0,72% del total de ejidos del país, es decir, 159 ejidos, con un patrón desigual de distribución territorial al interior de los diferentes municipios. De una parte, destacan los municipios que concentran alrededor del 40% de los ejidos de esta zona: Texcoco, -17,3%- , Chalco, - 7,4%- , Acolman, -6,79%- y Tecamac, 6,17%. El resto de los ejidos están distribuidos en proporciones inferiores al 5% por cada municipio.

El patrón desigual de distribución de los núcleos agrarios – ejidos y comunidades- está estrechamente relacionado con el proceso de urbanización en cada territorio, de manera que pudiéramos decir que las diferencias en la distribución territorial de los ejidos apreciadas en los municipios conurbados, constituyen una expresión de la tendencia nacional a la concentración de los núcleos agrarios en un conjunto de entidades federativas.

2.2 Estructura de la tierra ejidal

El destino de la tierra ejidal evidencia un comportamiento diferente a escala nacional y de los municipios conurbados (Ver Cuadro2).

CUADRO 2:
DISTRIBUCIÓN DE LA SUPERFICIE CERTIFICADA Y/O TITULADA.
REPÚBLICA MEXICANA Y MUNICIPIOS CONURBADOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

	Parcelada	%	Uso Común	%	Desti. Espec.	%	Solares	%	Total	%
México*	15,617,921	30,5	34,483,813	67,4	777,428	1,5	231,806	0,5	51,110,968	100,0
Municipios Conurbados**	40987,56	67,5	18354,84	30,2	1334,75	2,2	2,867	0,005	60680,02	100,0

*Fuente:** Estadísticas de PROCEDE tomadas del RAN al 15 de enero de 2002.

**Cálculos personales con base en estadísticas de PROCEDE tomadas del RAN, al 15 de enero del 2002.

Los datos permiten observar el predominio de las tierras de uso común, seguidas de la superficie parcelada y proporciones significativamente menores de las tierras con destinos específicos y de las contabilizadas como solares urbanos. Si comparamos estos datos con los ejidos de los municipios conurbados, apreciaremos una significativa reducción del peso de las tierras destinadas a uso común, acompañado del incremento de la superficie parcelada. En los municipios conurbados es frecuente encontrar ejidos que no poseen, o apenas disponen de tierra de uso común, entre otras razones, porque éstas han sido destinadas a la construcción de caminos o vialidades que comunican sus tierras con las zonas vecinas.

En el caso de los municipios conurbados, la superficie de los solares está subrepresentada en los datos utilizados debido a que no se contabiliza la superficie destinada a solares en más del 80% de los ejidos de esta zona, en la que –como hemos referido con anterioridad– apenas se han titulado solares. Sólo se incluyen los datos de los solares titulados en los Municipios de Ecatepec de Morelos y San Martín de las Pirámides y que abarcan una superficie total de 2,87 has.

2.3 Los sujetos agrarios¹⁷

En el total de ejidos del país- de acuerdo al conteo de PROCEDE de enero del 2002, existen 2,934 187 sujetos agrarios. Los datos presentados en el cuadro 3 muestran un claro predominio

¹⁷ Si bien se intenta una caracterización general de los sujetos agrarios- ejidatarios, poseionarios y avocindados -- en ambos niveles, se analiza en más detalle la categoría de ejidatarios, por representar el grupo más importante a los intereses de la investigación.

de los ejidatarios en el conjunto de los sujetos agrarios, además de una fuerte diferenciación por sexo que evidencia su más alta expresión en la categoría mencionada, mostrándose una tendencia a la disminución en las diferencias apuntadas para la categoría de vecindados. Este es un comportamiento que tiende a reproducirse, aún con determinadas particularidades que comentaremos a continuación, en los municipios conurbados del Estado de México.

**CUADRO 3:
SUJETOS AGRARIOS SEGÚN SEXO.
REPÚBLICA MEXICANA Y MUNICIPIOS CONURBADOS.**

	Ejidatarios	%	Posesionarios	%	Avecindados	%	Total	%
México*	1,838,775	62,66	349,154	11,89	746,258	25,43	2,934,187	100
	Hombres:	81,70	Hombres:	76,44	Hombres:	68,02	Hombres:	77
	Mujeres:	18,29	Mujeres:	23,55	Mujeres:	31,97	Mujeres:	33
Municipios Conurbados**	23,559	76,11	6,616	21,5	729	2,35	30,953	100
	Hombres:	78,59	Hombres:	77,8	Hombres:	61,73	Hombres:	78,02
	Mujeres:	21,41	Mujeres:	22,2	Mujeres:	38,27	Mujeres:	21,98

Fuente: * Estadísticas de PROCEDE al 15 de enero del 2002.

** Cálculos personales con base en estadísticas de PROCEDE tomadas del RAN, al 15 de enero del 2002.

El análisis comparativo con las estadísticas nacionales, permite establecer que en los municipios conurbados se encuentra el 1% de los sujetos agrarios del país, considerando las diferentes categorías de sujetos, estaríamos refiriéndonos al 1,28% de los ejidatarios, el 1,9% de los poseionarios y el 0,09% de los vecindados. Como evidencian los datos, los sujetos agrarios a escala de los municipios conurbados muestran una estructura particular, teniendo en cuenta el significativamente mayor predominio de los ejidatarios en relación con las restantes categorías de sujetos agrarios. Este comportamiento aparece asociado a una reducción significativa del número de vecindados, categoría de escasa representatividad en los municipios conurbados, zona en la que apenas se certificaron solares. Llama la atención la mayor proporción de poseionarios en la zona de los municipios conurbados en comparación con el nivel nacional. La interpretación de este último elemento requeriría de un análisis detallado para profundizar en los elementos aportados por estudios anteriores y evaluar si en realidad se trata de una regularidad que tipifica de modo particular a la zona de los municipios conurbados, o si por el contrario, involucra a otros municipios en el contexto nacional.

Además del hecho de que PROCEDE apenas haya titulado solares en los municipios conurbados, Robles Berlanga¹⁸ señala que la baja proporción de avecindados, pudiera también estar asociada a una estrategia adoptada por Asambleas Ejidales con la intención de heredar a los hijos de ejidatarios en vida, declarando a los que son avecindados como poseesionarios, al momento de realizarse el acto de certificación. Así, en muchos ejidos, según reconoce la fuente citada, la mayoría de los poseesionarios tienen vínculos de parentesco con los ejidatarios, es decir, son generalmente, parte de la familia. Se considera que apenas 10% de los poseesionarios no tiene parentesco con los ejidatarios (Robles, Berlanga 2003).

Declarar a los avecindados como poseesionarios comporta una serie de ventajas entre las que destacan;

- ✓ Evasión del pago de impuestos, pues se declara una mayor proporción de tierras rústicas por las que no está establecido el pago de impuestos.
- ✓ Evasión del acto de declaración de sucesores y el ahorro del costo monetario que implica esta acción.

Atendiendo a las diferencias según sexo, se aprecia un grado ligeramente mayor de diferenciación a escala nacional en la categoría de ejidatarios y un incremento considerable de la presencia de mujeres avecindadas al nivel de los municipios conurbados en relación con los datos del resto del país. Este dato confirma la información proporcionada por las entrevistas realizadas a especialistas de la Procuraduría Agraria respecto al significativamente mayor número de mujeres que titularon solares en los municipios conurbados.

Las ejidatarias mujeres representan el 21% del total de ejidatarios en los municipios conurbados, sin embargo, el análisis por municipios refleja algunas variaciones en el comportamiento de este indicador que valdría la pena comentar. Los datos permiten constatar la existencia de un grupo de municipios que incluye a San Martín de las Pirámides, Huehuetoca y Topotzotlán en los que la representación de las mujeres en calidad de ejidatarias no rebasa el 15% del total de ejidatarios. A continuación, destaca un grupo de 18 municipios en los que las

¹⁸ Entrevista concedida por Héctor Robles Berlanga el martes 29 de abril del 2003.

ejidatarias representan entre el 15% y el 25%; finalmente, en los trece municipios restantes, las cifras relativas de ejidatarias se incrementan, llegando a alcanzar valores superiores al 30% en los municipios de Cocotitlán, Atizapán de Zaragoza y Tlalnepantla de Baz. Es necesario reconocer que en algunos de estos municipios las cifras absolutas de ejidatarios tienden a ser bajas, sin embargo, no es posible establecer una relación directa entre el número total de ejidatarios y el grado de representatividad de la mujer por ejidos.

2.4. El análisis de los sujetos agrarios por variables y las diferencias de género

a) Superficie Parcelada.

Uno de los indicadores más importantes en la caracterización de los sujetos agrarios es el monto de la superficie parcelada a la que tienen acceso. El análisis de los datos a nivel nacional, muestra que los ejidatarios tienen como promedio, una superficie equivalente a 9,5 has. Las ejidatarias, quienes representan el 18,3% de total de ejidatarios, poseen el 16,6% de la superficie parcelada y el promedio de la superficie parcelada por ejidataria corresponde a 8,5 has. Este valor encubre significativas diferencias que tienden a ser muy marcadas entre los estados. En un extremo, las entidades federativas de Baja California, Baja California del Sur y Campeche, muestran promedios de superficie parcelada por ejidataria que alcanzan valores muy altos – 58.9, 34.5 y 30.5 -, respectivamente; por otro lado, en el Estado de México, por ejemplo, el promedio es de 1,9 has. para las mujeres, y 2,3has. para los hombres. En relación con las tierras de uso común, 52,2 % de los sujetos agrarios mujeres tiene derechos sobre estas tierras que abarcan el 14% de las tierras de uso común. La mayor proporción de ejidatarias – 47,8% -, tiene derechos hasta sobre una parcela; apenas 8% de las ejidatarias tiene más de tres parcelas.

Para los municipios conurbados (Ver Cuadro 4), encontramos que el promedio de hectáreas para el total de ejidatarios -hombres y mujeres-, se reduce a 1,75has; al igual que el valor de las diferencias entre hombres y mujeres - 1,8 y 1,6has -. respectivamente. Es decir, en el contexto de los municipios conurbados del Estado de México, las diferencias en el valor promedio de la superficie parcelada entre hombres y mujeres tienden a ser menores que en el resto del país. En este nivel las mujeres acceden a 19,9% del total de la superficie parcelada, lo cual muestra un valor ligeramente menor que el de su representación en el total de ejidatarios y que es de 21%. Sin embargo, éste está lejos de ser un comportamiento homogéneo. Por una

parte, encontramos municipios como Temamatla, Cocotitlán, Chicoloapán y Tultepec, donde las mujeres -en proporción con su representación en el total de ejidatarios-, acceden a más del 27 y hasta al 35% de la superficie parcelada. En cuanto a las tierras de uso común, las mujeres acceden al 21,2% del total. Destaca nuevamente en las estadísticas de los municipios conurbados, el caso del municipio de Cocotitlán, donde las mujeres tienen el 44% de las tierras de uso común, valor que supera en más de 10% la proporción de ejidatarias con respecto al total de hombres en este municipio.

CUADRO 4:
SUPERFICIE PARCELADA POR EJIDATARIO (TOTALES Y VALORES PROMEDIOS)
MUNICIPIOS CONURBADOS DEL ESTADO MÉXICO

MUNICIPIO	Ejidatarios	Superficie total parcelada	Superficie por ejidatario	Superficie por mujer	Superficie por hombre
ACOLMAN	1379	2,662.93	1.93	1.77	1.97
ATENCO	1601	2,907.28	1.82	2.02	1.76
ATIZAPAN DE ZARAGOZA	128	49.96	0.39	0.13	0.54
CHALCO	1994	3,005.89	1.51	1.43	1.53
CHIAUTLA	573	587.99	1.03	1.04	1.02
CHICOLOAPAN	554	636.39	1.15	1.16	1.14
CHICONCUAC	47	31.95	0.68	0.65	0.69
CHIMALHUACAN	820	489.32	0.60	0.53	0.61
COACALCO	209	121.14	0.58	0.39	0.66
COCOTITLAN	298	1,168.40	3.92	4.33	3.73
CUAUTITLAN	210	276.47	1.32	1.19	1.35
CUAUTITLAN IZCALLI	867	1,614.64	1.86	1.48	2.00
ECATEPEC DE MORELOS	668	1,327.63	1.99	1.96	2.00
HUEHUETOCA	181	485.59	2.68	1.93	2.75
HUIXQUILUCAN	733	273.60	0.37	0.34	0.38
IXTAPALUCA	766	1,221.01	1.59	1.34	1.69
JALTENCO	461	834.68	1.81	1.79	1.82
MELCHOR OCAMPO	384	734.81	1.91	1.77	1.96
NAUCALPAN DE JUAREZ	98	285.60	2.91	2.34	3.09
NEXTLALPAN	257	1,591.16	6.19	6.50	6.11
NICOLAS ROMERO	594	3,504.99	5.90	3.21	6.54
SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES	1138	1,570.44	1.38	1.76	1.48
TECAMAC	629	1,167.07	1.86	2.47	0.40
TEMAMATLA	1840	4,486.67	2.44	2.19	3.01
TEOLOYUCAN	163	309.30	1.90	0.92	2.10
SAN JUAN TEOTIHUACAN	397	394.99	0.99	1.24	0.52
TEPOTZOTLAN	553	1,294.41	2.34	1.90	2.42
TEXCOCO	3141	4,187.42	1.33	1.34	1.33
TEZOYUCA	675	772.96	1.15	1.09	1.16
TLALNEPANTLA DE BAZ	32	0.00	0.00	0.00	0.00
TULTEPEC	374	715.22	1.91	1.83	1.95
TULTITLAN	556	373.35	0.67	0.59	0.70
ZUMPANGO	1020	1,904.30	1.87	1.82	1.88
TOTALES	23340	40,987.56	1.76	1.62	1.79

Fuente: Cálculos personales realizados con base en estadísticas de PROCEDE tomadas del RAN al 15 de enero del 2002.

Los datos de la tenencia de superficie parcelada para el grupo de las posesionarias evidencian que éstas acceden al 17,4% de estas tierras, valor algo menor al 22,2%, equivalente a su representación en el total de poseionarios en los municipios conurbados (Ver Cuadro 5).

CUADRO 5:
MUNICIPIOS CONURBADOS DEL ESTADO DE MÉXICO
POSESIONARIOS, DISTRIBUCIÓN DE LA SUPERFICIE PARCELADA Y DE LAS TIERRAS DE USO
COMÚN POR SEXO.

Municipio	Posesionarios	H (%)	M (%)	Superficie Parcelada	Superficie parcelada Mujeres	Tierras Uso común	Uso común mujeres	Total Superficie
ACOLMAN	76	80.3	19.7	56.88	14,9	0,18	0,18	56.88
ATENCO	687	68.0	32.0	344.35	28.0	0.03	0,03	344.38
CHALCO	34	85.3	14.7	1026.52	17.0	2.23	0	1028.75
CHIAUTLA	35	45.7	54.3	11.05	1.1	1.17	0	12.22
CHICOLOAPAN	112	80.4	19.6	11.21	40.2	0	0	11.21
CHIMALHUACAN	769	80.8	19.2	435.28	27.4	0	0	435.28
COCOTITLAN	15	93.3	6.7	110.15	15.0	0.08	0	110.23
CUAUTITLAN	10	60.0	40.0	13.27	52.4	0	0	13.27
CUAUTITLAN IZCALLI	784	69.5	30.5	269.43	18.5	1.14	0	270.57
ECATEPEC DE MORELOS	58	74.1	25.9	78.09	20.5	0	0	78.09
HUEHUETOCA	131	90.1	9.9	127.41	13.1	0	0	127.41
IXTAPALUCA	167	81.4	18.6	281.73	15.2	3.16	0.74	284.89
MELCHOR OCAMPO	8	50.0	50.0	8.86	23.9	0.04	0,04	8.9
NEXTLALPAN	5	40.0	60.0	37.82	62.4	0	0	37.82
NICOLAS ROMERO	761	73.1	26.9	1118.15	18.1	0	0	1118.15
SAN JUAN TEOTIHUACAN	336	78.0	22.0	202.82	19.4	0	0	202.82
SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES	167	83.2	16.8	125.22	11.9	0	0	125.22
TECAMAC	150	77.3	22.7	245.29	18.3	1.39	0	246.68
TELOYUCAN	200	80.0	20.0	174.09	18.2	1.06	0	175.15
TEPOTZOTLAN	585	82.1	17.9	774.69	7.9	0	0	774.69
TEXCOCO	569	82.1	17.9	428.21	16.3	23.06	1,98	451.27
TEZOYUCA	3	66.7	33.3	4.98	48.8	0.04	0,02	5.02
TULTEPEC	26	92.3	7.7	36.15	12.8	0	0	36.15
TULTITLAN	59	79.7	20.3	44.86	20.4	2.34	0	47.2
ZUMPANGO	869	85.8	14.2	779.43	14.4	4.3	1.72	783.73
TOTALES	6616	77.9	22.1	6745.94	17.4	40.04	4,71	6785.98

Fuente: Cálculos personales realizados con base en estadísticas de PROCEDE tomadas del RAN, al 15 de enero del 2002.

b) La variable edad

La edad de los ejidatarios y sus variaciones según sexo ha sido considerada en estudios anteriores como uno de los indicadores importantes al momento de caracterizar el proceso de tenencia de la tierra. La variable edad nos permitió apreciar algunas diferencias en uno y otro nivel y entre sujetos agrarios. Para el contexto nacional, 47,1%-de los ejidatarios se agrupan en el intervalo de edad de más de 55 años, 39,6% tiene más de 35 y hasta 55 años y 13,2% tiene entre 18 y 35 años (PROCEDE, 2002). Los datos evidencian que una proporción considerable de ejidatarios en el intervalo intermedio de edades, lo cual pudiera estar apuntando a un proceso de rejuvenecimiento de los ejidatarios en algunas zonas del país. Se trata de un supuesto que habría que depurar en el marco de futuras investigaciones.

En el caso de los ejidatarios de los municipios conurbados, estos presentan una significativamente mayor concentración en el grupo de edades de más de 55 años, donde se ubica el 64,15% del total. El intervalo inmediato inferior – más de 35 a 55 años—agrupa al 30,7 de los ejidatarios y el 4,7% restante tiene menos de 35 años. Los cuadros 6 y 7, permiten apreciar el comportamiento detallado de la variable edad para los ejidatarios y posesionarios, respectivamente en cada uno de los municipios conurbados del Estado de México. Si comparamos los datos de la edad en función de la variable sexo, tenemos que las diferencias entre hombres y ejidatarias tienden a acortarse en el intervalo de edades más adultas, siendo el único intervalo donde los hombres representan menos del 80% y las mujeres más del 20%- 75,5 y 24,5%, respectivamente. Es posible que en este último comportamiento estén incidiendo las diferencias en la esperanza de vida entre ambos sexos, aspecto que habría que precisar en estudios perspectivas.

Los posesionarios y los avecindados tienden a ser más jóvenes que los ejidatarios y ésta es una regularidad que se expresa para ambos sexos, tanto al nivel nacional como de los municipios conurbados. Los posesionarios en el contexto nacional se distribuyen de la siguiente manera: 23,5% de los hombres y 31,6% de las mujeres, en el intervalo de 55 y más años; 50,7% de los hombres y 49,3% de las mujeres en el intervalo de más de 35 a 55 años; y 25,7% de los hombres y 9,05% de las mujeres, entre los menores de 35 años. Este último intervalo es el único donde las diferencias entre sexos tienden a mostrar diferencias porcentuales más altas.

CUADRO 6:
EJIDATARIOS SEGÚN GRUPOS DE EDAD SELECCIONADOS
MUNICIPIOS CONURBADOS DEL ESTADO DE MÉXICO

Municipio	Ejidatarios	Hombres	Mujeres	Más de 18 a 35 años			Más de 35 a 55 años			Más de 55 años		
				Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M
Acolman	1,379	1,114	265	41	39	2	387	323	64	951	752	199
Atenco	1,601	1,270	331	102	87	15	536	456	80	959	723	236
Atizapan de Zaragoza.	128	81	47	8	6	2	39	31	8	81	44	37
Chalco	1,994	1,490	504	104	98	6	644	514	130	1,244	877	367
Chiautla	573	460	113	18	18	0	187	162	25	368	280	88
Chicoloapan	554	401	153	37	29	8	196	147	49	321	225	96
Chiconcuac	47	38	9	0	0	0	10	8	2	37	30	7
Chimalhuacan	820	686	134	30	24	6	270	235	35	519	426	93
Coacalco	209	147	62	7	5	2	65	51	14	137	91	46
Cocotitlán	298	202	96	6	3	3	56	48	8	236	151	85
Cuautitlán	210	165	45	3	3	0	44	35	9	163	127	36
Cuautitlán Izcalli	867	640	227	28	23	5	252	198	54	587	419	168
Ecatepec de Morelos	668	518	150	20	16	4	221	191	30	425	311	114
Huehuetoca	181	167	14	5	5	0	63	58	5	113	104	9
Huixquilucan	733	549	184	35	31	4	199	163	36	495	352	143
Ixtapaluca	766	553	213	55	49	6	252	196	56	459	308	151
Jaltenco	461	374	87	14	14	0	150	123	27	297	237	60
Melchor Ocampo	384	298	86	10	6	4	92	78	14	281	213	68
Naucalpan de Juárez	98	75	23	3	3	0	32	30	2	63	42	21
Nextlalpan	257	204	53	12	12	0	79	66	13	166	126	40
Nicolas Romero	594	480	114	27	23	4	199	174	25	368	283	85
San Juan Teotihuacan	1,138	957	181	74	66	8	449	379	70	614	511	103
San Martin de las Pirámides	629	544	85	55	47	8	49	12	37	325	285	40
Tecamac	1,840	1,456	384	108	95	13	593	496	97	1,139	865	274
Temamatla	163	116	47	3	3	0	31	27	4	129	86	43
Teoloyucan	397	326	71	14	11	3	101	90	11	282	225	57
Tepotzotlan	553	472	81	23	20	3	170	148	22	360	304	56
Texcoco	3,141	2,485	656	130	111	19	992	832	160	2,017	1,540	477
Tezoyuca	675	521	154	31	27	4	243	203	40	401	291	110
Tlalnepantla de Baz	32	20	12	0	0	0	6	6	0	26	14	12
Tultepec	374	262	112	11	10	1	90	67	23	273	185	88
Tultitlán	556	414	142	21	17	4	167	140	27	368	257	111
Zumpango	1,020	829	191	57	48	9	297	252	45	666	529	137
TOTALES	23,340	18,314	5,026	1,092	949	143	7,161	5,939	1,222	14,973	11,213	3,657
%	100,00	78,59	21,41	4,67	4,06	0,61	30,68	25,4	4,8	64,15	48,0	15,7
%	100,00	78,59	21,41	100,0	87,27	12,73	100,0	83,04	16,96	100,0	75,50	24,50

Fuente: Cálculos personales elaborados con base en Estadísticas de PROCEDE tomadas del RAN, datos al 15 de enero del 2002.

CUADRO 7:
POSESIONARIOS SEGÚN GRUPOS DE EDAD SELECCIONADOS.
MUNICIPIOS CONURBADOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

Municipio	Posesio narios	H (%)	M(%)	Más de 18 a35 años			Más de35 a 55 años			Más de 55 años		
				Total	H	M	Tota l	H	M	Total	H	M
Acolman	76	61	15	10	70.0	30.0	42	85.7	14.3	24	75.0	25.0
Atenco	687	467	220	315	66.7	33.3	263	65.0	35.0	109	78.9	21.1
Chalco	769	621	148	106	84.9	15.1	349	81.4	18.6	314	78.7	21.3
Chiautla	15	14	1	3	100.0	0.0	6	83.3	16.7	6	100.0	0.0
Chicoloapan	10	6	4	1	100.0	0.0	8	62.5	37.5	1	0.0	100.0
Chimalhuacan	784	545	239	153	75.8	24.2	395	68.6	31.4	235	66.8	33.2
Cocotitlan	34	29	5	4	75.0	25.0	15	86.7	13.3	15	86.7	13.3
Cuautillan	35	16	19	8	37.5	62.5	17	41.2	58.8	10	60.0	40.0
Cuautillan Izcalli	112	90	22	23	91.3	8.7	65	78.5	21.5	24	75.0	25.0
Ecatepec de Morelos	58	43	15	11	81.8	18.2	22	81.8	18.2	25	64.0	36.0
Huehuetoca	131	118	13	13	92.3	7.7	78	97.4	2.6	40	75.0	25.0
Ixtapaluca	167	136	31	22	95.5	4.5	87	86.2	13.8	58	69.0	31.0
Melchor Ocampo	8	4	4	1	0.0	100.0	6	66.7	33.3	1	0.0	100.0
Nextlalpan	5	2	3	0	0.0	0.0	3	66.7	33.3	2	0.0	100.0
Nicolas Romero	761	556	205	67	76.1	23.9	394	73.1	26.9	300	72.3	27.7
San Juan Teotihuacan	336	262	74	93	82.8	17.2	173	75.7	24.3	69	76.8	23.2
San Martin de las Pirámides	167	139	28	28	82.1	17.9	96	85.4	14.6	43	79.1	20.9
Tecamac	150	116	34	23	82.6	17.4	89	80.9	19.1	37	67.6	32.4
Teoloyucan	200	160	40	15	60.0	40.0	97	82.5	17.5	87	80.5	19.5
Tepetzotlan	585	480	105	117	90.6	9.4	324	80.9	19.1	144	77.8	22.2
Texcoco	569	467	102	62	88.7	11.3	307	82.4	17.6	200	79.5	20.5
Tezoyuca	3	2	1	0	0.0	0.0	2	50.0	50.0	1	100.	0.0
Tultepec	26	24	2	4	100.0	0.0	13	92.3	7.7	9	88.9	11.1
Tultitlan	59	47	12	2	50.0	50.0	27	85.2	14.8	30	76.7	23.3
Zumpango	869	746	123	73	89.0	10.96	291	89.0	11.0	493	83.2	16.8
TOTALES	6,616	5,151	1,465	1,154	79	21	3,169	78	22	2,277	77	23
%	100,0	77,8	22,2	17,4			47,9			34,4		

Fuente: Cálculos personales realizados con base en estadísticas de PROCEDE tomadas del RAN al 15 de enero del 2002.

Los datos evidencian un predominio del número de posesionarios en el segundo intervalo de edades, a diferencia de los ejidatarios que se concentran en el intervalo de edades más alto. Este comportamiento es similar en los municipios conurbados donde el 48% del total de posesionarios se ubica en el intervalo de edades comprendidas entre más de 35 y 55 años, con un peso menor del grupo de edades más adultas - 34,4% -.

Los avecindados son los sujetos agrarios más jóvenes, 78% del total de esta categoría se agrupa en los dos intervalos de edades más bajos: 80% de los hombres y 75% de las mujeres. En los municipios conurbados, el comportamiento fue el siguiente: 58,3% del total de avecindados aparece en el grupo de más de 35 y menos de 55 años, el 25% tiene menos de 35 años y solo el 16,7% aparece en el grupo de edades mayores de más de 55 años. Las mujeres tienen el porcentaje más bajo entre los de más de 55 años: 14,3%. Los gráficos I y II en la siguiente página, permiten visualizar cómo las diferencias entre los grupos de edad se hacen particularmente notables en la categoría de ejidatarios en los dos niveles de análisis – nivel nacional y de los municipios conurbados -, si bien resultan más marcadas al nivel de los municipios conurbados. Luego, en las categorías de posesionarios y avecindados se aprecia una pérdida del protagonismo del intervalo de edades más adultas, a favor del grupo de edades intermedias: más de 35 a 55 años, siendo en la categoría de avecindados en el contexto de los municipios conurbados donde este comportamiento alcanza el nivel más alto.

c) La variable estado civil

Al nivel nacional, los ejidatarios son un grupo en el que predomina la categoría de casados- representan el 73,22% del total - proporción algo menor que la de los municipios conurbados. Los datos consultados refieren que el 79,5% de los ejidatarios en la zona conurbada, están casados y el 20,5% restante son solteros, de acuerdo con los registros oficiales del estado civil de los sujetos agrarios. Estos datos varían significativamente al ser introducida la variable sexo: el 53,5% de las ejidatarias son casadas y el resto aparece en la categoría de solteras.

GRÁFICO: I
REPÚBLICA MEXICANA:
SUJETOS AGRARIOS SEGÚN GRUPOS DE EDAD SELECCIONADOS

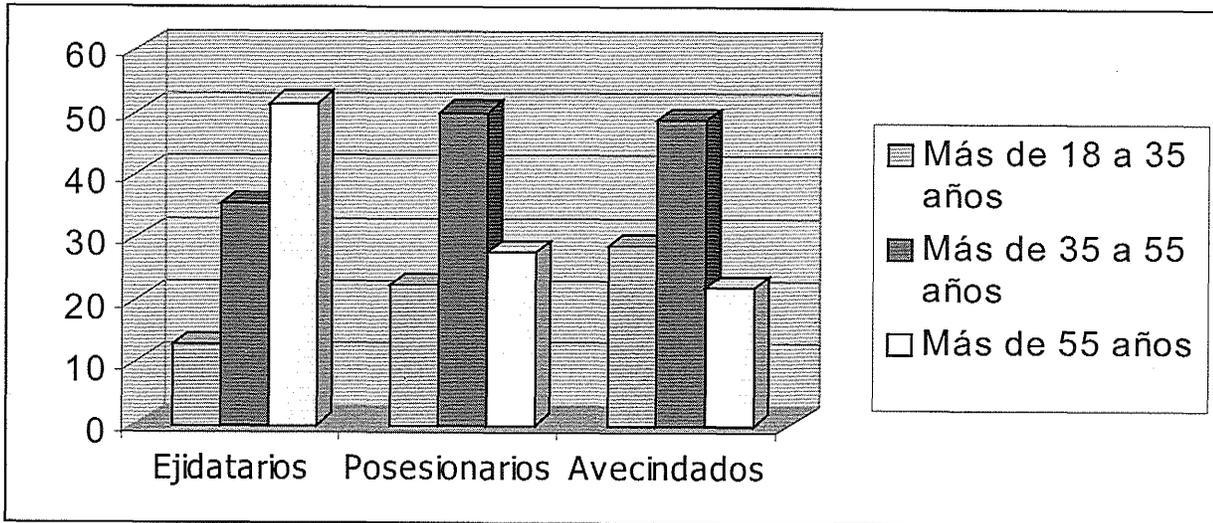
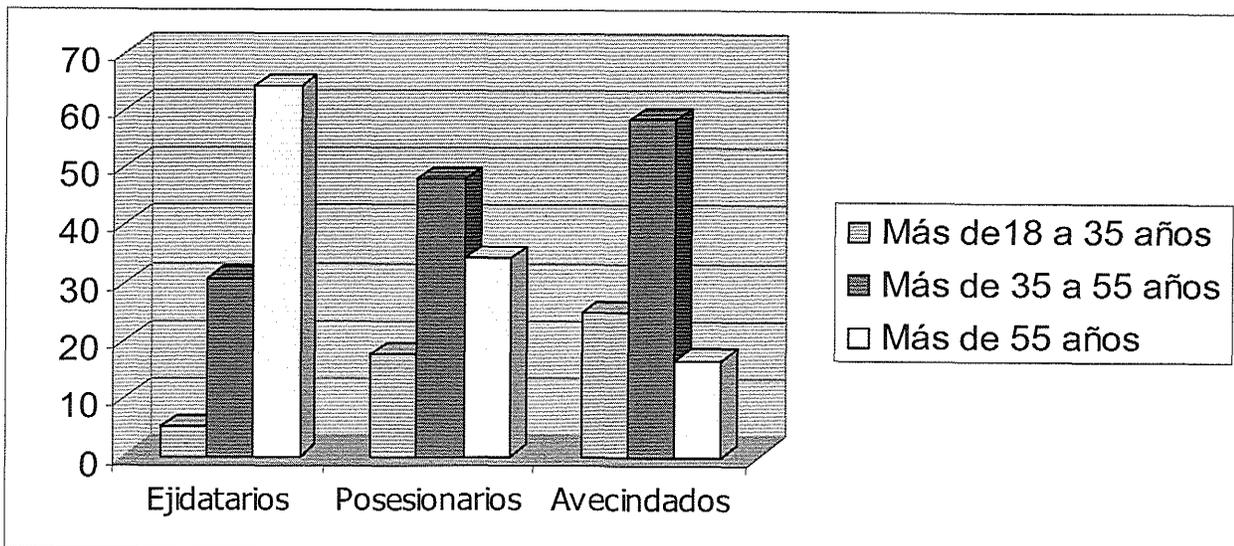


GRÁFICO II:
MUNICIPIOS CONURBADOS DEL ESTADO DE MÉXICO:
SUJETOS AGRARIOS SEGÚN GRUPOS DE EDAD
SELECCIONADOS



Es necesario aclarar en este punto que los registros de PROCEDE consultados no incluyen el estado de viudez como categoría independiente. Es de suponer que las viudas aparecen registradas entre las solteras teniendo en cuenta la alta representación de esta última categoría así como los cambios que experimenta la variable cuando se asocia al factor edad. En ese caso, la proporción de solteras que aparece en el intervalo de edades más grandes no se corresponde con las características tradicionales del estado civil de la mujer campesina.

La omisión de la viudez en tanto componente del estado civil de los sujetos agrarios deviene un sesgo lamentable para la caracterización de los ejidatarios(as) según su estado civil, más aún, teniendo en cuenta - como lo corroboran los antecedentes de investigación y los resultados del estudio de casos que comentaremos a continuación -, que la viudez es uno de los rasgos principales que caracterizan el acceso a la tierra de las ejidatarias.

En sentido general el comportamiento de la variable estado civil en los hombres ejidatarios y sus significativas diferencias con respecto a las ejidatarias parece constituir una expresión de cierta resistencia de los hombres de este sector a reconocer su viudez, manifestando su preferencia por reconocerse como casados. El análisis de esta variable en el contexto específico de los municipios conurbados permitió constatar que el comportamiento de este indicador para las ejidatarias evidencia una particularidad significativa: *a diferencia de las cifras totales de ejidatarios, la proporción de mujeres casadas tiende a disminuir, hasta llegar a ser, incluso, algo menor a la de solteras, - 49,6 y 50,3% - , respectivamente. (Ver Cuadro 8).*

El análisis del estado civil asociado a una segmentación en grupos según el grado de representatividad de las ejidatarias por municipio, nos brinda algunos indicios susceptibles de contribuir a encauzar las indagaciones en estudios posteriores. Por ejemplo, pudimos constatar que en aquellos municipios en que se concentran los mayores valores porcentuales de ejidatarias existe una menor proporción de mujeres casadas (50,69%); a diferencia de los municipios en que la representación de ejidatarias en términos relativos es menor, los cuales evidencian los valores porcentuales más altos de mujeres casadas (69,15%).

**CUADRO 8:
EJIDATARIOS Y ESTADO CIVIL SEGÚN SEXO.
MUNICIPIOS CONURBADOS DEL ESTADO DE MÉXICO**

Municipio	Ejidatarios	Casados %	Mujeres	Casadas %	Hombres	Casados %
ACOLMAN	1,379	82.0	265	52.5	1114	89.0
ATENCO	1,601	78.9	331	48.6	1270	86.9
ATIZAPAN DE ZARAGOZA	128	84.3	47	63.8	81	96.3
CHALCO	1,994	74.2	504	47.0	1490	83.4
CHIAUTLA	573	71.2	113	26.5	460	82.2
CHICOLOAPAN	554	84.8	153	68.0	401	91.3
CHICONCUAC	47	100.0	9	100.0	38	100.0
CHIMALHUACAN	820	82.9	134	45.5	686	90.2
COACALCO	209	70.8	62	46.8	147	81.0
COCOTITLAN	298	63.7	96	30.2	202	79.7
CUAUTITLAN	210	81.4	45	55.6	165	88.5
CUAUTITLAN IZCALLI	867	79.3	227	52.9	640	88.8
ECATEPEC DE MORELOS	668	83.3	150	60.7	518	90.0
HUEHUETOCA	181	87.8	14	50.0	167	91.0
HUIXQUILUCAN	733	73.6	184	48.4	549	82.1
IXTAPALUCA	766	69.0	213	36.2	553	81.7
JALTENCO	461	86.3	87	64.4	374	91.4
MELCHOR OCAMPO	384	79.6	86	50.0	298	88.3
NAUCALPAN DE JUAREZ	98	94.9	23	91.3	75	96.0
NEXTLALPAN	257	85.6	53	67.9	204	90.2
NICOLAS ROMERO	594	90.9	114	77.2	480	94.2
SAN JUAN TEOTIHUACAN	1,138	82.6	181	62.4	957	86.5
SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES	629	82.5	85	62.4	544	85.7
TECAMAC	1,840	75.1	384	51.3	1456	81.4
TEMAMATLA	163	64.4	47	34.0	116	76.7
TEOLOYUCAN	397	89.4	71	81.7	326	91.1
TEPOTZOTLAN	553	91.1	81	79.0	472	93.2
TEXCOCO	3,141	77.3	656	48.5	2485	84.9
TEZOYUCA	675	80.0	154	51.3	521	88.5
TLALNEPANTLA DE BAZ	32	59.3	12	16.7	20	85.0
TULTEPEC	374	82.6	112	63.4	262	90.8
TULTITLAN	556	86.5	142	73.2	414	91.1
ZUMPANGO	1,020	81.5	191	62.3	829	86.0
TOTALES	23,340	79.4	5,026	53.4	18,314	86.6

Fuente: Cálculos personales con base en estadísticas de PROCEDE tomadas del RAN, al 15 de enero de 2002.

La tendencia al predominio de los casados en el estado civil de los sujetos agrarios resulta particularmente marcada entre los poseesionarios (Ver Cuadro 9).

CUADRO 9:
POSESIONARIOS Y ESTADO CIVIL SEGÚN SEXO.
MUNICIPIOS CONURBADOS DEL ESTADO DE MÉXICO

MUNICIPIO	Posesionarios	Casados %	Hombres	Casados %	Mujeres	Casadas %
ACOLMAN	76	86.4	61	85.2	15	93.3
ATENCO	687	62.0	467	68.7	220	48.6
CHALCO	769	78.0	621	83.1	148	60.8
CHIAUTLA	15	100.0	14	100.0	1	100
CHICOLOAPAN	10	80.0	6	100.0	4	50
CHIMALHUACAN	784	81.5	545	86.2	239	70.7
COCOTITLAN	34	76.4	29	79.3	5	60
CUAUTITLAN	35	82.8	16	75.0	19	89.5
CUAUTITLAN IZCALLI	112	83.9	90	84.4	22	81.8
ECATEPEC DE MORELOS	58	82.7	43	83.7	15	80
HUEHUETOCA	131	87.7	118	89.0	13	76.9
IXTAPALUCA	167	80.8	136	86.0	31	58.1
MELCHOR OCAMPO	8	87.5	4	100.0	4	75
NEXTLALPAN	5	60.0	2	50.0	3	66.7
NICOLAS ROMERO	761	90.1	556	92.3	205	84.4
SAN JUAN TEOTIHUACAN	336	75.6	262	79.8	74	60.8
SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES	167	80.2	139	79.9	28	82.1
TECAMAC	150	68.6	116	72.4	34	55.9
TELOYUCAN	200	87.0	160	91.3	40	70
TEPOTZOTLAN	585	84.1	480	84.2	105	83.8
TEXCOCO	569	83.1	467	86.1	102	69.6
TEZOYUCA	3	66.6	2	100.0	1	0
TULTEPEC	26	100.0	24	100.0	2	100
TULTITLAN	59	98.3	47	100.0	12	91.7
ZUMPANGO	869	91.9	746	94.1	123	78.7
TOTALES	6616	81.9	5151	85.4	1465	69.7

Fuente: Cálculos personales con base en estadísticas de PROCEDE tomadas del RAN, al 15 de enero del 2002.

En los municipios conurbados, para el total de ejidatarios de ambos sexos, los casados representan el 81,9%. Sin embargo, para las mujeres posesionarias, este valor es significativamente menor, - 69,6%-. A escala nacional, el 73,2% de los posesionarios calificaron como casados mientras el promedio de mujeres posesionarias casadas representa el 63,8%. Como puede apreciarse en el cuadro 9, los datos de este indicador muestran importantes variaciones en el contexto de los diferentes municipios conurbados. Esta tendencia se cumple de igual manera en la categoría de avecindados, con proporciones similares a las apenas mencionadas. De manera que al nivel nacional, en los ejidos encontramos una presencia menor de los sujetos agrarios mujeres que califican como casadas, a diferencia de los sujetos agrarios hombres, donde las proporciones de casados son significativamente mayores. De cualquier manera, la investigación ulterior sobre este tema, requerirá de la captación más rigurosa del indicador estado civil, mediante la inclusión de las diferentes categorías que contempla la ley, lo cual contribuirá a la medición adecuada de esta variable.

CAPÍTULO III : EL CASO DE ESTUDIO: EL EJIDO DE SANTO TOMÁS CHICONAUTLA

*“Y aquí cabe hacer notar de una vez por todas, la declaración pertinente sobre la idea que nos ha guiado siempre y que hemos seguido los que a nuestra iniciativa secundaron desde 1916 la restitución de sus tierras; solo nos guía la idea noble y santa por todos conceptos de vivir como pueblo con nuestras propias tierras, respetando a nuestros vecinos para que nos respeten también y como pueblo tiene derecho a vivir”
Margarito F. Ayala, 1925.*

El ejido Santo Tomás Chiconautla-, se encuentra ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, entre la carretera libre y la autopista México- Pachuca. Dentro de la dinámica de crecimiento urbano en los municipios conurbados, Ecatepec de Morelos ocupa el primer lugar en términos del crecimiento de su población total en las últimas tres décadas¹⁹. Solo los municipios de Nezahualcóyolt y Ecatepec poseen poblaciones que superan el millón de habitantes en el área conurbada, sin embargo, a diferencia de este último, Ecatepec mantiene actualmente su tasa positiva de crecimiento, así como una disponibilidad importante de tierras de propiedad ejidal hacia las que podría seguir experimentándose el crecimiento urbano.

¹⁹ De acuerdo con los datos presentados en el cuadro I de este texto, el municipio Ecatepec de Morelos, en los últimos 30 años, evidencia una tasa de crecimiento promedio por década ascendente a 7- 13,75, para la década 1970-1980; 4,5, para la década 1980-1990; y 2,9 para la última década, 1990-2000-..

Santo Tomás Chiconautla, Santa María Chiconautla, Santa María Tulteplac, Guadalupe Victoria y Santiago Tlatexco, constituyen el total de cinco ejidos que se encuentran localizados en este municipio. Algunos de los rasgos particulares que caracterizan al ejido Santo Tomás Chiconautla son los siguientes:

- ✓ Se asienta sobre tierras que se consideran de riego en más del 70% de su superficie.
- ✓ Ha desincorporado el 88,9% (911,5 has.) de sus tierras mediante la adopción del dominio pleno.
- ✓ Hasta hace apenas unos años, se mantenía, junto a Santa María Chiconautla, como uno de los pocos ejidos que mantenían su vocación agrícola y, a diferencia de otros ejidos cercanos, no había experimentado crecimiento con asentamientos irregulares.
- ✓ Antes de desincorporar sus tierras era uno de los principales suministradores de forraje y alfalfa en la cuenca de Tizayuca.
- ✓ No posee áreas de uso común destinadas a cultivos u otra actividad agropecuaria, en éstas se construyeron caminos y también han sido desincorporadas.
- ✓ Las tierras del ejido se encuentran a ambos lados de la autopista México- Pachuca, a escasos kilómetros de San Cristóbal de Ecatepec y del metro Indios Verdes, hecho que le confiere un particular atractivo para inversiones inmobiliarias.

3.1 El Ejido y su historia

Mediante resolución presidencial del 31 de mayo de 1928, el pueblo de Santo Tomás Chiconautla fue dotado de 1227 has. de terreno, provenientes de las Haciendas Ojo de Agua y Venta del Carpio. De la primera hacienda mencionada, el ejido adquiere 1,118 has. y 109 de la segunda. Inicialmente, de acuerdo con esta resolución, estas tierras se conceden en explotación común y se estipula el fomento de la vegetación forestal existente en la superficie del terreno. En ese momento en el ejido se contabilizan 225 beneficiarios.

La historia “no oficial” del ejido, es decir, la escrita por sus propios pobladores, da cuenta de aspectos vinculados a los orígenes del pueblo, de sus luchas por la tierra con pueblos

colindantes, así como de la muerte de muchos de sus fundadores en zafarrancho por la tierra en la primera década del siglo pasado²⁰.

En los documentos oficiales proporcionados por el RAN se establece que hacia el año 1936, el ejido solicitó una ampliación fundamentada por necesidades propias de los pobladores de Santo Tomás. La ampliación —obtenida en 1938— significó el incremento del ejido en 204 hectáreas de tierra de agostadero, para cría de ganado. Estas nuevas tierras se adquieren de la hacienda Ojo de Agua Los límites locacionales del ejido son la hacienda Ojo del Agua hacia el noroeste, los terrenos del pueblo de Santo Tomás Chiconautla hacia al sur y el Ejido San Pablo Tecalco, hacia el este. El fraccionamiento del lugar había sido aprobado por el Consejo del Departamento Agrario desde el 24 de abril del 1934.

La mayor parte de las tierras del ejido eran de riego, con la particularidad de encontrarse en la zona limítrofe con el área urbana del municipio de Ecatepec de Morelos. Este es un elemento importante porque los ejidos con terrenos de estas características eran considerados en la literatura especializada, como los menos susceptibles a entrar en el proceso de desincorporación (Cruz, Soledad, 2001). Durante años el ejido gozó de los beneficios de contar con una disponibilidad abundante de aguas, incluso el pueblo disponía de numerosos pozos de los que se beneficiaban no solo las labores agrícolas, las mujeres acostumbraban a lavar utilizando directamente el agua de los pozos. Con el tiempo, la alta demanda de agua en la ciudad de México, significó la pérdida paulatina de la abundancia del este bien en Santo Tomás; - como reconocen la mayoría de los encuestados *“el agua se la llevaron a México”*, los pozos se secaron. Comenzó la venta de aguas negras para los cultivos y el suministro de agua potable por redes a la localidad. Esta expresión de “modernidad” se asocia con una mirada nostálgica al pasado cuando *“el agua formaba parte del color y de la vida del pueblo” (ejidataria, 57 a.)*.

El ejido tiene debidamente delimitada su área urbana y, —en el contexto de los 37 municipios conurbados—, integra el escasísimo grupo de ejidos que tiene titulada su zona urbana gracias a la acción de PROCEDE: 5 en Ecatepec de Morelos y 7 en San Martín de las

²⁰ En la sede del Comisariado Ejidal del pueblo consultamos el documento titulado: “A los Hijos y Vecinos del Pueblo de Santo Tomás CHiconautla” que refiere parte de esta historia anterior; el documento aparece firmado por Margarito F, Ayala y data del 1925.

Pirámides, lo que representa el 7,5% del total de 159 ejidos de la zona conurbada. El acta de la Asamblea de delimitación, destino y asignación de derechos, de acuerdo a las normas de PROCEDE, se realizó en el ejido de Santo Tomás Chiconautla el 4 de septiembre de 1993. En esta misma fecha se aprobó el plano general del ejido, así como los de parcelamiento, tierras de uso común y del asentamiento humano. Dos años después el ejido aprobó por el 100% de los votos de los 149 ejidatarios asistentes - representativos de la mitad más uno del total de ejidatarios -, la adopción del dominio pleno en asamblea ejidal del 26 de agosto de 1995. Según el acta consultada, esta fue la segunda convocatoria, teniendo en cuenta que en el primer citatorio del 23 de junio del mismo año, no se reunió el quorum de Ley de asistencia de ejidatarios estipulado en el artículo 26 de la Ley Agraria en vigor. Para el segundo citatorio, la Ley establece la asistencia mínima de la mitad más uno de los ejidatarios con sus derechos legalmente reconocidos

Un informe de PROCEDE del 25 de septiembre del 2001, hace constar que el ejido fue sometido a 9 expropiaciones por entidades del Estado entre las que destacan PEMEX y FIFONAFE, quedando luego de estas expropiaciones, una superficie parcelada de 1,026.1 hectáreas y 38.3 has. destinadas a asentamiento urbano. Hasta esa fecha -septiembre del 2001-, como resultado de la adopción del dominio pleno, la superficie parcelada del ejido se había reducido en unas 281,3 has lo que equivale al 27,4% del total de la superficie parcelada. Este dato ha sufrido significativos cambios en los dos últimos años en los que se ha intensificado la adopción del dominio pleno por parte de los ejidatarios de Santo Tomás y la venta de tierras a la inmobiliaria SADASI. De acuerdo con el estudio de Juan Manuel Olvera (2002), del total de tierras del ejido, 911,5 (88,9%), fueron autorizadas para entrar en el régimen de dominio pleno; hacia febrero del 2002 en el ejido se habían desincorporado 468,5 has. correspondientes a 265 parcelas, esto eleva el monto de la superficie desincorporada al 45,7% del total de la superficie parcelada; ello representa un incremento de más del 20% en menos de seis meses. El resto de la superficie se encontraba aún en trámites con las autoridades del RAN.²¹

²¹ Insistimos en el hecho de que estos datos están algo distantes de reflejar la realidad respecto al monto de superficie desincorporada, como lo demuestran las evidencias de la investigación, la desincorporación no se deja imponer el ritmo de las tramitaciones que deben realizarse en las oficinas del RAN.

A pesar de que el proceso de adopción de dominio pleno se inició en Santo Tomás Chiconautla desde el año 1995, fecha en que se realizara la Asamblea de ejidatarios con este fin, no fue sino hasta 1997 que el acta de solicitud quedó inscrita en el RAN; solo a partir de ese momento es posible para los ejidatarios iniciar los trámites de cancelación de sus derechos agrarios y la obtención de los derechos de propiedad individual; no así la negociación con la empresa que demanda el suelo a través de un corredor. Como ha sido confirmado en la investigación, la compra-venta se va adelantando y la adquisición del título de propiedad sólo determina el plazo en que se concluye el pago de la tierra al ejidatario(a) por parte de la inmobiliaria.

Como resultado, la desincorporación del suelo mediante la venta de parcelas y solares, de manera prácticamente inevitable, se sigue haciendo acompañar de mecanismos “alternativos” en aras de evitar la demora de trámites en el RAN, costo que no están dispuestos a padecer los inversionistas de las inmobiliarias, ni los bolsillos anhelantes de los ejidatarios y sus familias. Este ha sido el caso del ejido Santo Tomás Chiconautla, donde como resultado de esta negociación temprana, ex-ante entrega del título de propiedad-, los inversionistas ya han construido un conjunto habitacional de tipo social en tierras que pertenecieron al ejido.

3.2. Las ejidatarias en Santo Tomás Chiconautla

Una aclaración necesaria

“Ya aquí no hay ejidatarios, la ciudad se lo está tragando todo” (ejidataria, 75 años)

El proceso de desincorporación de tierras ejidales mediante la adopción del dominio pleno tiene como colorario el fin de la estructura ejidal en aquellos ejidos donde se ha establecido. Se trata, como hemos explicitado en líneas anteriores, de una decisión colectiva que requiere de la aprobación de la mayoría de la Asamblea Ejidal. El ejido de Santo Tomás Chiconautla como sistema tradicional de organización y participación de los campesinos en torno a la tenencia, uso y distribución de la tierra, ya no lo es más. El hecho de que siga existiendo un Comisariado Ejidal, una Asamblea Ejidal y que muchos de sus pobladores se sigan reconociendo a sí mismos como ejidatarios, constituye la respuesta- de una parte-, a una cuestión práctica: quedan aún asuntos pendientes que atender que involucran la vida del antes ejido y para muchos de los

cuales el Comisariado sigue siendo el interlocutor del ejido con las autoridades de la Procuraduría y/o el RAN; además, queda pendiente parte de la repartición del dinero de la venta de las áreas colectivas del ejido, cuyo pago se avisa a través de la oficina del Comisariado; y restan demandas legales por solventar, varias de ellas levantadas por ejidatarios contra el aún presidente del Comisariado Ejidal, relativas al manejo de la negociación de los caminos, -antes áreas de uso común-, con la inmobiliaria SADASI. De otra parte, la pervivencia de estas estructuras y sus denominaciones, es expresión fehaciente de un proceso de resistencia cultural que se expresa en la adopción acrítica de una identidad en fase de descomposición, en la reproducción- al nivel de las redes formales e informales de comunicación- de patrones y códigos de representación y autodefinición ciudadana que se resisten al tiempo; es como seguir llamando a las calles que han cambiado su denominación, por los nombres que las distinguieron en un momento anterior de la historia. Es una manera de convivir con el pasado más reciente que no puede cambiar de golpe con la aparición de una nueva Ley, más aún cuando su contenido, permanece al margen del universo cognoscitivo de muchas de las mujeres y de no pocos de los hombres que supuestamente se benefician de ellas. Es también cierto que para las autoridades del RAN, el ejido de Santo Tomás... sigue existiendo, sus ejidatarios- aunque ya apenas con parcelas -, seguirán siendo reconocidos como tales por las autoridades agrarias, mientras no se realice una Asamblea de separación de ejidatarios, que permita que el RAN les de baja en sus registros.

Esta es una aclaración necesaria porque las “ejidatarias” que caracterizaremos a continuación, a partir de una selección de variables que integran algunos rasgos sociodemográficos generales, con otros indicadores subjetivos que dan cuenta de su trayectoria particular de vida, en tanto actrices del contexto ejidal en Santo Tomás, son, a nuestro juicio, y sobre todo, representantes fieles de ese proceso de resistencia y, al mismo tiempo, de cambio inevitable. En otras palabras, el objeto de investigación de este caso de estudio, son mujeres que experimentaron un corto tránsito de sus vidas en calidad de ejidatarias, -un promedio de 4 años en el presente estudio-; en la mayor parte de los casos, como sucesoras de ejidatarios, pero que ya no lo son más. Todas, ya sea por voluntad individual, o por presión de sus hijos, particularmente de sus hijos hombres, o de estos y la empresa SADASI, han iniciado la venta de sus tierras. En nuestro caso, las llamaremos ejidatarias, no por resistencia cultural, sino porque

estamos tratando de referenciar el período en que lo fueron o estuvieron vinculadas a este sistema de vida comunitario, así como los cambios que se asocian a su nueva condición de propietarias individuales.

El acta a partir de la cual PROCEDE emitió sus certificados parcelarios, establece que en el ejido de Santo Tomás de Chiconautla existían en agosto de 1993²² un total de 292 ejidatarios, de los cuales 67 (23 %) corresponde al sexo femenino. Las mujeres ejidatarias muestran la siguiente estructura sociodemográfica:

SANTO TOMÁS CHICONAUTLA
EJIDATARIAS SEGÚN EDAD; ESTADO CIVIL Y OCUPACIÓN

Edad	Estado Civil	Ocupación	Ejidatarias
18 a 35 a.	----	----	----
36 a 55 a.	Viuda: 1 Casada: 4 Soltera: 1	Ama de casa: 3 Campesina: 2 Otra: 1	6
Más de 55 años	Viuda: 26 Casada: 34 Soltera: 1	Ama de casa: 50 Campesina: 9 Otra: 2	61
Total	67	67	67

Fuente: Cálculos personales realizados con base en Acta de PROCEDE de entrega de certificados parcelarios en el ejido Santo Tomás Chiconautla, agosto de 1993.

De acuerdo con los datos presentados, la mayor proporción de mujeres ejidatarias de Santo Tomás... (50,7%) se encontraba casada, pudiera suponerse que una parte importante de éstas, son sucesoras de ejidatarios difuntos o sucesoras en vida de ejidatarios que las reconocieron como tal ante notario público. Prevalece el grupo de las mujeres que tienen mas de 56 años (91%), dedicadas, mayoritariamente, a las actividades del hogar. La edad promedio de las ejidatarias es de 65,7 años. En su mayoría, PROCEDE les certificó unas dos hectáreas de tierra al igual que al resto de la población de ejidatarios del ejido. Es decir, según los registros de PROCEDE, en este ejido no se aprecian diferencias significativas en el tamaño de las parcelas

²² Optamos por considerar este registro a pesar de que data de 10 años porque constituye el registro más completo al que hemos tenido acceso, contiene los datos de edad, estado civil, sexo, ocupación y dirección de cada uno de los ejidatarios a diferencia de otro proporcionado por el RAN recientemente, aunque sin la fecha en que fue elaborado, en el que no aparece registrado el sexo de los ejidatarios. Hemos considerado además que forma parte de la tradición del campo nombrar a los hombres con nombres tradicionales femeninos, atendiendo a esta posibilidad es más seguro utilizar el registro en que aparece ya declarado el sexo de los ejidatarios.

certificadas a hombres y mujeres, lo cual constituye una regularidad en los municipios conurbados del Estado de México.

La muestra de investigación quedó conformada por 15 mujeres, finalmente se pudo aplicar la entrevista en profundidad y la planilla de completamiento de frases a 10 de ellas. El número de entrevistadas se redujo, fundamentalmente, debido a la inasistencia de ejidatarias a la cita programada para la entrevista. Se realizaron reemplazos en los casos posibles, pero, finalmente, atendiendo a la reiteración de la información en las últimas entrevistas y dando por contestadas en lo fundamental nuestras preguntas de investigación, decidimos cerrar con este número el total de casos a entrevistar.

Las mujeres entrevistadas tienen como promedio 61,2 años, que es inferior en casi 3 años al promedio de edad del total de ejidatarias de Santo Tomás. Según los intervalos de edad seleccionados, predominó el grupo de las que tiene más de 55 años, las cuales representan el 70% de las entrevistadas. La mayoría son viudas, dos de ellas refirieron estar solteras, una declaró estar separada de su pareja y solo una se encuentra casada. Del total de entrevistadas, 7 conviven con algún familiar de manera permanente, fundamentalmente, con hijos jóvenes o adultos, yernos y/o nueras y nietos; de manera que el tipo predominante de convivencia resultó ser el la familia extendida caracterizado por la convivencia de más de una generación en la unidad doméstica. Las ejidatarias que declararon vivir solas, residen en casas que se encuentran comunicadas con la de uno, o varios de sus hijos. Pudiera decirse que estas últimas llevan una economía familiar independiente, pero mantienen contactos de relativa convivencia con los hijos que viven a su alrededor. En dos de los casos, las casas de los hijos han sido construidas a partir de la venta de la tierra. Resultó muy frecuente que las entrevistadas declararan que a raíz de la venta han beneficiado a sus hijos poniéndoles pequeños negocios o en la construcción de una vivienda, ya sea en el mismo pueblo o en otra zona cercana.

Constatamos que todas mantienen relaciones más cercanas con al menos uno de sus hijos. Se trata de mujeres que, en sentido general, han mantenido la tradición del campo de tener una descendencia numerosa. Solo dos de las mujeres, precisamente, de las más jóvenes, no han

perdido un hijo a esta fecha. De total de encuestadas, dos tuvieron mas de 10 hijos, una de ellas tuvo 14 alumbramientos, de los cuales 9 aun viven.

En los casos de las ejidatarias de mayor edad, resultó un comportamiento general la convivencia con al menos, una hija encargada en buena parte de velar por sus intereses y prodigarle otros cuidados necesarios. Estas hijas pasan también a desempeñar un poco el rol de “intérpretes” o “traductoras”, es decir, contribuyen al entendimiento de cualquier mensaje que se dificulte a la comprensión de sus madres, lo cual resulta habitual en su práctica cotidiana de vida. Esto lo apreciamos en la reunión que sostuvimos en el comisariado ejidal y también se hizo evidente durante varias de las entrevistas.

En la primera experiencia, es decir, durante el encuentro en el Comisariado para explicar los fines de la investigación, 9 de las ejidatarias de mayor edad asistieron acompañadas de hijas o sobrinas jóvenes; una de ellas llegó de la mano de un hijo varón quien al escuchar mi explicación acerca del por qué se les había citado, la levantó con cuidado y se la llevó sin pronunciar palabra; la ejidataria intentó realizar una pregunta, pero su hijo no se lo permitió. Más que una limitación propia de las ejidatarias más adultas para comprender un lenguaje distinto al que se establece en el estrecho marco de la cotidianidad hogareña, apreciamos cierta inhibición a abordar temas de otro orden, una tendencia a no confiar en la posibilidad de acertar en el entendimiento de lo que están escuchando, así como una costumbre a depender de la interpretación de la hija u otra persona de la familia para velar por sus intereses. Esta impresión la confirmamos en los talleres de capacitación y Asamblea de ejidatarios en las que tuvimos oportunidad de participar. Esta práctica alcanzó su más clara manifestación con la familia de una ejidataria. En este caso, dos de sus hijas no me permitieron aplicar la entrevista a su madre, considerando que ellas podían contestar en su lugar porque estaban al tanto de su vida y eran quienes velaban por sus intereses. Pareciera ser como si de la tradicional dependencia de la representación del marido para los asuntos públicos, estas mujeres, ya viudas pasaran a depender ahora de la representación de sus hijos, como si no se confiara ni lejanamente en la posibilidad de las señoras de autorrepresentarse en la gestión de un asunto extra-doméstico.

Pudimos constatar que incluso las mujeres de mayor edad realizan tareas domésticas fundamentales como cocinar- varias nos recibieron con el delantal puesto, secando sus manos, apenas saliendo de la cocina, dedicadas a la preparación de los alimentos del día. Durante nuestra estancia de varios días en el pueblo, vimos a otras en función de comprar algún alimento; tres de ellas atienden pequeños negocios: una comparte con una sobrina la administración de una estética, mientras las dos restantes atienden tienditas de abarrotes. Otra atiende su negocio de manera personal, sin ayuda, a no ser la que, eventualmente, le ofrece uno de sus hijos que vive a escasos pasos de su casa.

3.3 La trayectoria de vida, el amor por la tierra

a) La relación con la tierra

La relación con el contexto del ejido resultó ser- de manera predominante-, una relación ancestral. Nuestras entrevistadas son nativas de Santo Tomás y, en buena parte, provienen de familias que se habían asentado en la zona a lo largo de varias generaciones. Tuvieron su primer acercamiento a las labores del campo en estas tierras. El inicio de la relación con la tierra ocurrió en la mayoría de los casos, en la infancia temprana, entre los 6 y 8 años de edad. Las valoraciones de este primer encuentro se pueden ubicar en dos universos de significados diferentes. De una parte, prevalecen las valoraciones que tienden a asociar la presencia en el campo durante la infancia a experiencias lúdicas, agradables, las cuales se materializaban, fundamentalmente, en las épocas de cosecha. También, el acto de llevar los alimentos al padre y a otros parientes que cultivaban la tierra de manera cotidiana, constituía una experiencia agradable; de cualquier manera, era como un pequeño paseo, un momento del día que algunas esperaban con impaciencia por el disfrute que les generaba. *“ Le llevábamos de comer a mi padre y a mi hermano mayor, pero cerca estaban mis primos y nos poníamos a jugar, nos tirábamos frijolitos, y mi hermana me ayudaba a subirme en los árboles...yo los miraba desde allí y se veían muy pequeñitos, hasta mi padre se vela más chaparrito” (ejidataria, 55 años).*

“Era como un juego señorita, a esa edad todo es como un juego, mi mamá trataba de convencerme para que me quedara en la casa, lavando los trastes y yo le pedía y le pedía para que me llevara con ella, así podía jugar, a veces nos ponían a recoger maíz, pero eso también me gustaba. (ejidataria, 80 años).

De otra parte, encontramos testimonios que dan cuenta de una vinculación mayor con el campo desde la infancia, mediante una participación directa en el trabajo, en las más diversas labores, desde tempranas horas de la mañana. ***“Sí, trabajé la tierra de niña y de grande. Cuando era niña mi padre me llevaba a trabajar no muy lejos de aquí, desde que tenía 10 años... Íbamos al campo en la mañana, luego, más tarde, a la escuela.... Salíamos al campo a eso de las tres de la mañana y trabajábamos hasta las 7 más o menos, medio que desayunábamos y nos íbamos a la escuela” (ejidataria, 52 a.)***

“Comencé a trabajar en el campo desde que tenía unos 8 años, hice de todo, cuidaba vacas, borregos, pues mi padre siempre tuvo animales, también hacíamos la pichca del maíz, recogía frijoles, sembraba alfalfa y avena, y siempre participaba en la cosecha de todo lo que sembrábamos...No era que me gustara tanto, pero lo tenía que hacer y además aprendía mucho, después me dejaban nada más para llevar la comida al campo y cuando mi madre enfermó yo me quedaba en la casa, la cuidaba a ella y a mis hermanos más pequeños, otro de mis hermanos venía por la comida, a veces no la tenía lista y me regañaban” (ejidataria, 57 años).

El trabajo en el campo constituyó uno de los espacios importantes en que transcurrió la infancia de estas mujeres, uno de sus principales ámbitos de socialización, lugar preferente para algunos de los primeros descubrimientos durante la infancia y la adolescencia. ***“ En el campo conocí a mi primer novio..Me hice una señorita en el campo”(ejidataria, 55 años).***

El hecho de que las tierras del ejido fueran mayoritariamente de riego, las hacía muy rentables para la siembra de diversos cultivos, ello explica que las ejidatarias estuvieran familiarizadas con una amplia gama de cultivos y conocimientos en este orden. La riqueza del suelo, hacía que pudieran disponer de cosechas considerables, que si bien no reportaban grandes ganancias económicas, por los bajos precios que históricamente se han ofertado a los campesinos en el mercado, sí les proporcionaban el júbilo de ver el resultado del trabajo, del esfuerzo de todos los días. Además, la tierra fue la principal fuente de alimentos de las familias en las que crecieron estas mujeres. ***“En el mercado se compraba Coca-Cola, pan, apenas, el resto lo producíamos en el campo”(ejidataria, 69 años).***

El vínculo con la tierra fue variando en el curso de la trayectoria de vida de las mujeres entrevistadas. Como regla, casi todas lo interrumpieron al momento de casarse. Algunas lo

reiniciaron años después, generalmente, acompañadas de sus hijos adolescentes o jóvenes. Las que obtuvieron tierras en calidad de sucesoras, en un período anterior al que el ejido adoptó dominio pleno, testimonian los cambios vividos en su vínculo con la tierra. ***“...Ya, de casada, cuando mi tío me declaró sucesora en vida, trabajé la tierra en otras condiciones, contrataba gente para trabajarla, mandaba a desyerbar -que es un trabajo muy duro-, a los trabajadores, a veces también iban mis hijos” (ejidataria, 52 años)***

b) El proceso de socialización..... Aprendizaje de roles género

La información obtenida durante las entrevistas aportó algunos elementos válidos para caracterizar aspectos relativos al proceso de socialización de estas mujeres, especialmente, respecto a los roles de género aprehendidos. Esta parte del análisis de las entrevistas, la hemos estructurado con base en tres coordenadas, a saber: las figuras, los espacios y los contenidos de socialización. Respecto a las figuras fundamentales en el proceso de socialización, en todos los casos, emergieron como figuras protagónicas las del padre, en primer lugar, y, a continuación, la figura de la madre. Solo dos de las mujeres entrevistadas refirieron haber convivido durante algún período con alguno de sus abuelos, pero no hicieron referencias explícitas a la participación de alguno de ellos en aspectos relativos al aprendizaje en el campo o en la casa. ***“Mi padre usaba el maíz para las vacas. Mi padre era el que molía el maíz en el único molino que había en el pueblo. Él también nos enseñó a hacer todo en el campo, a sembrar tomate, frijoles, remolacha, que se la dábamos a los animales, avena, alfalfa para las vacas” (ejidataria, 57 a.)***

Es marcada la admiración por la figura del padre como responsable del sustento de la familia a través de su participación como ejidatario, pero también como principal responsable en la socialización de un conocimiento de particular valor en el contexto de origen: la cosecha de alimentos en el campo. En este sentido resultó elocuente el reconocimiento de una mujer que por ser mucho más joven y la hija menor en una numerosa familia, apenas estuvo vinculada a la actividad del campo, salvo incursiones esporádicas que realizaba en compañía de su madre para llevar de comer a su padre y demás hermanos mientras hacían las labores del campo: ***“Me llamaba la atención ver a mi padre trabajar, me hubiera gustado ser lo mismo que él, que mi papá hubiera hecho conmigo lo que hizo con mis hermanos: enseñarme a cultivar la tierra, a cosechar al igual que enseñó a mis hermanos” (ejidataria, 37a.)***

El conocimiento de los roles domésticos tradicionales fue adquirido, de manera predominante, a través de la figura de la madre. No faltó la percepción de aquellas que consideran que las mujeres tienen una capacidad innata para aprender los roles domésticos, para el ejercicio de los cuales no es necesario experimentar un aprendizaje. ***“Yo quedé huérfana desde pequeña, a los 14 años, y antes mi mamá siempre estaba de parto o enferma, a mí nadie me enseñó a guisar, ni a cómo atender a mis hijos, si no lo hacía, nadie lo iba a hacer por mí, así que tenía que hacerlo y ya, las mujeres somos para eso y nacemos así” (ejidataria, 80 años).***

Los principales espacios de socialización en la vida de estas mujeres, fueron el campo y la familia. Particularmente en el primero, adquirieron conocimientos e incorporaron valores que han sido básicos en el diseño de estrategias de sobrevivencia a lo largo de sus vidas, en la obtención de recursos elementales para la reproducción cotidiana de la familia, mediante el conocimiento del ambiente, del clima y de otros sucesos naturales. La escuela, por la que tuvieron un tránsito, breve, inestable en muchos casos, no aparece aquí como un medio de socialización importante. El siguiente testimonio aporta certeza al planteamiento anterior: ***“Cuando murió mi esposo, trabajé en el tejido dentro de la casa pues mi suegro no me dejaba salir. También rentaba el ejido por 500 o 1000 pesos en el año. Otro tiempo logré sobrevivir de la venta de dos lotes de tierra de propiedad privada que habían sido propiedad de mi madre. Sin embargo, lo que nos salvó de pasar hambre fue la tierra. Empecé a llevar a mis hijos al campo en cuanto crecieron un poco, yo había aprendido a hacer de todo en el campo gracias a mi padre... sembramos maíz, queríamos también cultivar alfalfa pero la semilla era muy cara.. Luego, cuando arreglamos un poco el predio lo volvimos a rentar para que otro lo trabajara, pero se deterioró más aún porque no lo cuidaban, cogió plagas, espinas.... El cultivo de la tierra se hacía cada vez más difícil porque el terreno tenía plagas, y decidimos quemar la plaga (Chayotillo). En la quema, casi nos quemamos mis hijos y yo, lo que nos salvó algo que había aprendido de mi padre. Él decía que la naturaleza era sabia, y había que escuchar siempre lo que nos quería decir. El aire cambió de rumbo, gracias eso pudimos salir de allí, medio chamuscados pero vivos, mis hijos estaban muy asustados, pero el cambio de la dirección del viento nos salvó... al final no acabamos con la plaga. (ejidataria, 57 años).***

Los contenidos más recurrentes que emergieron durante las entrevistas y que se encuentran asociados al proceso de socialización tienden a ubicarse en dos niveles fundamentales. En primer lugar, emergen aquellos que dan cuenta de cómo se fue construyendo la identidad de género de estas mujeres, luego, pueden diferenciarse aquellos más asociados a la conformación

del universo de expectativas que han contribuido a configurar el molde en que se ubica la trayectoria de vida de cada una de estas mujeres. Como lo han ido corroborando los testimonios presentados, la identidad de género ha sido un proceso construido y prácticamente consolidado desde edades tempranas. El estudio permitió corroborar la tendencia en las mujeres a identificar su paradigma identitario, con una suerte de predestinación a vivir de acuerdo con las normas que prescriben lo femenino y lo masculino a un tenso molde de restricciones e inhibiciones, fundadas más que nada en la tradición. Esta manera de asumir su identidad se constituye en una de las principales limitantes de desarrollo en la trayectoria de vida de estas mujeres. La mayor parte de ellas, han arribado a edades suficientemente adultas sin haber desarrollado la capacidad de decidir por sí mismas en cuestiones relevantes para sus vidas, asumen que no están capacitadas para hacerlo y conviven de manera conformista con esa visión construida desde edades tempranas.

Por otra parte, las prácticas cotidianas de vida, los roles y los valores incuestionables que se fomentaban en la familia, parecen ser las determinantes del tipo de expectativas que declararon varias de las mujeres en la definición de sus expectativas de vida. Éstas se concentran, prioritariamente, en el marco de la vida familiar, se relacionan con el desarrollo de los hijos, con su vinculación a estudios superiores y al alcance de metas que estuvieron vedadas para ellas por su condición de género y pobreza. Es preciso recalcar en este punto, que en la transmisión de mensajes relativos a los roles de género que deben ser asumidos por las mujeres, los cuales se relacionan con la definición de sus expectativas de vida, se aprecia una coincidencia marcada en las aportaciones de madres y padres. Algunos ejemplos en este sentido: Una de las ejidatarias, reconoció que en algún momento de su infancia su madre le dijo: *“con dos años de estudio para ti es suficiente, para manejar una casa y criar a los hijos no se necesita más, debes ir al campo para que tu hermano estudie”*(ejidataria, 72 a.); otra recalca semejante orientación, esta vez recordada en la voz de su padre, en la etapa de su juventud temprana: *“si te vas a estudiar quien se hace cargo de tus hermanos pequeños, además, la mujer perfecta es muda”* (ejidataria, 75 a).

Un ámbito de expectativas directamente indagado fue el relacionado con la intención de tener tierras, en calidad de propietarias, en algún momento de sus vidas.

c) Las expectativas de tener tierras.

***“Desde que era niña quería tener tierras, porque mi padre me enseñó que eran fuente de alimentos, me enseñaron a trabajar la tierra y a vivir de ella”
(ejidataria 75 años).***

En primer lugar, es necesario reconocer que las expectativas de las mujeres respecto a tener tierras, están relacionadas con los siguientes factores:

- 1) El acto de la herencia.
- 2) La intensidad del vínculo con la tierra en las diferentes etapas de su ciclo de vida.
- 3) Aspectos de carácter afectivo y de la tradición familiar.

De una parte, encontramos los ejemplos de aquellas que sí albergaron expectativas de tener algún pedazo de tierra y vieron pospuestas una y otra vez sus aspiraciones hasta la etapa reciente, producto de los patrones predominantes al momento de heredar a los hijos sustentados en la cultura tradicional. ***”Siempre quise tener tierras porque era un tiempo bonito ese en que veía a mi papá como trabajaba, me gustaba ese tipo de vida en esa etapa, lo añoro, recuerdo qué frijoles tan lindos cultivábamos, tengo muy bonitos recuerdos del campo”...”A pesar de que mis padres tenían una buena cantidad de tierras – 6 has–y de haberlas trabajado personalmente durante años, no me tocó quedarme con ninguna de esas tierras porque antes las mujeres no tenían derecho a nada. Mi mamá que había sido la sucesora de mi padre, al morir se lo dejó todo a mi hermano menor varón. Yo cuidé de mis padres durante todo el tiempo que estuvieron enfermos que fue bastante, y no me dejaron tierras. Yo no haré eso de dejar de sucesor solo a un hijo, todos tienen derecho” (ejidataria, 57 a.).***

Otras valoraciones tienden a dar cuenta del grado de conformismo a que se veían reducidas las expectativas de la mujer en el contexto ejidal. Se pudo constatar que las ejidatarias que mantuvieron vínculos con la actividad agrícola durante períodos más prolongados de sus vidas, coincidieron en reconocer que querían tener tierras, a pesar de que, en la generalidad de los casos, sintieron en carne propia la dureza que entraña este trabajo. Particularmente, las más adultas tendieron a manifestarse con sentimientos de agradecimiento hacia la tierra ***“porque de ella nos alimentamos toda la familia”(ejidataria, 75 a.), o “porque era bonito ver como crecían los frijolitos, cosecharlos...era tan lindo”(ejidataria, 59 a.).*** Pudiera decirse que en la formación de este tipo de expectativas resultaron determinantes aspectos de carácter afectivo, de la tradición

familiar, así como aquellos que se inspiran en la necesidad de alcanzar lo que se les ha privado de tener, fundamentalmente, por su condición de género y pobreza. Sin embargo, también constatamos sentimientos de frustración asociados a los elementos citados, *“Yo no tuve sueños señorita, los pobres no sueñan. A mí nadie me orientó en la vida, me fui a la ciudad a hacer por mis hijos , no estaba pensando en tener tierras ni nada, además a las mujeres no nos dejaban tierras, solo a los hombres, en ese entonces quien iba a pensar en eso.”*(ejidataria, 80 a.). Toda una mezcla de sentimientos, entre los que sobresalen los inspirados en los roles aprehendidos de género, se pusieron de manifiesto al completar la frase:

Quería tener tierras para...

“Trabajar y salir de lo jodido.”

“Sostenerme con mis hijos chicos.”

“Para trabajarla.”

“Mis hijos”

“Sembrar.”

“Ahorita es muy difícil trabajarlas, entonces las vendería.”

“Trabajarlas, ser feliz.”

“Seguir el ejemplo de mi padre, para que él viera que sus esfuerzos no fueron en vano y se sintiera orgulloso de mí”.

“Vivir de ellas”.

“Tener seguridad para la familia”.

d) Formación de Pareja y Familia

Las mujeres entrevistadas evidenciaron un patrón de comportamiento que dista de ser homogéneo, al momento de formar pareja y familia. Se casaron en edades muy diversas algunas muy jóvenes, otras, - a diferencia de la tradición de la sociedad respecto a la preferencia a contraer matrimonio a edades muy jóvenes-, lo hicieron cuando ya se consideraban quedadas,

para “vestir santos”. A mayoría se casaron con ejidatarios, solo dos mujeres no lo hicieron así, de manera que adquirieron su condición de ejidataria por vía de otro familiar: el padre y el tío. Llama la atención que al formar familia, todas establecieron su hogar, muy cerca de la familia del esposo es decir, de la familia paterna de su pareja. Actualmente, esta tendencia se ha modificado en cierto sentido, varias han ayudado a sus hijos a establecerse muy cerca de sus actuales hogares.

En la investigación se pudieron constatar determinados comportamientos que tienden a reproducirse de generación en generación, de una familia a otra. Este elemento se puso de manifiesto de manera particular durante las entrevistas al abordar el tema de la distribución de los beneficios económicos que resultan de la venta, entre los hijos. Muchas de estas mujeres explicitaron su inconformidad por la forma en que sus padres heredaron su patrimonio, beneficiando preferentemente a los hijos varones; varias, llegaron a explicitar su intención de no reproducir esta práctica, reconociendo la igualdad de derecho que tienen todos los hijos, sin distinciones de edad, o sexo. Así, una de las lecturas de género, necesarias al momento de caracterizar las expectativas de las mujeres entrevistadas acerca de su condición de propietarias, tiene que ver con su manera de asumir la responsabilidad de heredar a sus hijos e hijas de manera equitativa.. Valoraciones como *“todos son mis hijos y a todos les doy lo que les pertenece”*(ejidataria, 70 a.), parecen ser indicativas de una visión diferente en las ejidatarias entrevistadas, que las impulsa a legitimar por igual el derecho a la tierra de sus hijos. Sin embargo, ante presiones de los hijos varones generadas por la disputa de los beneficios de la venta, las ejidatarias de mayor edad, tendieron a reaccionar de acuerdo con las prácticas discriminatorias que ellas mismas, en algún momento durante la entrevista, se habían cuestionado. *“Ellos se ponen como fieras y yo no quiero peleas, por eso les dejé una parcela a cada uno (a sus hijos) “¿a ella?, ¿a mi hija?, a ella no le dejé tierras, ella es la que vela por mí, se quedará con esta casa, que no es mucho, pero al menos es algo”*(ejidataria, 80a.). En ese mismo sentido argumenta el siguiente testimonio, *“mi hijo menor me amenazó con demandarme.. ya yo distribuí el dinero que me entregaron en el pago que me hicieron los de SADASI y ahorita él está más tranquilo... a ésta (señalando a la hija que vive con ella) no le he dado nada aún y es la que cuida que no me falte nada* (ejidataria 72 a).

La definición de un sucesor(a) en caso de fallecimiento de la mujer madre de familia, o de ejidatarios que se encuentran solteros, implica determinado grado de pugna entre los hermanos y, en sentido general, la decisión de los padres de nombrar un sucesor entre un conjunto de hermanos, genera conflictos entre ellos. Aún cuando no les queda más remedio que aceptar la situación, se presentaron casos como el mencionado en que se amenaza a la madre de establecer una demanda para cambiar la situación. Lo cierto es que ante este tipo de intimidación, las ejidatarias entrevistadas respondieron de inmediato a las exigencias de sus hijos, quienes en la intención de conseguir sus propósitos, sólo se limitaron, probablemente, a poner en práctica roles de género aprehendidos en su propio proceso de socialización.

En ocasiones, la reproducción de valores afianzados en la estructura del sistema ejidal, trascendió durante las entrevistas de manera directa. A la pregunta de si hubieran preferido que sus hijos continuaran siendo ejidatarios, las mujeres tendieron a contestar afirmativamente y fundamentaron este tipo de respuestas con valoraciones diferentes. En primer lugar sobresalen aquellas que asocian este elemento a la cuestión del apego al “terruño”, al ámbito de vida del pueblo en el que han convivido siempre, y con el que quisieran que sus hijos se mantuvieran identificados. *“ Me hubiera gustado que mis hijos fueran ejidatarios porque quizás tendrían más amor por la tierra y además, se mantendrían en el pueblo que donde ha vivido nuestra familia por varias de nuestras generaciones” (ejidataria 69 años)*. De otra parte, destacan testimonios que denotan la pervivencia de las jerarquías y el significado de los atributos de prestigio y poder que se asocian al sistema ejidal. *“ Si ellos quisieran ser ejidatarios, nos quedaría una esperanza, pero ya no va quedando nada, ni tierras ni ejidatarios...si mis antepasados se llegan a imaginar que iba a desaparecer el ejido, se vuelven a morir en el momento” (ejidataria, 72 años)*. No faltó el tipo de respuesta que aún en el caso de ser afirmativa, reconociera las actuales circunstancias del contexto actual como no propicias para materializar el sueño de que sus hijos continuaran siendo ejidatarios. *“ Me hubiera gustado que mis hijos fueran ejidatarios, pero no aprendieron del campo, además, ya las tierras tenían muy mala calidad. Las plagas se comían la milpa y se ponía amarilla, te roban lo que siembras, te quedas sin nada...En el campo se sufre mucho, ellos merecen una vida mejor... será mejor que estudien. Por eso en cuanto tuve el dinero de la venta de las tierras, los mandé a estudiar a Toluca” (ejidataria, 57 años)*.

3.4 El significado de ser propietarias y ejidatarias

Ubicar las valoraciones de las mujeres respecto a su condición de propietarias y ejidatarias, constituía una de las principales pretensiones de este estudio, explicitada entre los objetivos de la investigación. Bajo el supuesto de que el significado que la mujer le confiere a su condición de propietaria está asociado a la manera en que interpreta y asume sus actuales roles sociales, privilegiamos este tipo de indagación, que además se vinculó con otras consideraciones relativas a su participación e impresiones particulares de la Asamblea ejidal.

Lo real es que el tránsito por la condición de propietarias de tierras, en el caso de estas mujeres, ha sido breve, de hecho, la mayoría no ha tenido el título en sus manos y cuando este salga de las oficinas del Registro de Propiedad, pasará directamente a las manos de la empresa inmobiliaria. De cualquier manera, sus valoraciones respecto al significado de ser propietarias dan cuenta del contexto en que ha ocurrido este evento de sus vidas, asociado a una etapa de dinamización del mercado del suelo en la periferia, de ahí que tiendan a jerarquizarse los beneficios que se derivan fundamentalmente del acto de la venta. También es cierto que sus valoraciones están directamente vinculadas a la manera en que asume sus roles sociales, solo que a sus roles sociales tradicionales, centrados en el bienestar familiar.

El análisis de los significados de ser propietaria revela como se interconectan aspectos de un contenido más simbólico y de carácter afectivo, con otros más centrados en el universo de necesidades y aspiraciones en el ámbito del bienestar material. Como podemos apreciar a continuación, en el recuadro de la siguiente página, no pueden inferirse de los significados declarados otras connotaciones al nivel de la construcción de un concepto de ciudadanía, o de la transformación de los roles sociales tradicionales de las mujeres a partir de la perspectiva conversión de su nueva condición de propietarias en un recurso estratégico, orientado a la materialización de proyectos que trasciendan el marco de lo doméstico familiar. Las valoraciones sobre este particular declaradas por las ejidatarias, de acuerdo con el ejercicio de completamiento de frases, fueron las siguientes.

Ser propietaria para mí significa:

“ Tener lo mío, de ahí no se me va a ir”.

“ Un gusto de tener dinero porque nunca lo había tenido”

“Tener tierras y hacer dinero”

“Seguridad , tranquilidad”

“Hacer lo que pueda, porque ya ni modo, hubo que vender”

“Tener una base para el mañana”

“Mucho”

“Una satisfacción”

“Una gran responsabilidad, por heredar a mi esposo”

“Ser responsable de lo que me dejó mi esposo, de darle un uso, pero me da lo mismo porque él era el único que mandaba y decidía, yo nunca le repliqué”

Como apuntábamos anteriormente, si consideramos estas valoraciones en el sentido de su incidencia en la reconstrucción de una identidad de género, o de su impacto en la revalorización de los roles sociales de las mujeres entrevistadas, habría que reconocer que no es posible establecer a partir de estos argumentos este tipo de asociaciones. Ser propietarias tuvo, en no pocos casos un significado de poca o ninguna trascendencia, lo trascendente fue la venta de la tierra. Los casos en que se reconoció la importancia, *“satisfacción”* o la *“responsabilidad”* ante esta nueva circunstancia, tendieron a identificar la connotación del suceso con la figura del esposo ausente.

Las valoraciones anteriores resultaron un tanto diferentes cuando intentaron establecer el significado que le otorgan a la condición de ejidatarias. Si bien se aprecia diversidad de opiniones, pudimos constatar que éstas no siempre guardan una estrecha vinculación con el acto de venta. Resultó interesante constatar que aquellas que le otorgaron un significado mayor a esta condición, no lo hicieron así respecto a su condición de propietarias, respecto a la que privilegiaron opiniones relativas a la venta de la tierra.

Ser ejidataria ha significado para mí:

“Nada porque no puedo ni votar”

“ Ser dueña de un terreno”

“ Tener esperanza en algo con el tiempo”

“ Sentirme como persona normal porque no me hace ser más ni menos que los demás”

“ Una satisfacción”

“Mucho por las tierras que heredé de mi padre”

“Algo bonito, no todos tienen el privilegio de ser ejidatarios”

“Ser tenida en cuenta, por mi esposo”

“Tener tierra y luego decidir que hacer con ellas”

“Mucha satisfacción porque he recibido dinero”

Algunos de los miembros del Comisariado Ejidal que expresaron su opinión respecto a la participación de las mujeres como ejidatarias dijeron frases como: *“las mujeres no se toman esto muy en serio”* o, *“es mejor que se queden en la casa y manden a sus hijos”*. Este tipo de opiniones permite entender un poco las expresiones de las mujeres entrevistadas respecto al significado de ser ejidatarias: o restarle todo el valor del mundo por tratarse de una condición que les ha estado vedada toda la vida, u otorgarle, en virtud de esta misma razón, un sentido de *“privilegio”* o *“satisfacción”*. Las mujeres que expresaron este tipo de opiniones, coincidieron en referirse con planteamientos positivos acerca de su participación en las Asambleas Ejidales: *“opinar, participar”*, *“voy para lo que se ofrezca, por el difunto”*. Las restantes, emitieron juicios que dan cuenta de la participación tradicional de las mujeres en estos espacios de representación: *“aceptar la mayoría”*, *“oir, no voto, presencia es lo único”*, *“oir, yo no hablo nada, que tal si hablo puras tonterías”*. Es necesario tener en cuenta que el sistema ejidal se ha constituido en el contexto principal de vida de estas mujeres, de cuyos valores se han apropiado de manera generalmente acrítica, quizás, como mecanismo de supervivencia.

3.5 La decisión de vender

Son varios los elementos importantes a destacar en el análisis de la decisión de vender. En primer lugar, emerge una consideración que permite dar respuesta de forma inesperada a una de nuestras interrogantes de investigación, relativa a la valoración de las ejidatarias acerca del impacto de la nueva Ley Agraria en la redistribución de la tierra. En la totalidad de las entrevistas, las respuestas a la pregunta que indagaba acerca del conocimiento de la Ley, se redujeron a un invariable *“No sé”*.

La constatación apuntada nos permite concluir que en el caso de estudio realizado las mujeres no establecen ninguna vinculación entre su condición de propietarias de la tierra y la posibilidad de venderla, con la nueva Ley agraria; respecto a la que demostraron no tener el más mínimo conocimiento. El término “dominio pleno” resultó desconocido para 9 de las 10 entrevistadas, y para las 3 hijas que participaron acompañando a sus madres durante las entrevistas. Solo los representantes del comisariado ejidal entrevistados, reconocieron que *“la nueva Ley agraria le dio en su madrecita a las mujeres” (Secretario del Comisariado Ejidal de Santo Tomás de Chiconautla)*; o que *“ la Ley mandó a la chingada el patrimonio familiar, si el hombre quiere vender, la mujer no tiene qué hacer”(Tesorero de la Asamblea Ejidal)* ; o *“La Ley se llevó gacho a la familia, el patrimonio familiar ya no existe, es del ejidatario, uno siempre quiere favorecer a su familia, pero ¡ay! de las viejas que se pongan pesadas, se las puede dejar sin nada y no tienen ni a dónde quejarse, no pueden hacer nada” (Presidente del Comisariado Ejidal de Santo Tomás...)*

La posibilidad de disponer de fotos de archivo y del acta de la asamblea ejidal en la que se adoptó la decisión de dominio pleno con la rúbrica, entre otros, de un representante de la Procuraduría, del comisariado ejidal y de la mitad más uno de los ejidatarios, permite confirmar que se trata de un suceso en el que estuvieron involucradas varias de las ejidatarias entrevistadas, sin embargo, parece ser que o el término no se les hizo familiar, o no lo entendieron desde un inicio o, simplemente, no lo recuerdan.

En los testimonios es frecuente encontrar algunos elementos que indican que la venta no constituye generalmente, un acto deliberado, esta decisión entraña contradicciones, que, en muchos casos, se presentaron de manera explícita; otras, incluso, refirieron cierto pesar y la intención de actuar de manera diferente si tuvieran la oportunidad de hacerlo: ***“Me da dolor haber vendido” (ejidataria, 57 a)***. Los siguientes argumentos tomados de la planilla de completamiento de frases aportan indicios en este sentido.

La tierra para mí... ***“es sagrada,..... pero la vendí”(ejidataria52 a.)***

“nuestra fuente de vida por muchos años... ahora ya no tenemos nada....dinero, pero tierra no” (ejidataria,75 a.)

Sin embargo, las asociaciones que realizan con la decisión de vender, son en su totalidad positivas, como se podrá constatar más adelante. La decisión de vender en este estudio de caso aparece asociada a las siguientes argumentaciones:

- ✓ La masividad que había alcanzado la venta en el pueblo y la posibilidad real de quedar encerrados en medio de la urbanización, sin posibilidades de entrar maquinaria para seguir trabajando la tierra.
- ✓ La presión de la inmobiliaria a través de los corredores para que vendieran.
- ✓ La presión de los hijos para que vendieran.
- ✓ El robo de las cosechas de maíz por parte pobladores de las colonias aledañas a las zonas de cultivo.
- ✓ La pérdida de la posibilidad de continuar disponiendo de las aguas negras.
- ✓ El atractivo de obtener dinero en una cantidad considerable y mejorar las condiciones de vida (se recibe una cifra que oscila ente 2 y 2.5 millones de pesos por cada parcela, en uno o varios pagos de 20 o 25% del total, hasta la entrega del título de propiedad por el RAN).
- ✓ La posibilidad de pagar estudios a los hijos.
- ✓ La actividad persuasiva realizada directamente por funcionarios de la Procuraduría Agraria en Toluca sobre quienes se mostraban reacios a vender.

Con respecto a este último factor mencionado, resulta muy elocuente el siguiente argumento aportado por el hoy Presidente del Comisariado Ejidal de Santo Tomás Chiconautla. ***“Mira, los campesinos de aquí somos de hueso colorado (quiere decir que han trabajado siempre y duro la tierra), pero se desilusionan los ejidatarios porque sembraban y los de la colonia Ruiz Gutiérrez y otras aledañas se robaban lo que sembrábamos, el enfriamiento vino de por ahí, luego vino un comprador queriendo comprar la tierra y como ya estaba lo del artículo 27, la nueva Ley Agraria, se empezó a vender. La gente comenzó a negociar con SADASI y el comisariado comenzó a gestionar el dominio pleno. En aquel entonces había otro presidente del comisariado, yo era el representante de vigilancia y no quería vender pues no me gustaba que todo se transformara en urbano, entonces se hace una asamblea y yo explico que estoy en contra, casi todo el mundo en la asamblea estaba a favor de vender, entonces me mandan a buscar de Toluca para preguntarme por qué me oponía a firmar el dominio pleno. Les expliqué mis razones y les dije que eso era un arma de doble filo, al final se perdía la tierra y la razón de ser del ejidatario. El licenciado me dijo que me felicitaba por querer trabajar la tierra, pero que debía tener en cuenta que “La mancha urbana nadie la para”. Me pasaron a otra oficina y me explicaron que podía adoptar el dominio pleno en una variante por polígonos de manera que podía conservar las tierras que quisiera y seguir cultivando y me dijeron que me daban un consejo sano “que vendiera aquí y comprara en otro lugar más barato , donde hubiera agua y podía seguir cultivando que es lo que me interesaba a mí”. “En la siguiente asamblea se dijo vayamos por polígono y los que no quieren vender los pasamos a otras tierras dentro del ejido, pero la asamblea dijo que no que era mejor vender todo el ejido, y se acordó adoptar el dominio pleno en todo el ejido y cada cual comenzó a realizar sus trámites de manera independiente y a negociar de manera individual con SADASI”.***

Los argumentos que vinculan la decisión vender con la necesidad de estudios de los hijos, fueron reivindicados por hombres y mujeres de manera recurrente. Este es un elemento que se vincula con la materialización, ahora a través de los hijos- , de algunas de las expectativas irrealizadas que tuvieron en su juventud. ***“Si no hubiera vendido no hubiera podido pagarle una carrera a mis hijos...si yo no pude estudiar al menos que lo hagan ellos, ya uno se quedó sin estudiar pero antes no había para más” (Secretario del Comisariado Ejidal de Santo Tomás ...).***

“ Me hubiera gustado ser profesionista, no lo conseguí.... Quizás ahora mi hijo se decida y comience en la Universidad de Toluca, en ese caso lo apoyaré en todo lo que pueda y qué bueno que ahora lo puedo hacer, y hasta mis nietos se podrán beneficiar si se aprovecha bien el dinero, ellos también podrán estudiar, el campo es muy duro ..es mejor que estudien”(Ejidataria, 52 a.)

“Usted cree que con el campo iba a mantener yo a mi familia, iba yo a darle estudios a mis hijos con lo que se le estaba sacando de ganancia a una parcela..., antes le sacaba 6000 pesos al año, ahora le estaba sacando 1300-1500 pesos,,”(Presidente del Comisariado Ejidal Santo Tomás...)

Legitimar la venta ante sus propios ojos y de los curiosos investigadores que tratamos de seguir este proceso, aportando sus posibles lecturas para la dinámica de desarrollo de la periferia urbana, es una necesidad de los ejidatarios y de las ejidatarias entrevistadas, pero más aún de los ejidatarios. De hecho, entre las ejidatarias entrevistadas, solo tres de ellas han vuelto a comprar tierras y en dos casos ha sido para dárselas a sus hijos. Sin embargo, todos los ejidatarios entrevistados, que han vendido sus tierras, han vuelto a comprar a menor precio en ejidos y comunidades cercanas. Es cierto que los atractivos de la venta se imponen a cualquier consideración afectiva o de otro tipo, sin embargo, la tendencia es a preservar el vínculo con la tierra, ahora bajo otras condiciones. Queda pendiente conocer en la perspectiva futura, a mediano plazo, cual es el curso y la duración que se le otorgará a este vínculo.

3.6 El proceso de la venta

La venta que se realiza al amparo de la Ley, transcurre, como hemos apuntado al margen del conocimiento de ésta por parte de las mujeres entrevistadas. El proceso en síntesis transcurre así: Una vez persuadida la mujer ya sea por sus hijos, o por parte de un corredor conocido del pueblo en representación de la empresa, se fija una cita para que la ejidataria en compañía del corredor concurren al RAN de Toluca con un conjunto de documentos necesarios como el acta de nacimiento, de matrimonio y viudez, si fuera el caso y el certificado de la parcela. Luego se realiza otra cita con el corredor ante notario público para firmar la venta. Como la mayor parte de las mujeres entrevistadas no han conseguido aún poner el certificado parcelario a su nombre, fundamentalmente porque sus maridos murieron intestados, se retrasan los trámites y la terminación del pago por parte de la inmobiliaria. La cifra que cobran los corredores oscila entre cinco mil y diez mil pesos, pero este fue un asunto con respecto al que

algunas ejidatarias mostraron dudas al momento de establecer la cifra exacta. Respuestas como “*Ya ni me acuerdo*”, o “*Ellos me dijeron que solo me cobraban al final, cuando se entregara el título, no sé bien cuánto fue...*” integraron el abanico de respuestas respecto al acto de negociación con los corredores o representantes de la inmobiliaria.

Al inicio de la negociación, el corredor ofrece un plazo de tres meses para realizar todo el trámite y culminar el pago; en la práctica solo 4 de las 10 entrevistadas han recibido su pago completo y tienen su título de propiedad. Veamos como transcurre la negociación de acuerdo al argumento híbrido de una ejidataria de 69 años y de su hija menor que participó como “intérprete” en la entrevista: “*...Me dejó 2 has, mi esposo tenía el título desde la etapa de Salinas de Gortari. Yo no tengo título porque aun la tierra no está a mi nombre, no me lo han entregado. MI esposo no quería vender la tierra... aquí vino un corredor de bienes raíces para pedirnos que vendiéramos, nosotros no queríamos, pero ya todo el mundo estaba vendiendo nos dijeron que nos quedaríamos en el medio, encerrados sin poder hacer nada y entonces ya nadie nos querría comprar. Este corredor (Los corredores son los licenciados, los coyotes no son profesionistas, ni licenciados pero se meten en el negocio y saben igual tratar como los abogados (aclaración de la hija de la ejidataria) ...nos dijo que en tres meses nos tendría todos los papeles si nos decidíamos a venderle a SADASI²³, no citamos un día, fuimos a Toluca para lo del trámite de sucesión,-mi otra hija fue conmigo-, tuvimos que llevar un acta de defunción de mi esposo, un acta mía de nacimiento, el certificado de matrimonio, el título de la tierra a nombre de mi esposo, yo firmé. Luego fuimos al Registro Agrario a firmar otros papeles, mi otra hija me acompañó también. La empresa nos pagó un 20 % en calidad de anticipo, pasados unos meses un 20% más y hasta ahora no han pagado más. Ellos dicen que el título todavía no está a mi nombre y hasta que no esté no me pagan el resto del dinero. Vendimos a 123 el metro, así que lo que me han dado es 500 mil primero y 800 mil después. En total deben ser 2 millones y medio..., yo les pagué, ya ni me acuerdo por el trámite*”. La hija por su parte aclara que “*Hay una cláusula que dice que puedes devolver el dinero si luego decides no vender, nosotros al ver la demora en el pago decidimos regresar el dinero pero el corredor nos dijo que sería un problema con la Empresa, que habría que pagar intereses y que nos acarrearía muchos inconvenientes ... El contrato que se firma con la Empresa*

²³ De acuerdo con la opinión del Ingeniero Roberto Muñoz, especialista de la Procuraduría Agraria para el Estado de México, este plazo de tres meses es desde todo punto de vista difícil de cumplir pues, para empezar, ese es el tiempo aproximado que puede demorar, solamente, la inscripción de la propiedad en el Registro Público .

también dice en una cláusula que hasta que no salga el título de propiedad no nos pagan todo. Yo creo que hay un acuerdo entre la Empresa SADASI y el sistema agrario para no soltar los papeles y retrasar el pago. La venta fue con un corredor de bienes raíces, el es de aquí mismo de Santo Tomas, nos conoce, sabe que teníamos la tierra, aquí todo el mundo se conoce, todos los que están de corredores son de aquí mismo del pueblo, ellos también sabían que no teníamos el título. Ya en la Asamblea se había informado que se podían vender las tierras, en realidad la asamblea induce a la gente a que venda la tierra. Mucha gente no pensaba en vender hasta que llegó la Empresa, que ha insistido mucho yendo de puerta en puerta a casa de los ejidatarios y de sus familiares para convencerlos de que vendan. No siempre los hijos de los ejidatarios dejan entrar a los corredores, pero luego cuando ven las ventajas de la venta son los que le insisten a los padres para que vendan para tener el dinero...” (hija de ejidataria, 28a.)

Uno de los aspectos que está incidiendo en el retraso de los trámites es la necesidad de poner el certificado parcelario a nombre de las actuales ejidatarias que adquirieron esta condición por viudez. Éstas han asumido la condición de ejidatarias porque la Asamblea las reconoció como tales a la muerte de sus esposos, pero en la mayoría de los casos, estos murieron intestados. Solamente realizar este trámite constituye un elemento importante de retardo en el proceso de obtención del título de propiedad. La Procuraduría Agraria ha puesto en marcha el programa “*Hereda*” que consiste en llevar directamente al ejido este tipo de servicio y estimular así el acto de herencia, cubriendo con todas las reglamentaciones legales establecidas a tal fin, pero los ejidatarios muestran resistencia a participar en este proyecto, “*tienden a desconfiar de todo, les he explicado los beneficios de esto para ellos y su familia, pero al final, durante las visitas mensuales que realizan los del Registro de Toluca a los ejidos, casi no se reportan casos para establecer herencia*” (Espec. de la Procuraduría Agraria).

3.7 El dominio pleno como generador de cambios en la vida de las ejidatarias

a) Las valoraciones individuales con respecto al cambio

Como señalamos anteriormente el término “Dominio Pleno” no fue identificado por ninguna de las ejidatarias entrevistadas. Como estrategia de investigación decidimos, en primer lugar, confirmar en cada caso este desconocimiento y luego, una vez confirmado, preguntar directamente por los beneficios de la venta, obviando en lo adelante este término, pues a pesar de las posibles explicaciones, el acto de vender no se relaciona con esta terminología legal, ni

con otras consideraciones que no sean las eminentemente prácticas: distribución del dinero entre los hijos, inversiones en pequeñas empresas individuales, posibilidades de consumo, etc; todos estos cambios se ubican al nivel del bienestar material. Esta regularidad que se presentó con el peso de una Ley en este estudio de caso, pudiera estarse modificando en el contexto de otros ejidos de la zona conurbada. Los talleres de capacitación que está realizando la Procuraduría Agraria en las diferentes Asambleas Ejidales deben promover un cambio en este sentido, favoreciendo el mejor conocimiento de la población ejidataria del nuevo marco legal, -que ya no es tan reciente- y probablemente, estimulando la participación de los diferentes sujetos agrarios en asociaciones mercantiles u otro tipo de proyecto que requiera de la integración de intereses colectivos.

El ejercicio de completamiento de frases aportó información valiosa respecto a la incidencia de la venta de la tierra en la generación de cambios en sus vidas y la de sus familias. Para el completamiento de frases seguimos la estrategia de explicar la diferencia conceptual entre el dominio pleno y el acto de vender, sin embargo, como se podrá apreciar, las ejidatarias no distinguieron entre la posibilidad que genera el dominio pleno y el acto de vender, más bien se identifican uno y otro. El dominio pleno permite cambiar el estatus de las tierras ejidales convirtiéndolas en propiedad privada, el colorario de este proceso no tiene por qué ser, necesariamente, la venta de la tierra. El completamiento de las dos últimas frases mostró los siguientes resultados:

El Dominio pleno me permite :

- ✓ ***“Tener dinero.”***
- ✓ ***“Tener dinero por primera vez en la vida, tener una vejez sin tantas privaciones, hasta seguro médico me voy a comprar”.***
- ✓ ***“Tener una fuente económica si es que se la sabe aprovechar o perderlo todo en un segundo”***
- ✓ ***“Vivir de ellas”.***
- ✓ ***“Comprar tierras, seguir adelante, mejorar”.***
- ✓ ***“Alimentar mejor a la familia, salir del atraso”***
- ✓ ***“Comprar otros terrenos más baratos más lejos, terrenos comunales, construir,”***
- ✓ ***“Si Dios quiere seguir cosechando frutos de la tierra”***
- ✓ ***“No tener tantas privaciones, cumplir las ilusiones de mis hijos.”***

- ✓ ***“Tener dinero para ahora y guardar un poco para después”.***

Vender la tierra me permite:

- ✓ ***“Irme a pasear a todos los lados”***
- ✓ ***“Tener un centavo para la vejez y repartir a mis hijos para que estén bien”***
- ✓ ***“Tener la decisión de vender o no como propietaria de la tierra”***
- ✓ ***“Sobrellevar la vida...hasta que me acabe mis centavitos.”***
- ✓ ***“Vender la tierra”***
- ✓ ***“Vivir de la venta de la tierra.”***
- ✓ ***“Vender la tierra para vivir mejor”***
- ✓ ***“Tener algo propio”***
- ✓ ***“Tener una seguridad, un título, ya es mía la tierra y no me la quita nadie.”***
- ✓ ***“Tener lo mío, para mí y mis hijos”***

Las valoraciones apuntadas confirman, en primer lugar la vinculación de la determinación de vender con resultados positivos para las ejidatarias y sus familias, los cuales tienden a ubicarse, generalmente, al nivel del bienestar material y de las posibilidades que se abren para el desarrollo de los hijos. Otra arista en la valoración de los cambios una vez que vendieron, es la que aportan las diferentes modalidades de reinserción en la actividad productiva, que están asumiendo actualmente los ejidatarios.

b) Los proyectos emprendidos

La ausencia de cooperación, las acciones individuales, al margen del colectivo ejidal, e incluso, de relaciones informales en la comunidad de ejidatarios, está siendo el patrón que distingue la reinserción de los ejidatarios en el escenario productivo, el cual tiende a localizarse en el contexto de la pequeña empresa. Varias de las entrevistadas, varias han puesto pequeños negocios, y además de ayudar a varios de sus hijos a poner los suyos. En general, se trata de pequeños comercios y servicios: tiendas de abarrotes, carnicerías, estéticas, construcción de casas y locales para renta, etc. Entre otros testimonios destaca el siguiente que contiene parte de la diversidad de proyectos emprendidos por las ejidatarias.

“Con la venta le he pagado los estudios a mis hijos, gracias a la venta hoy tenemos de que vivir, si no hubiera habido cambios no se hubiera podido vender y no hubiéramos tenido beneficios, además, si no vendes te traga la urbanización, por ahí hay una que no quiso vender y se quedó en medio de una urbanización, no puede ni entrar la maquinaria, los fraccionamientos hacen su bardota y les vale madre el que se quedó adentro. Nosotros sí hemos tenido cambios, si antes te podías comer un kilo de carne a la semana, ahora te puedes comer tres. Pude invertir en tres casas y las rento, contraté la mano de obra para la construcción pero yo misma hice los croquis, le construí una carnicería a mi hijo, le estoy poniendo una tienda para chácharas a mi nuera. Si tuviera más tierras haría lo mismo porque este tipo de negocio te deja mas dinero y no pierdes, ganas siempre (ejidataria 52,años).

Por otra parte, como lo evidencian los hallazgos de investigación, los ejidatarios que han tenido mayores y más rápidos beneficios económicos luego de la adopción del dominio pleno, han sido quienes han participado más activamente en el mercado de tierras. A partir de la venta inicial a la Empresa SADASI, algunos han invertido inmediatamente parte de los ingresos de la venta en nuevas compras de tierras de cultivo, que en algunos casos han vuelto a vender a mayor precio con ganancias netas considerables. ***“... aquí los que sí se han hecho millonarios, que han podido sacarle dinero a esto son los que han usado bien la cabeza, hay quien ha vendido bien y comprado, para luego volver a vender y se han hecho de más de 10 hectáreas de tierras, ¿Ud. sabe lo que son 10 has de tierra? Mire hay uno que entre venta y compra sacó mas de un millón de ganancia limpia, eso es saber hacer las cosas bien” (Presidente del Comisariado Ejidal de Santo Tomás Chiconautla)***

Una de las estrategias que con frecuencia tienden a poner en marcha los ejidatarios que ya adoptaron el dominio pleno y vendieron sus tierras, es la de comprar terrenos en ejidos vecinos a menor precio. Una proporción importante de estas nuevas compras se realizan sobre solares urbanos. En la experiencia ejidal resulta tradicional que la venta de los solares se realice a personas que no son del ejido, ***“que vienen de afuera”***, este hecho está siendo aprovechado por antiguos ejidatarios que ahora se están titulando como avecindados en ejidos vecinos, con la intención futura de continuar participando en la compra de parcelas dentro del nuevo ejido²⁴.

²⁴Generalmente, declarar a un avecindado es una forma de encubrir ventas ilegales las cuales reportan ganancias importantes al colectivo ejidal. En el Reglamento Interno del Ejido de Ozumbilla, se establecen las categorías y sumas correspondientes de pago para cada tipo de comprador de solares. Los que no son familiares directos de

Esta nueva categoría de avecindados que está emergiendo en ejidos de la periferia urbana, posee rasgos, sin dudas, diferentes a los avecindados tradicionales titulados por PROCEDE en sus inicios. En primer lugar, su condición económica dista de ser la de los avecindados tradicionales; los nuevos avecindados cuentan con ingresos económicos considerables y adquieren los solares con la finalidad inmediata de participar en el mercado de parcelas al interior del ejido. Conviven con sus familias a kilómetros de distancia del ejido y su relación con la tierra es a través del mercado, de la actividad mercantil especulativa del suelo, el cual - atendiendo a las proyecciones del crecimiento de la ciudad- , continuará aumentando su valor en la medida en que se incrementa su demanda. Hoy, una de las empresas inmobiliarias que actúan en la zona, - la empresa Uribe - está demandando suelo ejidal y los ejidatarios fijaron el precio de venta en 180 pesos por metro cuadrado. Esta cifra es significativamente superior a la que obtuvieron los que realizaron las primeras ventas en la zona. Ello pudiera estar denotando un proceso de aprendizaje que se expresa en el incremento de la capacidad de negociación de los ejidatarios con los diferentes actores que demandan el suelo urbano en la periferia urbana.

La experiencia de las negociaciones anteriores en ejidos vecinos con empresas inmobiliarias como SADASI, se ha constituido en una especie de aprendizaje para los ejidatarios, quienes desempeñan ahora un rol mucho más activo y determinante en el establecimiento del precio del suelo. Este aprendizaje se expresa incluso cuando el agente que demanda el suelo ejidal es el gobierno. En estos casos, cuando la oferta de precio que realiza el gobierno no ha sido del beneplácito de los ejidatarios, éstos se han asesorado legalmente y han establecido demandas a la Comisión de Avalúos, que es la responsable de establecer el precio del suelo. En uno de estos casos, documentado durante una de las entrevistas en la Procuraduría Agraria, se consiguió que se paralizara la transacción y hasta este momento no se ha realizado la venta.

ejidatarios y provienen de afuera del ejido, entran en la categoría que debe pagar las sumas más altas solo por la posibilidad de adquirir la condición de avecindados. En el caso de los ejidatarios de Santo Tomás Chiconautla que están siendo reconocidos ahora en Ozumbilla como avecindados, estos han tenido que pagar entre 30 y 40 mil pesos a la Asamblea por este trámite.

4.- CONSIDERACIONES FINALES.

4.1.-Verificación de las hipótesis

La hipótesis relativa a la posible disminución de la edad de las ejidatarias en los municipios conurbados del Estado de México no fue confirmada. Los rasgos de la edad de las ejidatarias en los municipios conurbados reproducen el comportamiento de este indicador a escala nacional. La no confirmación de esta hipótesis está asociada a dos factores fundamentales. El primero es de orden metodológico y es el resultado de que en la fase de análisis de los antecedentes de investigación no se le otorgó el peso suficiente a un factor de fuerte incidencia en ejidos del resto del país: La alta presencia de mujeres ejidatarias con edades que están por debajo del promedio nacional, fijado en 63 años, hecho que está asociado a la migración temporal de hombres ejidatarios, hacia Estados Unidos y Canadá, donde son contratados como trabajadores agrícolas. Este factor incide en las variaciones de la edad de las ejidatarias entre las diferentes entidades federativas del país. Las cifras de mujeres ejidatarias menores de 60 años en ejidos del norte del país, contribuyen a matizar el patrón de edad característico de las ejidatarias, que, seguramente, tendería a ser aún más alto de no ser por este factor²⁵.

Además de este elemento factual, objetivo, reconocemos que el peso de la tradición patriarcal en la asignación de roles a hombres y mujeres-- el cual es especialmente marcado y reproducido por la estructura ejidal – supera en su incidencia a cualquier otro condicionamiento, como pudiera ser la cercanía al contexto de la gran ciudad, donde aún muy lentamente, comienzan a replantearse valores tradiciones que dan contenido y legitiman las desigualdades de género en los ámbitos público y privado. Como colorario de este análisis, se confirma en este estudio, como en otros, que las ejidatarias, como grupo social, adquieren esta condición sólo a edades significativamente altas, fundamentalmente, como resultado de la viudez y, en segundo lugar, como consecuencia de la muerte de los padres o algún pariente cercano que decida declararlas sucesoras²⁶. El sistema ejidal, tiende a reproducir este comportamiento, con independencia del contexto urbano o rural en que se encuentre el ejido

²⁵ En nuestro caso de estudio, las dos ejidatarias más jóvenes resultaron ser, precisamente, aquellas que representaban a sus padres fallecidos, ante la ausencia de los hermanos varones que se encuentran trabajando en Estados Unidos.

²⁶ La condición de sucesoras también pueden adquirirlas en vida, si el familiar ejidatario así lo decide.

Como quedó establecido en la segunda hipótesis de nuestra investigación las modificaciones al marco legal agrario durante la década de los 90, tienen repercusiones particulares en la periferia urbana de la ciudad de México. Como resultado de los cambios en el 27 constitucional y de la aplicación de la nueva Ley agraria, se ha incrementado la desincorporación de tierras ejidales dada la creciente demanda de suelo urbano por parte de las inmobiliarias. La conformación de un importante corredor industrial hacia la parte norte de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México genera un incremento de la demanda del suelo urbano y, consecuentemente, la mayor participación de los ejidatarios en la adopción de dominio pleno sobre sus tierras con fines de venta.

La investigación permitió confirmar también la hipótesis que hace referencia a la presencia de negociaciones ilícitas entre los ejidatarios y representantes de las inmobiliarias, quizás no en términos crecientes, pero sí como una característica que sigue matizando el proceso de negociación en el mercado del suelo urbano. En este caso se trata de acciones que intentan contrarrestar el lento ritmo que imponen las autoridades del RAN a la negociación. Las empresas inmobiliarias siguen mostrando evidentes ventajas comparativas en el proceso de negociación con los ejidatarios, las cuales no serán superadas mientras no se optimice el funcionamiento de eslabones claves

1.- Un mayor y mejor conocimiento del marco legal agrario vigente por parte de los ejidatarios.

2.- El entrenamiento de las Asambleas ejidales orientado al logro de estrategias consensuadas que contribuyan a elevar su capacidad de negociación con las inmobiliarias, superando la dispersión y el manejo totalmente individual de los ejidatarios al momento de involucrarse en actos de negociación con inmobiliarias.

3.- El cumplimiento ágil y preciso por parte de las autoridades del RAN, de sus funciones en el orden de realizar adecuadamente las tramitaciones necesarias de los títulos de propiedad de los ejidatarios.

5.- Una mayor participación de los ejidatarios en la práctica de realizar testamento en vida para evitar dilaciones, complicaciones innecesarias y parte de las actuales desventajas que

enfrentan hoy las viudas, quienes son los interlocutores más vulnerables en el acto de negociación.

Es particularmente importante atender a los aspectos apuntados, sobre todo si tenemos en cuenta que hasta el momento, resulta particularmente difícil que los ejidatarios constituyan inmobiliarias, e incluso su participación en asociaciones mercantiles destinadas a la gestión de proyectos que produzcan beneficios económicos importantes para los ejidatarios a escala colectiva es significativamente baja.

Finalmente, la hipótesis que vincula la participación de las ejidatarias en la adopción del dominio pleno con el incremento de su status dentro de la familia, en tanto crece su contribución al desarrollo de proyectos económicos individuales por parte de otros miembros de la familia, fundamentalmente, de sus hijos., se confirmó, si bien es necesario reconocer que se trata de un estatus relativo que se expresa en el marco de las contradicciones y conflictos familiares descritos en la presentación de los resultados.

4.2- Identificación de regularidades a partir del estudio de caso

Entre otras regularidades que permiten definir aspectos cualitativos de las ejidatarias de Santo Tomás Chiconautla, vale la pena recalcar las siguientes:

- 1) El vínculo directo con la tierra estuvo presente en algún momento en todas las trayectorias de vida de las ejidatarias entrevistadas. En algunas, se trata de un vínculo importante, asociado a las etapas iniciales de su vida y a experiencias básicas de su socialización temprana; generalmente, interrumpían este vínculo de forma temporal para reiniciarlo luego, en compañía de sus hijos o para supervisar labores, ya en calidad de sucesoras o ejidatarias. Durante la infancia, lo más frecuente fue que el vínculo con el campo se realizara llevando la comida a los hermanos y al padre; mientras en la etapa de la cosecha, cuando se necesitaban más brazos, las niñas y las mujeres alternaban las labores domésticas con el trabajo de recogida.
- 2) El vínculo con la tierra y las labores agrícolas se asocia a la figura del padre de manera concluyente. Ello le otorga un peso crucial a esta figura en la socialización

de las mujeres entrevistadas en el ámbito del trabajo agrícola, por demás, uno de los principales ámbitos de socialización reivindicados en este estudio junto al contexto familiar. Una visión idílica del campo durante la infancia y el apego a la tierra de sus antepasados resultaron ser constantes en la valoración del acercamiento inicial de las ejidatarias a las labores del campo. Esta valoración no siempre mostró un engarce coherente con la diversidad de opiniones que encontramos al expresar las expectativas de las ejidatarias con respecto a ser propietarias de tierras. Esta interrogante, susceptible de ser visualizada entre sus sueños de vida en la etapa que ellas asumieran de manera espontánea, permitió aflorar, entre otras valoraciones, las determinantes de género en la formación del universo de aspiraciones construidas a lo largo de la vida de estas mujeres.

- 3) La manera en que la condición de género ha marcado los roles de la mujer campesina a través de varias generaciones emergió en múltiples momentos de la trayectoria de vida de las mujeres ejidatarias. Se pudo constatar, además, que las mujeres tienden a reconocer la noción de desigualdad de género como condicionante de su trayectoria de vida, no así los estereotipos compartidos por hombres y mujeres que son reproducidos en la práctica cotidiana y que tienden a legitimar la subordinación de la mujer en los ámbitos privado y público.
- 4) El desconocimiento del marco legal agrario de los 90 resultó una regularidad para todas las mujeres entrevistadas. Si bien existen indicios que permiten considerar que se trata de un fenómeno que no es privativo de las mujeres, en este caso de estudio resultó significativamente mayor el grado de desconocimiento de las mujeres de la nueva ley agraria y la terminología a ella asociada, que el de los hombres.
- 5) Las ejidatarias entrevistadas tendieron a legitimar a nivel discursivo la igualdad de derechos de sus hijos e hijas a heredar la tierra. Este reconocimiento, que pudiera estar apuntando hacia un cambio de pautas en las prácticas tradicionales prevalecientes al momento de establecer la herencia, las cuales hasta hoy, privilegian a los hombres sobre las mujeres, no logra hacerse del todo efectivo al momento de consumarse en la práctica. Las ejidatarias tienden a responder con

cierto temor a las presiones de los hijos varones para lograr ventajas comparativas con respecto a sus hermanas, en la distribución de los beneficios de la venta.

- 6) La condición de propietarias en las mujeres entrevistadas, resultó marcadamente fugaz; la trascendencia de este hecho en sus vidas se asocia, básicamente, a las repercusiones en el bienestar material propio y de sus familias que genera la venta de las tierras.
- 7) La preferencia por el tipo de negociación individual -ejidatario – empresa-, así como las estrategias de reinserción en el mundo productivo puestas en práctica por los ejidatarios y ejidatarias que han vendido sus tierras son indicativas de un proceso de fragmentación acelerada de la colectividad ejidal preexistente, y ponen en duda hasta que punto el sistema ejidal ha contribuido a la formación de estructuras genuinamente colectivas y consolidadas de representación.

4.3- Problemas pendientes de investigación

Varias son las nuevas interrogantes de investigación que, como regla, se van adicionando a las preguntas de investigación inicialmente planteadas. Quedan pendientes para estudios posteriores sobre la problemática de la tenencia de la tierra ejidal en áreas de la periferia urbana, entre otras, indagaciones acerca de los siguientes temas:

- 1) El seguimiento de los proyectos- exitosos o no- de ejidos que han adoptado dominio pleno en la intención de formar asociaciones mercantiles de tipo inmobiliario. Por ejemplo, el caso del ejido La Piedad, en Cuautitlán Izacali, así como otros en el resto del país-.
- 2) El estudio de los proyectos de urbanización que están promoviendo las diferentes inmobiliarias en la zona - Gas-Geo, SADASI, URBI, entre otras-; particularmente, el tipo de proyecto urbanístico que incorporó la inmobiliaria Urbi en tierras de propiedad privada en el Municipio Tecamac, el cual integra en una propuesta de vivienda de interés social, un enfoque de calidad de vida que incorpora elementos del equipamiento urbano, protección del medio ambiente, participación ciudadana, proyectos de sustentabilidad económica, entre otros, y que aporta criterios novedosos en relación con formas tradicionales de uso del suelo con fines residenciales.

- 3) La evolución de las formas de negociación de las empresas inmobiliarias con los diferentes interlocutores involucrados en el mercado del suelo: ejidatarios, asambleas ejidales, autoridades agrarias, gobiernos municipales, direcciones de ordenamiento territorial, entre otras.
- 4) El seguimiento y evaluación, en colaboración con las autoridades de la Procuraduría Agraria, de los talleres de capacitación que se realizan en los ejidos de la zona, como vía de preparación para la adopción del dominio pleno.
- 5) Las nuevas estrategias perspectivas de regularización, particularmente, en las áreas urbanas ejidales (solares urbanos), que no fueron tituladas por PROCEDE.
- 6) La participación ulterior de los ejidatarios que habiendo adoptado dominio pleno y vendido la totalidad de sus tierras, se incorporan de forma particularmente especulativa, al mercado de tierras en zonas la periferia.
- 7) Profundizar en cómo se está aplicando el nuevo marco legal agrario en los ejidos de la periferia urbana, en particular, la aplicación de los artículos 80 y 13 de la nueva Ley Agraria.
- 8) El estudio de los reglamentos ejidales que se están elaborando o reelaborando en los diferentes ejidos, en la intención de participar en la diversidad de modalidades de negociación que han emergido recientemente, en el contexto de demanda creciente de suelo urbano en la periferia.

4.4- Recomendaciones necesarias

- 1) La periferia urbana de la ciudad de México ha emergido en las últimas cuatro- cinco décadas como un espacio de creciente protagonismo y singularidad en la configuración de los rasgos fundamentales de la metrópolis que es hoy la Zona Metropolitana de la Ciudad de México. Por ello, consideramos conveniente que las estadísticas continuas proporcionen procesamientos de datos para este universo concreto de estudio, como lo hacen para el Estado de México. Si bien existen clasificaciones diferentes con respecto a los municipios que integran el área conurbada, pudiera incluso proponerse un debate interinstitucional que tuviera como resultado la aportación de una definición consensuada de esta área y, en lo sucesivo, la oferta de las bases de datos con reprocesamientos para esta área de estudio.

- 2) Los talleres de capacitación que está promoviendo la Procuraduría Agraria en el Estado de México continuarán teniendo un impacto limitado en términos de su efectividad en la socialización de conocimientos básicos para los sujetos agrarios, mientras no incorporen la perspectiva de género en sus contenidos. Consideramos que es recomendable, dada la tendencia al silencio de las mujeres como forma de participación en las actividades colectivas de este tipo, que se promuevan y realicen talleres de empoderamiento, básicamente para mujeres, con un énfasis particular en el entrenamiento de superar el silencio, así como en la capacidad de estructurar demandas, emitir opiniones y establecer propuestas que incluyan sus intereses efectivos de género.
- 3) La actividad de capacitación que realiza la Procuraduría Agraria debe realizar un énfasis mayor en la promoción de talleres que permitan potenciar la capacidad colectiva de los ejidatarios en la gestión de proyectos como empresas colectivas, las cuales requerirán probablemente del apoyo institucional del Estado o de la Sociedad Civil. La capacitación, que debe apoyarse en vínculos interinstitucionales con el ámbito académico no debe desatender el entrenamiento en gestión de proyectos urbanos. Considerando la particularidad del contexto de la periferia, resultaría de utilidad promover la implementación de proyectos que permitan incorporar huertos familiares a las nuevas urbanizaciones, un mayor equipamiento de espacios verdes y alternativas ecológicas en el manejo de los desechos sólidos.

Bibliografía Consultada.

1. Aguado, Herrera, E. y Francisco Hernández. (1997)

Tierra social y desarrollo urbano: experiencia y posibilidades. Revista Estudios Agrarios. Año 3, Num.8 Julio-Septiembre. Procuraduría Agraria, México DF.

2. Aranda, Josefina, B. (1991).

Mujeres campesinas y políticas públicas en México. En: IICA (ed.) "Mujer y Modernización Agropecuaria: Balances, perspectivas y estrategias. San José, IICA, cap.2.

3. Arizpe, Lourdes y Carlota B. (1987).

Mexican Agricultural Development Policy and its Impact in Rural Women" En: Carmen Diana D. y M. León (eds) Rural Woman and State policy in Latin America. Colorado, Westview Press.

4. Artiz, Espriu, G.(1997).

Minifundio y Fraccionamiento de la tierra ejidal parcelada. Revista Estudios Agrarios, Año 3, Num.8 Julio-Septiembre. Procuraduría Agraria, México DF

5. Astelarra, Judith (1992)

"Recuperar la voz: El silencio de la ciudadanía", Fin de Siglo: Género y Cambio civilizatorio, ISIS internacional, Ediciones de las Mujeres, No.17, Santiago de Chile.

6. Azuela, Antonio (1994).

"La reforma del régimen ejidal y el desarrollo urbano" en: El Artículo 27 y el Desarrollo Urbano. Cámara de Diputados- CAHOP, México.

7. _____(1997).

"Evolución de las políticas de regularización". En: El acceso de los pobres al suelo urbano. Instituto de Investigaciones Sociales-UNAM, México.

8. _____(2001)

"El acceso de los pobres al suelo urbano de los ejidos a diez años de la reforma. En Texto preparado para el Banco Mundial, como contribución al estudio: "México low income housing: Issues and Options. México.

9. Botey, Carlota,(1997)

"Mujer rural, reforma agraria y contrarreforma" En: Tiempos de crisis, tiempos de mujer. De Josefina Aranda, Carlota Botey y Rosario Robles. México, DF. Centro de Estudios Históricos de la Cuestión Agraria Mejicana y Fundación Ford.

10. Calva, José Luis (1993).

"La disputa por la tierra. La Reforma al Artículo 27 y la nueva Ley Agraria. Distribuciones Fontamara, S:A, México.

11. Connolly, Priscilla (1998).

El financiamiento de vivienda en México. En: Herrasti, M. Emilia y J. Villavicencio (coords). La política habitacional en México y América Latina, UAM Azcapotzalco, México.

12. Corett(1997) .

Revista Corett Informa, Año VI. No. 17, Julio 1997. México.13. Cruz, María Soledad (1993) “Las tierras ejidales y el proceso de poblamiento” en: René Coulomb y Emilio Dahau (coords), Dinámica urbana y procesos sociopolíticos. Lecturas de actualización sobre la Ciudad de México. México Ocim/AM-Azcapotzalco, pp137-156.

14. _____.(1996)

La urbanización ejidal. El encuentro de dos procesos. El rural y el urbano”. En: Ana de Teresa y Carlos Cortés (coords.) La nueva relación campo ciudad y la pobreza rural. La sociedad rural mejicana frente al nuevo milenio, Vol.2, México, INAH/UAMA/UNAM/PyV, pp. 123-144.

15. _____(1997).

Hallazgos recientes en el estudio sobre tenencia de la tierra y el proceso de urbanización” En: René Coulomb (coord.) Dinámica Urbana y Procesos Sociopolíticos. Investigaciones recientes sobre la Ciudad de México. Vol.2 México. Observatorio de la Ciudad de México, pp.11-32.

16.. _____(1999)

“Propiedad, Urbanización y la periferia Rural en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México”, Tesis doctoral. México, División de Estudios de Postgrado. Facultad de Arquitectura, UNAM.

17. _____(2001)

Propiedad, poblamiento y periferia rural en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México. UAM, Azcapotzalco, México

18. _____.(2001)

La nueva Ley Agraria y la urbanización ejidal en la periferia urbana. En: Dinámica Urbana y Procesos Socio-políticos. Lecturas de Actualización sobre la ciudad de México.

19 _____(2002).

“Procesos Urbanos y Ruralidad en la periferia de la Zona Metropolitana de la Ciudad México” En: Estudios Demográficos y Urbanos, Vol.17, núm. 1, enero-abril, 2002.

20. De Barbieri, María Teresita (1990).

“Sobre la categoría género: Una introducción teórico-metodológica”. Derechos reproductivos Sao Paulo. PRODIR.

21. De Gortari, L.(1997).

“Comunidad como forma de tenencia de la tierra”. Revista Estudios Agrarios. Año 3, Num.8, Julio-Septiembre. Procuraduría Agraria, México DF.

22 Deere, Carmen D. y Magdalena León (1995).

“Women and Land in the Latin American neoliberal Counter Reforms” Ponencia presentada en el Panel “Property Rights and Women’s Empowerment”

23. _____ (2002)

Género, Propiedad y Empoderamiento: Tierra, Estado y Mercado en América Latina. México/FLACSO/PUEG/UNAM.

24. Duhau, Emilio (1991)

Urbanización Popular y Políticas de Suelo en la Ciudad de México”En: Marta Schteingarth (Coord) Espacio y vivienda en la Ciudad de México. El Colegio de México, Primera Asamblea de Representantes de DF.

25. _____(1994)

“Hábitat Popular y Reforma al Artículo 27 y el Desarrollo Urbano. Cámara de Diputados- CAHOP”, México.

26. Esparza, Salinas, R.(1996).

“Las mujeres campesinas ante las reformas del Artículo 27 de la Constitución”.México, GIMTRAP.

27. Garber, A .Judith y Robyne, S. T.(1995)

“Gender in Urban Research”. Sage Publications. International Educational and Professional Publisher. Thousand Oaks. -London -New Delih

28. Garza, Gustavo (2001).

La Ciudad de México en el fin del segundo milenio. Gobierno del Distrito Federal. El Colegio de México, México DF.

29. Goldring, Ruin (1998).

“Having your cake and eating it too: Selective apropiation of ejido reform in Michoacán” En Wayne A. Cornelius and David Myhre (coords)The Transformation of Rural México. Reforming the Ejido Sector. San Diego. Universidad de California, USA.

30. González, Maya (2001)

“La Aplicación del PROCEDE en los municipios conurbados del Estado de México y los Mecanismos de Incorporación Regular de Tierras al Desarrollo urbano” Tesis de Maestría. El Colegio de México.

31. Hinojos, Villalobos, L.A. (2000).

Las Sucesiones Agrarias. OGS. Editores S:A: de C.V. México

32.- Huamán, Elias, A (1998).

Políticas de Regularización y acceso popular al suelo urbano. El Colegio Mexiquense. México.

33.- Procuraduría Agraria (1993).

El Ejido, Consideraciones Legales, México.

34.- Ibarra, Romero, R. y Manuel M (1997).

Revista Estudios Agrarios. Año 3, Num.8 Julio-Septiembre. Procuraduría Agraria, México DF.

35.- INEGI (1997).

“Glosario”En: Información por Entidad Federativa. Estado de México.

36 _____ (2002).

Las mujeres en el México rural. Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; INEGI, Secretaria de la Reforma Agraria y Procuraduría Agraria. México.

37.- Rico, María Nieve (1993).

“Desarrollo y Equidad de Género; Una Tarea Pendiente” Naciones Unidas, Diciembre, Santiago de Chile.

38.- Rodríguez, G. Arturo (1998).

PROCEDE: Conceptos Básicos y un Perfil sobre sus avances. En: Rev. Estudios Agrarios, No.10 Procuraduría Agraria, México.

39.- Robles, Berlanga, H.(2000)

“... Y ando yo también en el campo! Presencia de la mujer en el agro mexicano, Procuraduría Agraria. México DF.

40.- _____(2001, 2002)

Tendencias del Campo Mexicano. Procuraduría Agraria. Dirección General de Estudios y Publicaciones. México DF.

41.- Schteingart, Martha (1990)

“Los productores del espacio habitable. Estado, Empresa y Sociedad en la Ciudad de México”. El Colegio de México, Capítulo I: “Tenencia de la tierra, expansión urbana y apropiación del suelo en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México”;

42.- Secretaría de la Reforma Agraria (2000)

Correlación del Marco Jurídico Agrario con el Desarrollo Urbano, México.

43.- _____(2000).

Marco Legal Agrario. Edición Conmemorativa- Reforma Agraria 1915-2000.

44.- _____(1998).

La transformación agraria: Origen, evolución, retos y testimonios. Secretaria de la Reforma Agraria, México.

45.- Stephen, Lynn(1998).

“Interpreting Agrarian Reform in Two Oaxacan Ejidos: Differentiation, History and Identities”. En:

Wayne A Cornelius and David Myhre (coords) *The Transformation of Rural México. Reforming the Ejido Sector.* San Diego. Universidad de California, USA.

45.- Vargas, M, Franco y Silvia M, Pabello (1999).

Análisis de la propiedad social del Distrito Federal en el umbral del siglo XXI. Revista Estudios Agrarios, México DF.

46.- Varley, Ann (200).

“De lo privado a lo público: Género, ilegalidad y legalización de la tenencia de la tierra urbana.” En: Revista Estudios Demográficos y Urbanos. Vol. 15, núm. 2, mayo-agosto. México DF.

47.- Vázquez, García,V.(1996)

“Donde manda el hombre no manda la mujer. Género y tenencia de la tierra en el México rural” En: Mujeres en el medio rural. Cuadernos Agrarios Num. 13, enero-junio.

48.- _____ (2001).

Género y tenencia de la tierra en el ejido mexicano. ¿la costumbre o la ley del Estado? Revista Estudios Agrarios.

49.- _____ (2002)

¿Quién cosecha lo sembrado? Relaciones de Género en un área rural protegida mexicana. México Plaza y Valdés Editores y Colegio de Postgraduados.

50.- Warman G. Arturo (1996).

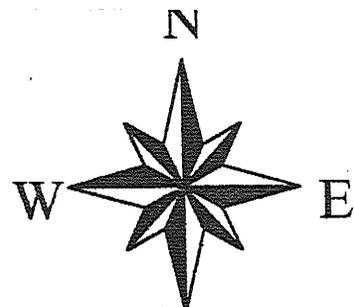
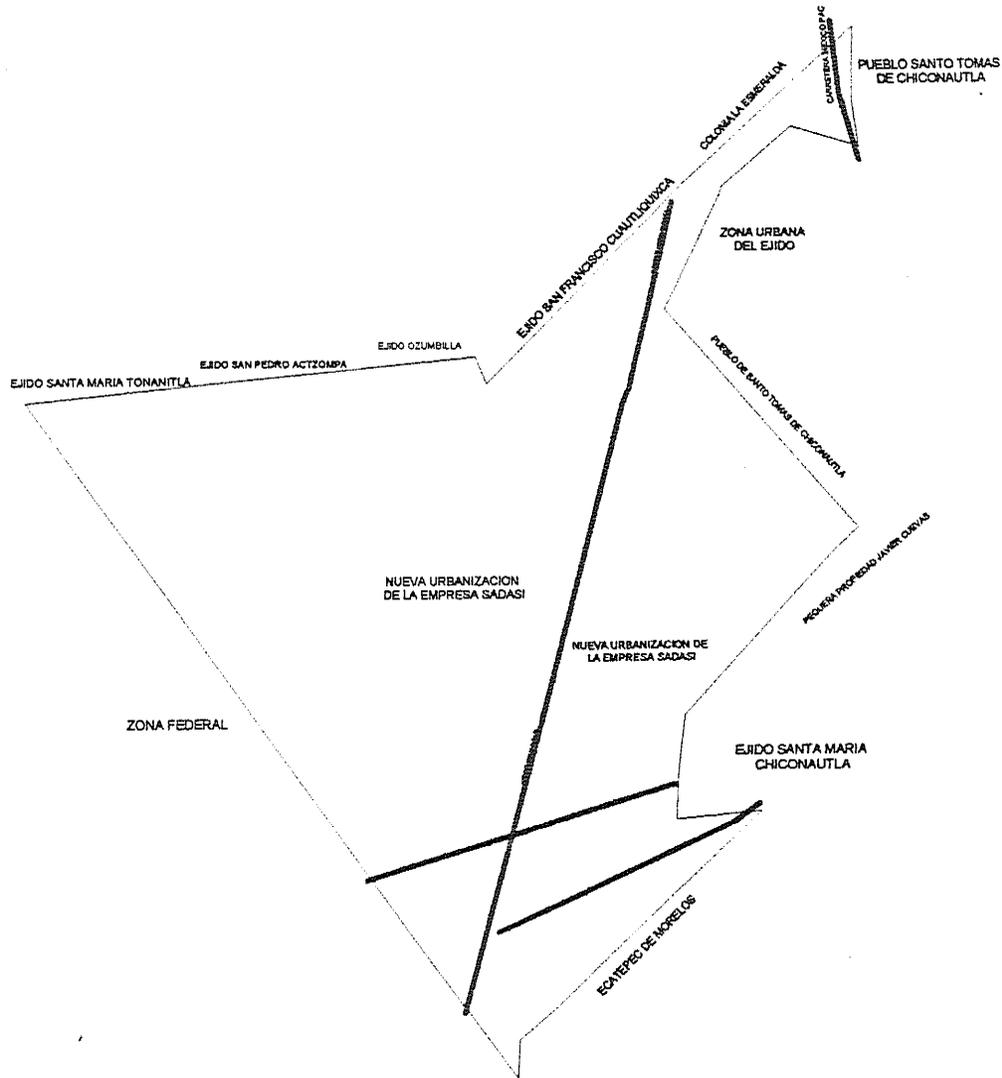
La Reforma al Artículo 27 Constitucional” Rev. Estudios Agrario. Procuraduría Agraria. México.

51.- Valdés, Teresa (2000).

“Estudios de Género para el Siglo XXI en América Latina: Algunas Notas para el Debate”. Trabajo presentado en el XXII Congreso Internacional de LASA: Miami, USA.

Apéndice

El Ejido Santo Tomás Chiconautla



SUBDELEGACION TECNICA
1.S.15.1/903/03

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 16 de mayo de 2003

C. MARTHA ALVAREZ MEDINA
P R E S E N T E.

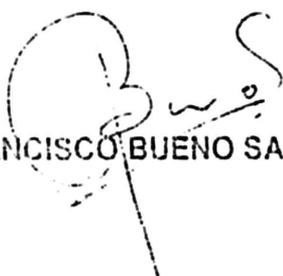
En atención a sus escritos de fechas 18 de febrero y 18 de marzo del año en curso, mediante los cuales solicita se incluyan dos parcelas al programa PISO, del ejido Ozumbilla, Municipio Tecamac, Estado de México.

Al respecto me permito informar a usted, que una vez revisados los antecedentes que anexa, se detectó que es factible la inclusión de dichas parcelas al programa Suelo Libre, siempre y cuando obtenga usted la anuencia del núcleo agrario para la expropiación que se realizará para el cambio de régimen de propiedad, así como constancia del Ayuntamiento que las mencionadas parcelas cuentan con uso de suelo Habitacional de acuerdo al Plan de Centro de Población Estratégico Municipal vigente.

Una vez que obtenga estos documentos estaremos en posibilidades de atender su petición favorablemente.

Sin mas por el momento reciba un cordial saludo

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO ESTATAL



LIC. FRANCISCO BUENO SALAS.

Atención a los folios 4741 y 4388 MAP

FBS/OTS/CYM/ema

Entrevista en profundidad a la mujer.

Nombre (aclarar que es solo para llevar control respecto al patrón de ejidatarios)

1.- Edad: ____.

2.- Estado Civil: Unida ____

Casada ____

Soltera ____

Viuda ____

3.- Ocupación (si no es ama de casa, especificar desde cuando se encuentra trabajando, cuantas horas al día trabaja fuera de la casa, si le gusta su trabajo, cual es el tipo exacto de actividad que realiza, si trabaja temporalmente, si realiza diferentes actividades, ¿cuáles?)

4.- ¿Quiénes conviven con Ud.? (número de hijos, otras personas que residen en la vivienda).

5.- Hablemos un poco sobre su condición de propietaria, ¿cómo adquirió la propiedad sobre la tierra? (En caso de haberla obtenido a través de una herencia, indagar cual fue el familiar que le adjudicó las tierras, ¿por qué a ella? ¿En qué año adquirió la tierra? ¿Qué edad tenía cuando adquirió la tierra?

- Indagar acerca de las relaciones que tenía con el familiar que le dejó las tierras, y si había otros familiares que estaban interesados en obtener la sucesión.

- Precisar si el ser elegida como sucesora por su familiar incidió en las relaciones con sus hermanos u otros familiares. En caso afirmativo, indagar cómo incidió en las relaciones familiares su condición de propietaria?

- ¿Qué adquirió , parcelas, solar urbano..? ¿Cómo obtuvo las escrituras?

6.- ¿Qué cantidad de tierras adquirió?

7.- Ud. tiene conocimiento de las medidas más recientes que se han introducido en el régimen de propiedad ejidal (se hace referenci a la nueva Ley Agraria que se expresa en la modificación al

artículo 27 Constitucional). Precisar el conocimiento real de la Ley (Indagar con algo de ingenuidad ¿De qué fecha es la nueva Ley Agraria? ¿En qué gobierno se aprobó? En caso afirmativo, es decir, que tengan conocimiento de la Ley: Esta nueva Ley Agraria, ¿cómo ha repercutido en la vida de la mujer ejidataria?

- ¿Ud. considera que ha traído beneficios? ¿Cuáles?

- En caso de que considerara que no ha traído beneficios, indagar por qué y cuáles serían los aspectos en que considera que no han sido beneficiadas las mujeres ejidatarias.

8.- Ud. ha trabajado la tierra alguna vez? En caso afirmativo: ¿Por cuanto tiempo?, ¿Qué edad tenía cuando comenzó a trabajar la tierra? ¿Qué tipo de trabajo hacía, a qué cultivo se dedicaba? ¿Eran tierras de buena calidad?, ¿Qué ganancias le proporcionaba? ¿Le gustaba trabajar la tierra? Si hubo intervalos de tiempo en los que no trabajaba la tierra, ¿Por qué ocurría esto? ¿A qué se dedicaba en ese tiempo?

9.- ¿Estaba interesada en tener tierras, en ser dueña, propietaria de tierras? ¿Por qué? ¿Qué pensaba hacer con la tierra? ¿Desde cuando quería tener tierras? ¿Cuáles eran sus expectativas (sus sueños, si tenía proyectos para cuando tuviera tierras bajo su control? ¿Se han cumplido? ¿Estuvo satisfecha con la cantidad de tierras que adquirió?

10.- ¿Le hubiera gustado que sus hijos continuaran siendo ejidatarios?

11.- Ud. adoptó el dominio pleno sobre la tierra? ¿Qué ha significado para Ud. tener el dominio pleno sobre la tierra? ¿Esto ha implicado cambios para Ud. y su familia? ¿Qué tipo de cambios?

12.- ¿Por qué decidió adoptar el dominio pleno? ¿Qué trámites tuvo que realizar para adoptar el dominio pleno? ¿Cuánto le costó el trámite? ¿Que hará ahora con la tierra? Si la desea vender ¿Por qué ha decidido venderla? Indagar si es que se trata de una decisión personal o si otras personas la impulsaron a vender la tierra.

13.-¿Qué hubiera hecho con la tierra de no venderla?

II.- Completamiento de Frases:

1. Quería tener tierras para....
2. Yo hubiera preferido ser....
3. La mujer en el campo
4. Ser propietaria para mí significa....
5. La asamblea ejidal es....
6. Mi participación en la asamblea ejidal es...
7. Ser ejidataria ha significado para mí....
8. La tierra para mí es...
9. El dominio pleno me permite....
10. Vender la tierra me permite....